

CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 019-GADMIPA-2023

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco a los señores Concejales, a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día miércoles 27 de septiembre de 2023, a las 08H00, en la sala de sesiones de la Alcaldía, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°018, realizada el 20 de septiembre de 2023;
4. Autorización de Concejo al señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy del GADMIPA, para que suscriba la resolución administrativa de adjudicación administrativa de conformidad al Art. 21 de la Ordenanza de Titularización, regularización de la propiedad, partición y adjudicación administrativa de predios en el cantón Arajuno a favor del señor Orlando Marcelo Asqui Yanza del lote clave catastral No. 160450010105009000 y 160450010105002000;
5. Conocimiento de Traspaso de Crédito y Autorización de Concejo para realizar suplementos del presupuesto del año fiscal 2023;
6. Clausura.

Esperanza y progreso



Lic. Darwin Francisco Tanguila Andy
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO





Arajuno
Esperanza y progreso

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 019-2023 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil veinte y tres, siendo las 09H00, se instala la Sesión Ordinaria Nro. 019-CM-GADMIPA-2023, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°018, realizada el 20 de septiembre de 2023;
4. Autorización de Concejo al señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy, para que suscriba la resolución administrativa de adjudicación administrativa de conformidad al Art. 21 de la Ordenanza de Titularización, regularización de la propiedad, partición y adjudicación administrativa de predios en el cantón Arajuno a favor del señor Orlando Marcelo Asqui Yanza del lote clave catastral No. 160450010105009000 y 160450010105002000;
5. Conocimiento de traspasos de crédito y Autorización de Concejo para realizar suplementos de crédito del presupuesto del año fiscal 2023;
6. Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para dar inicio a la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guinchahue	Concejal	Presente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Presente
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Presente
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Presente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente

El señor secretario indica que existe quorum reglamentario para dar inicio a la sesión ordinaria Nro. 019-2023 y se proceda a la instalación de la sesión.



Arajuno
CANTÓN

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

El señor alcalde, Lcdo. Darwin Tanguila, saluda y reitera el agradecimiento por la asistencia a la sesión a cada una de las autoridades, agradece a dios por regalar un día más de vida, fortaleza para poder seguir laborando en beneficio del pueblo de Arajuno, hemos iniciado la sesión unos minutos más tarde, porque se ha estado recibiendo a los dirigentes y autoridades del cantón, en vista de que hay quorum reglamentario, siendo las 09H26 deo instalada la Sesión Ordinaria 019-CM-GADMIPA-2023.

PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde, Lcdo. Darwin Tanguila presenta al pleno del concejo, el orden del día para que los señores concejales sugieran o mocionen la aprobación.

El señor secretario general, solicita la palabra para poder leer el oficio emitido por el señor director financiero, el cual se detalla a continuación: Mediante Oficio Nro. GADMIPA-DF-2023-0209-O, con fecha 26 de septiembre de 2023, el señor Licenciado Pedro Pascual Noteno lanza señala que no podrá asistir a la sesión ordinaria Nro. 19 para la exposición del punto de orden de día Nro. 5, sobre la reforma mediante suplementos y traspaso de créditos del presupuesto del año 2023, ya que deben asistir al Complejo Judicial Norte de la ciudad de Quito, para la Audiencia de Juicio Penal.

El señor alcalde informa que algunos funcionarios del Gad Municipal recibieron las respectivas notificaciones para la audiencia de juicio penal, por parte de la Corte Provincial de Justicia de pichincha, en la ciudad de Quito, es una orden judicial y deben asistir, caso contrario pueden ser sancionados los compañeros, ese es el motivo por el cual el director financiero ha solicitado el permiso pertinente y no está presente en este momento, por lo que el punto Nro. 5 no se puede tratar en esta sesión.

El señor vicealcalde Iván Molina, saluda a todas las autoridades presentes, menciona que tiene una observación sobre este tema, si el compañero director financiero no iba a poder asistir, porque se agregó el punto en el orden del día para esta sesión, se ha ingresado el documento muy tarde, de conformidad a lo que solicitan es justificable, con estas observaciones, mociono para aprobar el orden del día.

El señor concejal Libio Dahua, saluda a todas las autoridades presentes, señala que ha recibido la convocatoria Nro. 19, en el cual detalla el 5to punto, donde el señor director financiero debe exponer sobre la propuesta de reforma, pero no está presente, más bien se debe suspender el punto y tratar en la siguiente sesión, por lo expuesto apoyo la moción propuesta por el señor vicealcalde.

El señor alcalde indica que existe la moción para aprobar el orden del día.

Arajuno
Esperanza y progreso

(032780093 / 032780094

Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
Arajuno-Ecuador

municipio.arajuno@gadarajuno.gob.ec

Solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes para aprobar. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manyá Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 062-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 019, realizada el 27 de septiembre de 2023, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad resuelve: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Nro. 019, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO TRES. - Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°018, realizada el 20 de septiembre de 2023.

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del acta de la sesión ordinaria Nro. 018, con fecha 20 de septiembre de 2023.

El señor alcalde indica que se ha dado lectura del acta anterior y sus resoluciones, pongo a consideración señores concejales para su respectiva observación, caso contrario mocionen para su aprobación.

El señor concejal Libio Dahua señala que se ha dado seguimiento a la lectura del acta anterior, manifiesta que en el punto nro. 2, en la votación de la concejal Nancy Yety está aprobado, la compañera no voto, debería de ir en blanco, se debe cambiar, con esta observación mociono para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 018, realizado el 20 de septiembre.

El concejal Misael Grefa, saluda a todas las autoridades presentes, indica que en la sesión anterior no estuvo participando por los motivos señalados en el oficio que se presentó, además señala que había solicitado un análisis jurídico sobre la participación de su alterna, quien fue convocada para la sesión, mi preocupación es sobre el pago a la alterna, pienso que por un día de ausencia no se puede convocar, con estas observaciones dadas apoyo la moción propuesto por el concejal Libio Dahua.

El señor alcalde solicita al secretario general que informe sobre la convocatoria realizada a la concejala alterna.

El señor secretario general, indica que se solicitó un criterio jurídico al Dr. Pericles Zúñiga, Director del departamento jurídico, quien señaló que si es viable y legal convocar, de conformidad a lo que establece el art. 20 de la Ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno, donde señala textualmente: Capítulo II, Disposiciones Comunes de las sesiones del concejo. – De las excusas, delegaciones y convocatoria a los suplentes. – Al momento de ser convocados o hasta antes de iniciar la sesión del Concejo, los concejales o concejalas podrán excusarse por escrito, en cuyo caso será convocado inmediatamente su respectivo suplente, convocatoria que podrá hacerse por escrito o verbalmente, inclusive, en cuyo caso bastará la razón sentada por la/el Secretaria/o del Concejo.

En cumplimiento a esta disposición se ha convocado a los concejales alternos.

El señor concejal Alfonso Santi, indica que antes de iniciar la sesión mencionó que si existe la mayoría de los concejales presentes, aun cuando faltare uno, no habría inconvenientes, existiría mayoría, además señalo que en el documento que presentan los concejales, no solicitan que se convoquen a sus alternos, eso se debe observar muy bien compañeros.

El señor alcalde señala que el procurador síndico está muy claro en temas referentes como esta, se basa en las leyes y ordenanzas para proceder a convocar, no se puede dejar vacío la participación de los concejales, si existe permiso de los titulares, de conformidad a lo que establece la ordenanza, se debe convocar urgente a su alterno.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación para la aprobación del acta de la sesión ordinaria Nro. 018, de fecha 20 de septiembre de 2023, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad, los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 063-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y

resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 019, realizada el 27 de septiembre de 2023**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 018, con fecha 20 de septiembre de 2023. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO CUATRO. - Autorización de Concejo el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy, para que suscriba la resolución administrativa de adjudicación administrativa de conformidad al Art. 21 de la Ordenanza de Titularización, regularización de la propiedad, partición y adjudicación administrativa de predios en el cantón Arajuno a favor del señor Orlando Marcelo Asqui Yanza del lote clave catastral No. 160450010105009000 y 160450010105002000;

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, solicita que el señor director del departamento de Planificación informe sobre la solicitud de adjudicación administrativa a favor del señor Orlando Asqui.

El señor director de Planificación, Arq. Erik Cacoango, saluda a las autoridades presentes, señala que el tema que se va a informar, es referente a la titularización de los lotes 2 y 9, manzana Nro. 05, ubicados en las calles 20 de mayo y calle Juan Espinoza, se desea declarar la titularización de conformidad a la **Ordenanza de Titularización, regularización de la propiedad, partición y adjudicación administrativa de predios en el cantón Arajuno**, explícitamente lo que dispone el art. 12, en el cual detalla los requisitos que se debe cumplir para poder adquirir una escritura, copia de la cedula, plano del levantamiento del predio, declaración juramentada ante el Notario, solicitud en el cual se señala los colindantes, copia de comprobante de pago de impuestos, contrato de compra venta, certificado de no adeudar al municipio, para los cuales el señor ha cumplido con estos requisitos. En el informe 025 se detalla todos los antecedentes señores concejales, alcalde.

El señor alcalde solicita que por secretaría se de lectura de la resolución Nro. 014-CM-GADMIPA-2023, emitida en la sesión ordinaria Nro. 004, de fecha 19 de

enero de 2023, en el cual se resuelve: Aprobar la declaración de bienes mostrencos en predio ubicado en el lote 002 Mz 05 clave catastral: 160450010105002000, resolución aprobada por el concejo de la administración anterior.

El señor concejal Alfonso Santi, solicita que se dé lectura del Art. 7 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, partición y adjudicación administrativa de predios en el cantón Arajuno.

Por secretaría se da lectura del art 7, el cual indica lo siguiente: Valor del terreno, considerando que es obligación municipal legalizar las tierras que se encuentran sin título de propiedad y de ayudar para que las familias pobres tengan un medio de habitación digno, en tal virtud se determina el valor del predio sin tomar en consideración las variaciones de su uso actual o su plusvalía, cuyo valor no podrá ser inferior al 4 por ciento del valor del terreno como importe por gastos administrativos, y deberá ser comunicado por la Dirección de Planificación al poseionario.

El señor Director de planificación indica que no se cobrara el valor del predio, sino más bien el 4 por ciento por gastos administrativos. El cálculo del valor de este predio se realizó de conformidad a este artículo para el pago del predio.

El señor concejal Misael Grefa, solicita que indique cual es el artículo en el cual están los requisitos para esta procedimiento.

El señor director de planificación indica que es el art. 12 de Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, partición y adjudicación administrativa de predios en el cantón Arajuno. Señala que solo se está esperando la autorización del concejo para proceder a la adjudicación, con este requisito estaría cumpliendo la totalidad de lo que establece la ordenanza.

El señor concejal Misael Grefa, indica que se ha escuchado detalladamente los informes emitidos por parte del director de planificación, sobre la adjudicación administrativa a favor de Orlando Marcelo Asqui, no se puede negar la solicitud presentada por el usuario, debemos ir solucionando este tipo de inconvenientes que existen, no es solamente este caso, hay muchos más, los cuales debemos dar solución, con estas observaciones mociono para autorizar al señor alcalde para que suscriba la resolución administrativa a favor del señor Orlando Asqui.

El señor vicealcalde Iván Molina, indica que se ha revisado los documentos pertinentes para analizar este tema y se ha escuchado el informe dado por el director de planificación, el concejo municipal anterior ya ha tenido conocimiento y existe una resolución positiva, ya está avanzado este proceso, por lo que apoyo la moción dada por el señor concejal Misael Grefa.



Arajuno
Esperanza y progreso

GADMIPA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO**

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



El señor concejal Alfonso Santi, de conformidad al informe dado por el director de planificación, hemos escuchado los antecedentes, como se ha venido dando el proceso para la titularización, cumpliendo los requisitos que dispone la ordenanza, pero para poder mocionar, primero tenemos que debatir, analizar si es viable o no en la parte técnica y jurídica. Análisis también que sucesivamente vamos a ir cediendo el total de los predios a personas que no son del cantón, eso debemos analizar compañeros, si vamos a apoyar compañeros, debemos hacerlo a nuestros compañeros, que desde el inicio han vivido aquí, son poseedores desde el inicio, como las nacionalidades y pueblos que iniciaron su vida dentro de nuestro cantón.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, señala que se ha solicitado las observaciones pertinentes a los concejales, es porque quienes aprueban son ustedes compañeros, debo señalar también que los concejales son los legisladores, deben trabajar en la reforma de este tipo de ordenanzas, con la realidad de nuestro cantón, de nuestros pueblos que conviven diariamente aquí. Sobre la defensa territorial, se ha venido hablando desde varios años, gracias a la lucha de muchos dirigentes y líderes tenemos territorio en la provincia de Pastaza y en nuestro cantón.

El señor concejal Abraham Boyotai, señala que se ha revisado los requisitos que deben cumplir, están al día, no hay ningún problema, pero los técnicos de planificación deberían de realizar un solo trabajo y presentar al señó del concejo para su revisión, no podemos estar uno por uno analizando y aprobando. Debo indicar que si seguimos aprobando la titularización, algún día nuestro cantón estará lleno de personas extrañas que jamás han vivido aquí.

El señor concejal Libio Dahua indica que se está analizando el punto sobre la titularización, se analizó en la sesión anterior, pero por falta de información no se pudo resolver, hoy hemos escuchado el informe dado por el señor director de planificación y han cumplido los requisitos para proceder a la resolución. Debo señalar también que, si permitimos la adquisición de escritura, todos tendrán la facilidad de vender, con estos antecedentes, estamos proponiendo realizar una ordenanza de acuerdo a las realidades nuestro cantón en temas referentes a la adjudicación y entrega de escrituras de los predios, con los antecedentes dados apoyo la moción propuesta por el señor concejal Misael Grefa.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación, para la **Autorización de Concejo al señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy del GADMIPA, para que suscriba la resolución administrativa de adjudicación administrativa de conformidad al Art. 21 de la Ordenanza de Titularización, regularización de la propiedad, partición y adjudicación administrativa de predios en el**

Arajuno
Esperanza y progreso

(032780093 / 032780094



Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
Arajuno-Ecuador



municipio.arajuno@gadarajuno.gob.ec



Arajuno
Esperanza y progreso

GADMIPA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO**

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



cantón Arajuno a favor del señor Orlando Marcelo Asqui Yanza, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Blanco

Por Mayoría, los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 064-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; Considerando que, el señor Arquitecto Erik Cacoango, director del departamento de Planificación, mediante oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2023-0261-O, solicita al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO, la adjudicación del predio dentro del proceso de titularización, para el poseionario Sr. Orlando Marcelo Asqui Yanza, en Sesión Ordinaria Nro. 019, realizada el 27 de septiembre de 2023, por Mayoría resuelve: Autorizar al señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila

Arajuno
Esperanza y progreso

(032780093 / 032780094)

Luciano Trinquero y Lorenzo Aviles
Arajuno-Ecuador

municipio.arajuno@gadarajuno.gob.ec

**CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA
APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA
ACTA Nro. 019-2023**

RESOLUCIÓN Nro. 062-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 019, realizada el 27 de septiembre de 2023**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad resuelve: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Nro. 019, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 063-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial,

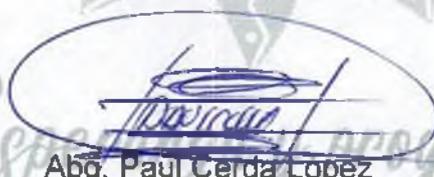
Andy para que suscriba la resolución administrativa de adjudicación administrativa de conformidad al Art. 21 de la Ordenanza de Titularización, regularización de la propiedad, partición y adjudicación administrativa de predios en el cantón Arajuno a favor del señor Orlando Marcelo Asqui Yanza del lote clave catastral No. 160450010105009000 y 160450010105002000.
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

PUNTO CINCO. - Clausura.

El Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, agradece a cada uno de las autoridades por la presencia, muy importante el aporte y las sugerencias dadas en esta sesión, señala que hay muchos temas que se debe ir trabajando en el bien del cantón, no habiendo otro tema que tratar, faculta al Secretario General que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 019-CM-GADMIPA-2023, siendo las 11H14 am.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**



Abg. Paul Cerda Lopez
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 019, realizada el 27 de septiembre de 2023**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 018, con fecha 20 de septiembre de 2023. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 064-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; Considerando que, el señor Arquitecto Erik Cacoango, director del departamento de Planificación, mediante oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2023-0261-O, solicita al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL**



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO, la adjudicación del predio dentro del proceso de titularización, para el poseionario Sr. Orlando Marcelo Asqui Yanza, en **Sesión Ordinaria Nro. 019, realizada el 27 de septiembre de 2023**, por Mayoría resuelve: Autorizar al señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy para que suscriba la resolución administrativa de adjudicación administrativa de conformidad al Art. 21 de la Ordenanza de Titularización, regularización de la propiedad, partición y adjudicación administrativa de predios en el cantón Arajuno a favor del señor Orlando Marcelo Asqui Yanza del lote clave catastral No. 160450010105009000 y 160450010105002000. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

Lcdo/ Darwin Tanguila Andy
**ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**

Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria realizado el 27 de septiembre de 2023.

LO CERTIFICO:

Esperanza y progreso

Abg. Paul Cerda Lopez
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 019

FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	25/09/2023	x 
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	25/09/2023	x 
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	25/09/2023	x 
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	25/09/2023	x 
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	25/09/2023	x 
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE		

Esperanza y progreso

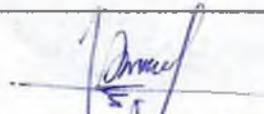
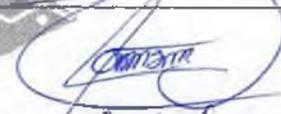
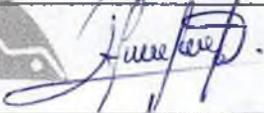
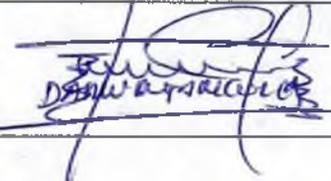
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 019

FECHA: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	

Esperanza y progreso

SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 019

FECHA: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIST	APRO. ORDEN DIA	APROB. ACTA Nro. 18	Autorización del Consejo Rectorial Administrativo
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	✓	✓	✓	✓
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	✓	✓	✓	✓
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	✓	✓	✓	✓
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	✓	✓	✓	✓
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	✓	✓	✓	✓
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	✓	✓	✓	✓

Esperanza y progreso



GADMIPA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO**

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Oficio Nro. GADMIPA-DF-2023-0209-O

Arajuno, 26 de septiembre de 2023

Asunto: AUDIENCIA DE JUICIO PENAL NRO. 16100202200001 QUITO -CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCH.

Señor Licenciado
Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

ESTIMADO SR. ALCALDE.

Con un atento saludo me permito expresar mis sinceras disculpas por no poder asistir en la exposición del punto de orden en la sesión ordinaria del Concejo, sobre el presupuesto del 2023, respecto a las modificaciones, trasposos y suplementos presupuestarios; en vista que por mandato del Juez de la Corte Provincial de Pichincha, debemos asistir el día de mañana miércoles 27 de septiembre 2023, los funcionarios; Lcdo. Pedro Noteno: DIRECTOR FINANCIERO, Lcdo. Ramón Grefa CONTADOR GENERAL y Lcda. Mery Tayupanda JEFA DE PRESUPUESTO(e) a partir de las 9:00am en el Complejo Judicial Norte de la ciudad de Quito.

Por lo expresado reitero mis disculpas a nombre del equipo financiero, y quedo realizar mi ponencia presupuestaria para otro día que Ud. disponga.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.
Adjunto el juicio Nro- 16100202200001-Litigante Fiscalía General del Estado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Pedro Pascual Noteno Lanza
DIRECTOR FINANCIERO DEL GADMIPA

Anexos:

-juicio_161_tanquero26_09_2023_03_17_27_pm.pdf



PASCUAL PEDRO
NOTENO LANZA

Arajuno
Esperanza y progreso

(032780093 / 032780094)

Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
Arajuno-Ecuador

municipio.arajuno@gadarajuno.gob.ec



GADMIPA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO**

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2023-0261-O

Arajuño, 25 de septiembre de 2023

Asunto: Adjudicación de predio dentro del proceso de titularización, para el poseionario Sr. Orlando Marcelo Asqui Yanza.

Señor Licenciado
Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuño
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo estimado Alcalde. En relación a los procesos de Titularización, Regularización de la Propiedad, Participación y Adjudicación Administrativa de los Predios en el Cantón Arajuño; según el Art. 21 de la Ordenanza respectiva, una vez que se ha cumplido a satisfacción todo el proceso respectivo, solicito de manera encarecida se ponga en conocimiento del Pleno del Consejo Municipal los predios según matriz ,levantamiento planimétrico e informe técnico del Arq. Santiago Narvaez- Analista de Control Urbano y Rural adjunto que cumplen todos los requisitos para que autorice a la Máxima Autoridad a emitir la Resolución Administrativa de Adjudicación; por lo que mucho agradeceré de considerarlo pertinente se sirva disponer a quien corresponde se incluya en el orden para el análisis respectivo en la próxima sesión.
Lote con clave catastral N° 160450010105009000 y 160450010105002000.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Erik Moises Cacoango Canelos
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMIPA

Anexos:

- documentación_sra_blanca_guachamboza_-_titularizacion_adj_act_009.pdf
- informe_marcelo_asqui_002-signed.pdf
- informe_marcelo_asqui_009-signed.pdf
- titularización_sr_orlando_asqui_lote_00225_09_2023_12_37_01_pm.pdf

Copia:

Señor Abogado Paul Cesar Cerda Lopez - Secretario General - /



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

Informe No. 026-GADMIPA-DP-CU-2022

Arajuno, 25 de septiembre de 2023

Arquitecto
Erik Cacoango

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Presente,

De mi consideración:

En relación a la solicitud del Trámite de Titularización o Regularización solicitada por el Sr. Orlando Asqui, del lote N° 009, manzana N° 05, Sector 01, ubicada en la Av. 20 de mayo y Calle Juan Espinoza, le comunico que se ha procedido en base a la Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el cantón Arajuno, capítulo 2 "Titularización de predios que carezcan de titular o titulares de dominio con título inscrito", por lo que informo:

1. La solicitud realizada por el Sr. Orlando Marcelo Asqui Yanza fue presentada con fecha 06 de septiembre de 2021 y se ingresó a la municipalidad con los documentos habilitantes. (Art. 12)
2. Con fecha 28 de septiembre de 2021, según oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2021-0287-O, suscrita por el Sr. Luis Andrés Rivera Domínguez- TECNICO EN SOPORTE INFORMATICO GIS, informa:
 - De acuerdo al registro catastral se encuentra ubicado "In Situ" y en el sistema catastral dentro del sitio que corresponde es decir hay concordancia.
 - Los datos de dimensiones y áreas coinciden con el catastro.
 - No existe construcción dentro del Predio.
 - Concluye se debe continuar con el trámite pertinente según lo establecido en el art. 13 de la ordenanza de titularización. (Art. 13)
3. Según Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0397-M, de fecha 14 de octubre de 2021, suscrito por la Abg. Mayra Tello- PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL, emite su pronunciamiento : De conformidad a lo que dispone el artículo 13 de la Ordenanza de Titularización , Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el cantón, en el que una vez que se ha revisado la documentación presentada por el poseionario, se verifica que constan todos los requisitos establecidos en el artículo 12 de la ordenanza, se admite a trámite respectivo y por lo que se emite informe jurídico favorable para la adjudicación al poseionario. (Art. 13)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

4. Con fecha 18 de noviembre de 2021 se realiza el levantamiento y planimetría del lote, estableciendo datos como área, linderos, coordenadas, etc...(Art. 13)
5. Con fecha 29 de noviembre de 2021 se realizan las notificaciones a los colindantes y posteriormente con fechas 1 de marzo de 2022 y 01, 20 de abril de 2022 se realizan las publicaciones en el diario el observador, por lo que no se presentaron oposición sobre la publicación. (Art. 14 y 15)
6. Con fecha 14 de julio de 2022, de Secretaría General certifica que el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 23 de junio de 2022 resuelve: Aprobar la declaración de bienes mostrencos en predios ubicados en la ciudad de Arajuno conforme las siguientes claves catastrales: 160450010129004000, 160450010112004000, 160450010105009000. (Art. 20)
7. Con fecha 17 de noviembre de 2022, la Dirección Financiera certifica que "Que, la clave catastral N° 160450010105009000, situado en la Calle 20 de Mayo y Juan Espinoza del Barrio Moretal del cantón Arajuno, no reporta provecho alguno a las finanzas del GADMIPA".
8. En el mes de febrero de 2023 se elaboró la planimetría para la adjudicación de bien mostrenco a favor del solicitante.
9. Con fecha 06 de marzo de 2023, Avalúos y Catastros, certifica sobre el avalúo del predio.
10. Con fecha 15 de marzo de 2023 se realiza el pago del IMPORTE (4%) del avalúo del terreno con clave catastral 160450010105009000. (Art.7)
11. En el mes de julio de 2023 se elaboró la planimetría para la adjudicación de bien mostrenco a favor del solicitante, con los nuevos datos de la máxima autoridad.

Una vez que cuenta con la documentación correspondiente y para continuar con el trámite se recomienda proceder con el Art. 21.- Resolución de Adjudicación de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el cantón Arajuno.

Atentamente,

Arq. Santiago Narváez

ANALISTA CONTROL URBANO Y RURAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO
DEPARTAMENTO FINANCIERO - SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES**

TÍTULO	FECHA DE EMISIÓN	PARTIDA	
Nº 22150	miércoles, 15 de marzo de 2023		3.32

Cóbrara al Sr. (a).- BLANCA GUACHAMBOZA

El Valor de.- TRES CON 32/100

Por Concepto de.- CERTIFICADO DE AVALUOS SEGÚN MEMORANDO N°077-DP-GADMIPA



JEFE DE RENTAS



RECAUDADOR



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



CERTIFICACIÓN

El Suscrito Sr. Hugo López Andy, **Jefe de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno**, conforme al art. 6 y 7 de la Ordenanza De Titularización, Regularización De La Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa De Predios En El Cantón Arajuno, certifica que:

Revisados los registros catastrales a la presente emisión del catastro **URBANO. GADMIP ARAJUNO**, consta catastrado de acuerdo a los siguientes datos:

PROPIETARIO:	GADMIP. ARAJUNO
NUMERO DE RUC:	1660004910001
PROVINCIA:	PASTAZA
CANTON:	ARAJUNO
PARROQUIA:	ARAJUNO
SECTOR:	CABECERA URBANA
CLAVE CATASTRAL:	16-04-50-01-01-05-009-000
AREA:	207.27 M2
AVALÚO TERRENO:	\$ 1.914.43

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Lo certifico


Hugo René López Andy
**JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS
GADMIPA.**

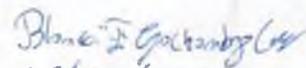


Arajuno, 06 de Marzo del 2023.


Arq. Fabian Gordon S.
**DIRECTOR DE PLANIFICACION
GADMIPA.**

Elaborado por:

Arq. Juan José León F.


15/03/2023
08:21



CA-014-2023

SOLICITUD PARA SERVICIOS EN AVALÚOS Y CATASTROS

TIMBRE

Arajuno, 17 de Febrero del 2023

Señor

JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS GADPIMA

Presente.-



De mi consideración:

Yo, Sra. Blanca Guachumbaza, con C.I. 180475903-2

SOLICITO, muy comedidamente me confiera un certificado para solicitar el siguiente servicio, de mi propiedad ubicada en el Predio No. 05, Maz. No. 05, Sector No. 01 y Zona No. 01:

- CERTIFICADO DE AVALUO
- CERTIFICADO DE REAVALUO
- CERTIFICADO DE BIENES RAICES
- CERTIFICADO PARA UBICACIÓN DEL PREDIO
- CERTIFICADO PARA ACOMETIDA DE AGUA POTABLE
- CERTIFICADO PARA CAJAS DE
- OTROS (ESPECIFIQUE) Proceso de Titulación
- CERTIFICADO PARA APROVECHAMIENTO DE LA MADERA
- CERTIFICADO DE POSEER O (NO) POSEER SERVICIOS MUNICIPALES
- CERTIFICADO PARA ACOMETIDA DE ENERGIA ELECTRICA

Por la atención a la presente anticipo mis agradecimientos

Atentamente,

Blanca I. Guachumbaza

SOLICITANTE



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO**



SOLICITUD DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO

0014293

Señor
RECAUDADOR MUNICIPAL
Ciudad.-

Sírvase conferirme una **CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE ARAJUNO** por impuestos, tasas, contribución especial de mejoras, alcance de cuantías, contratos no cumplidos o por fiscalización y por ningún otro concepto.

Mis datos personales son:

APELLIDOS Y NOMBRES
GUACHAMBOIA CORAY BLANCA FABIAN
No. Cédula de Identidad 1804259032
Certificado de votación _____

DOMICILIO
Cantón: PAILON
Parroquia: ARAJUNO
Calle: 314
Nacionalidad: ECUATORIANA

DECLARACIÓN DE BIENES

Posee propiedades en el Cantón

SI NO

Clave (s) catastral (es)

1 _____
2 _____
3 _____

OBJETIVO DE LA SOLICITUD

Viaje al exterior
Venta de predios
Nombramientos
Trámite municipal
Asunto particular

Fecha de presentación
Arajuno, 17-02-2023

Blanca Fabiana Coray
Firma del solicitante

EL RECAUDADOR MUNICIPAL DE ARAJUNO, CERTIFICA QUE REVISADOS LOS REGISTROS DE CONTRIBUYENTES, El solicitante GUACHAMBOIA CORAY BLANCA FABIAN No adeuda a esta Municipalidad por ningún concepto, a la presente fecha.

Arajuno, a 17 de Febrero del 2023

JEFE DE RENTAS

RECAUDADOR

Nota: (Certificado válido por 30 días)

ARAJUNO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

REGISTRO DE PREDIOS URBANOS DE ARAJUNO PARA SER ADJUDICADOS A POSESIONARIOS

N° TRAMITE	FECHA DE INGRESO	POSESIONARIOS			DATOS PRINCIPAL CED. IDENTIDAD	CLAVE CATASTRAL	UBICACION			CUANTIAS		DIMENSIONES DE LINDEROS Y COLINDANTES								OBSERVACIONES
		PRINCIPAL	SECUNDARIO				N° MANZ.	N° LOTE	AREA (m ²)	AVL 7	IMPORTE (M\$)	CALLE PRINCIPAL	NORTE	SUR	ESTE	OESTE				
											DIMENSION (m)		DIMENSION (m)		DIMENSION (m)		DIMENSION (m)			
1	6/9/2021	ORLANDO MARCELO ASCUJI YANZA	BLANCA GUACHAMBOZA CURAY	1804039665	160450010105009900	05	009	287.27	1914.43	76.58	AV. 20 DE MAYO Y CALLE JUAN ESPINOZA	18.00 3.00	L-010/SRA. FANNY LICUY PASAJE SIN	21.00	L-007/SR. WILFRIDO LICUY	9.87	L-003/SR. DIEGO AVILES	9.87	L-017/ SR. CLAUDIO ANDY	NO

ARAJUNO. 15 DE FEBRERO DE 2023

ELABORADO POR:

ING. ERIK CACDANGO
 ANALISTA EN CONTROL URBANO Y RURAL
 CONTROL URBANO
 DPTO. DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

REVISADO POR:

ABO. FABIAN GORDON S
 DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMIPA



DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
REGISTRO DE PREDIOS URBANOS DE ARAJUNO PARA SER ADJUDICADOS A POSESIONARIOS

N° TRAMITE	FECHA DE INGRESO	POSESIONARIOS		DATOS PRINCIPAL CED. IDENTIDAD	UBICACION				CUANTIAS		DIMENSIONES DE LINDEROS Y COLINDANTES								OBSERVACIONES	
		PRINCIPAL	SECUNDARIO		CLAVE CATASTRAL	N° MANZ.	N° LOTE	AREA (m ²)	AVALUO USD	Ave T	CALLE PRINCIPAL	NORTE		SUR		ESTE		OESTE		
												IMPORTE (%)	DIMENSION (m)	DIMENSION (m)	DIMENSION (m)	DIMENSION (m)	DIMENSION (m)	DIMENSION (m)		DIMENSION (m)
1	6/9/2021	ORLANDO MARCELO ASQUI YANZA	BLANCA GUACHAMBOZA DURAY	1104039665	160450010105009000	05	009	207.27	1914.43	76.58	AV.20 DE MAYO Y CALLE JUAN ESPINOZA	18.00 3.00	L-010/SRA. FANNY LICUY PASAJE SIN	21.00	L-007/SR. WILFRIDO LICUY	9.87	L-003/SR. DIEGO AVILES	9.87	L-017/SR. CLAUDIO ANDY	NO

ARAJUNO, 15 DE FEBRERO DE 2023

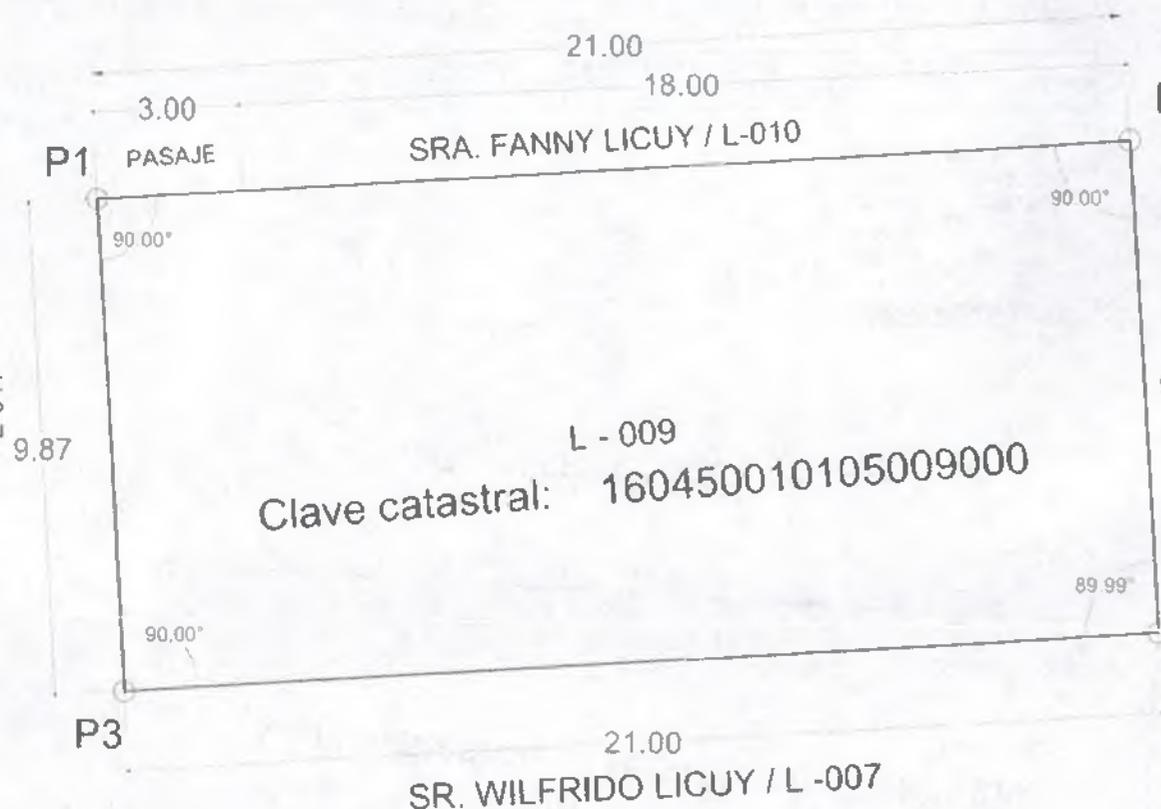
ELABORADO POR

ARG. ERIK CACHOANGO
 ANALISTA EN CONTROL URBANO Y RURAL

REVISADO POR

ARG. FABIAN GORDON S.
 DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE ARAJUNO

SR. CLAUDIO ANDY
L-017



Lote

UBICACIÓN:

Esc: ---:S/E

CUADRO DE AREAS	
DETALLE	AREA (M2)
AREA TOTAL	207.27

CUADRO DE COORDENADAS		
VERT.	X	Y
P1	868826.90	9863738.03
P2	868847.86	9863739.29
P3	868827.49	9863728.18
P4	868848.45	9863729.44

UTM. WGS84 ZONA 17S

CUADRO DE COLINDANTES		
LINDEROS	LONGITUD (m)	COLINDANTES
NORTE	3.00	PASAJE
NORTE	18.00	SRA. FANNY LICUY / L-010
SUR	21.00	SR. WILFRIDO LICUY / L-007
ESTE	9.87	SR. DIEGO AVILES / L-003
OESTE	9.87	SR. CLAUDIO ANDY / L-017

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO



LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO PARA ADJUDICACION DE BIEN
MOSTRENCO DE LOTE/CON CLAVE CATASTRAL N° 160450010105009000

Clave catastral 160450010105009000 Area: 207.27 m2

Ubicacion Av. 20 de Mayo y Calle Juan Espinoza
Parroquia y Canton Arajuno
Provincia de Pastaza

Fecha FEBRERO 2023 Escala 1:150

Dibujo Roy S

Adjudicatario

Adjudica

Aprobado

Revisado

Blanca F. Guachamboza
Sr. Orlando Asgur Y.
C.I. 180403966-5

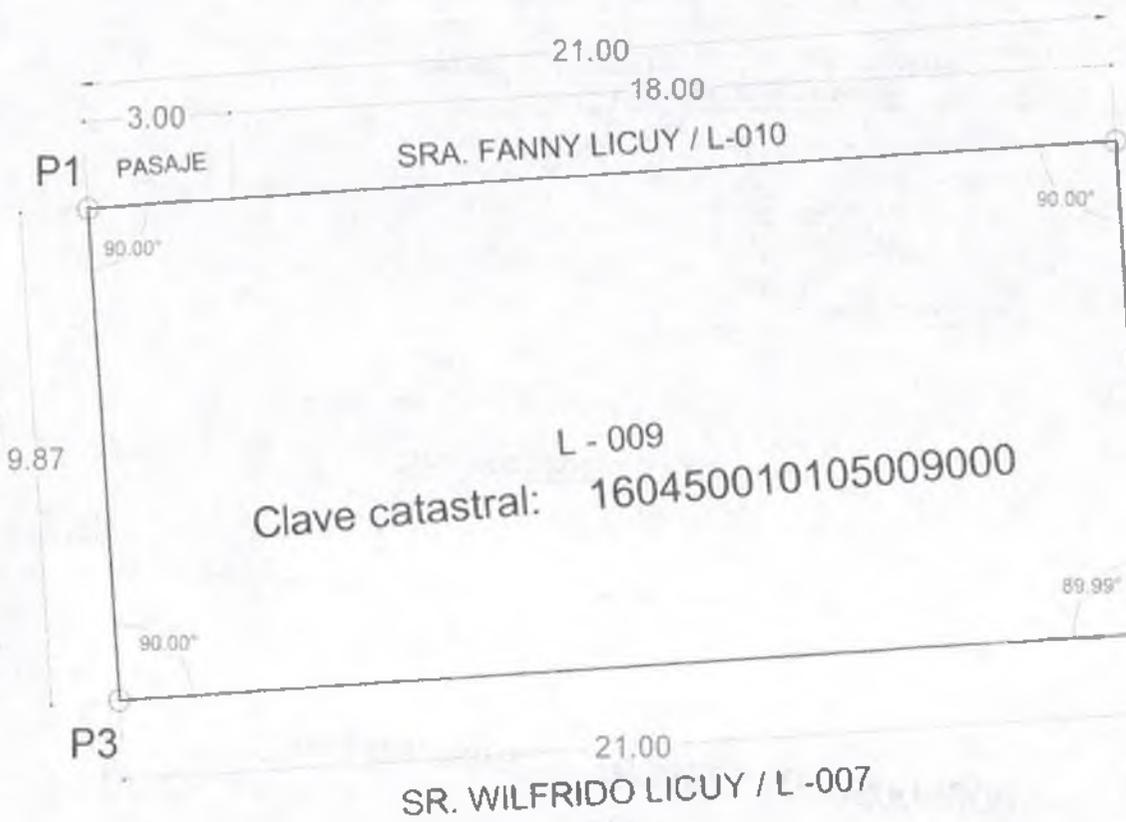
Blanca F. Guachamboza
Sra. Blanca Guachamboza C.
C.I. 180425903-2

Ing. Cesar Cereza
ALCALDE GADMIPA

Arq. Fabian Gordon
DIRECTOR DE PLANIFICACION

Arq. Erik Cacerango
CONTROL URBANO

SR. CLAUDIO ANDY
L-017



CUADRO DE COORDENADAS

VERT.	X	Y
P1	868826.90	9863738.03
P2	868847.86	9863739.29
P3	868827.49	9863728.18
P4	868848.45	9863729.44
UTM. WGS84 ZONA 17S		

CUADRO DE COLINDANTES

LINDEROS	LONGITUD (m)	COLINDANTES
NORTE	3.00	PASAJE
	18.00	SRA. FANNY LICUY / L-010
SUR	21.00	SR. WILFRIDO LICUY / L-007
ESTE	9.87	SR. DIEGO AVILES / L-003
OESTE	9.87	SR. CLAUDIO ANDY / L-017

P2

9.87

P4

SR. DIEGO AVILES
L-003



Lote

UBICACIÓN:

Esc — S/E

CUADRO DE AREAS	
DETALLE	AREA (M2)
AREA TOTAL	207.27

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO



LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO PARA ADJUDICACIÓN DE BIEN
MOSTRENCO DE LOTE CON CLAVE CATASTRAL N° 160450010105009000

Clave catastral: 160450010105009000

Area: 207.27 m2

Ubicacion Av 20 de Mayo y Calle Juan Espinoza
Parroquia y Cantón Arajuno
Provincia de Pastaza

Fecha FEBRERO 2023

Escala 1:150

Adjudicatario

Adjudica

Dibujo Hoy S.

Aprobó

Revisó

[Signature]
Sr. Orlando Asqui Y.
C.I. 180403966-5

[Signature]
Sra. Blanca Guachamboza C
C.I. 180425803-2

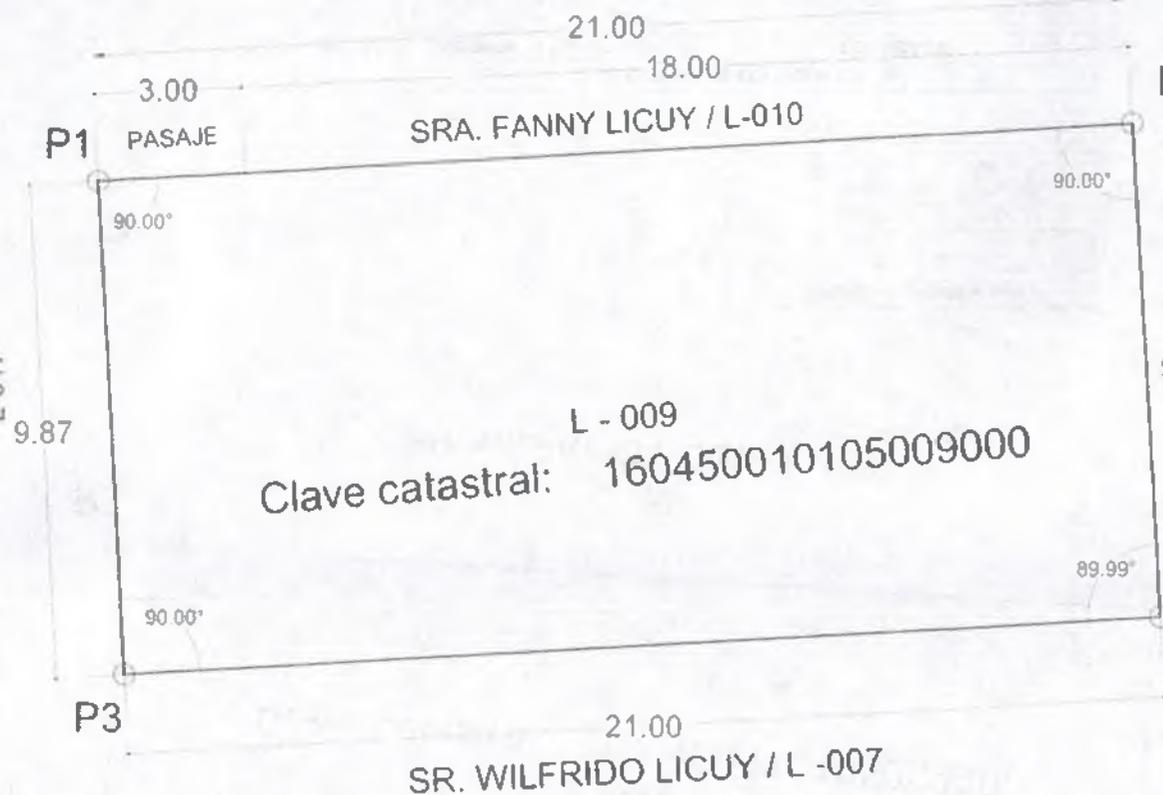
Ing. Cesar Greff
ALCALDE GADMIPIA

Arg. Fabian Gordón
DIRECTOR DE PLANIFICACION

Arg. Erik Cachoango
CONTROL URBANO



SR. CLAUDIO ANDY
L-017



UBICACIÓN:
Esc. — S/E

CUADRO DE AREAS	
DETALLE	AREA [M2]
AREA TOTAL	207.27

CUADRO DE COORDENADAS		
VERT.	X	Y
P1	868826.90	9863738.03
P2	868847.86	9863739.29
P3	868827.49	9863728.18
P4	868848.45	9863729.44
UTM. WGS84 ZONA 17S		

CUADRO DE COLINDANTES		
LINDEROS	LONGITUD (m)	COLINDANTES
NORTE	3.00	PASAJE
	18.00	SRA. FANNY LICUY / L-010
SUR	21.00	SR. WILFRIDO LICUY / L-007
ESTE	9.87	SR. DIEGO AVILES / L-003
OESTE	9.87	SR. CLAUDIO ANDY / L-017

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO



LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO PARA ADJUDICACION DE BIEN
MOSTRENCO DE LOTE CON CLAVE CATASTRAL N° 160450010105009000

Clave catastral: 160450010105009000

Area: 207.27 m2

Ubicacion Av. 20 de Mayo y Calle Juan Espinoza
Parroquia y Canton Arajuno
Provincia de Pastaza

Fecha: FEBRERO 2023

Dibujo: Roy S.

Adjudicatario:

Adjudica:

Aprobó:

Revisó:

Blanca Guachamboza C.
Sr. Orlando Asqui Y.
C.I. 180403966-5

Cesar Grefa
Sra. Blanca Guachamboza C.
C.I. 180425903-2

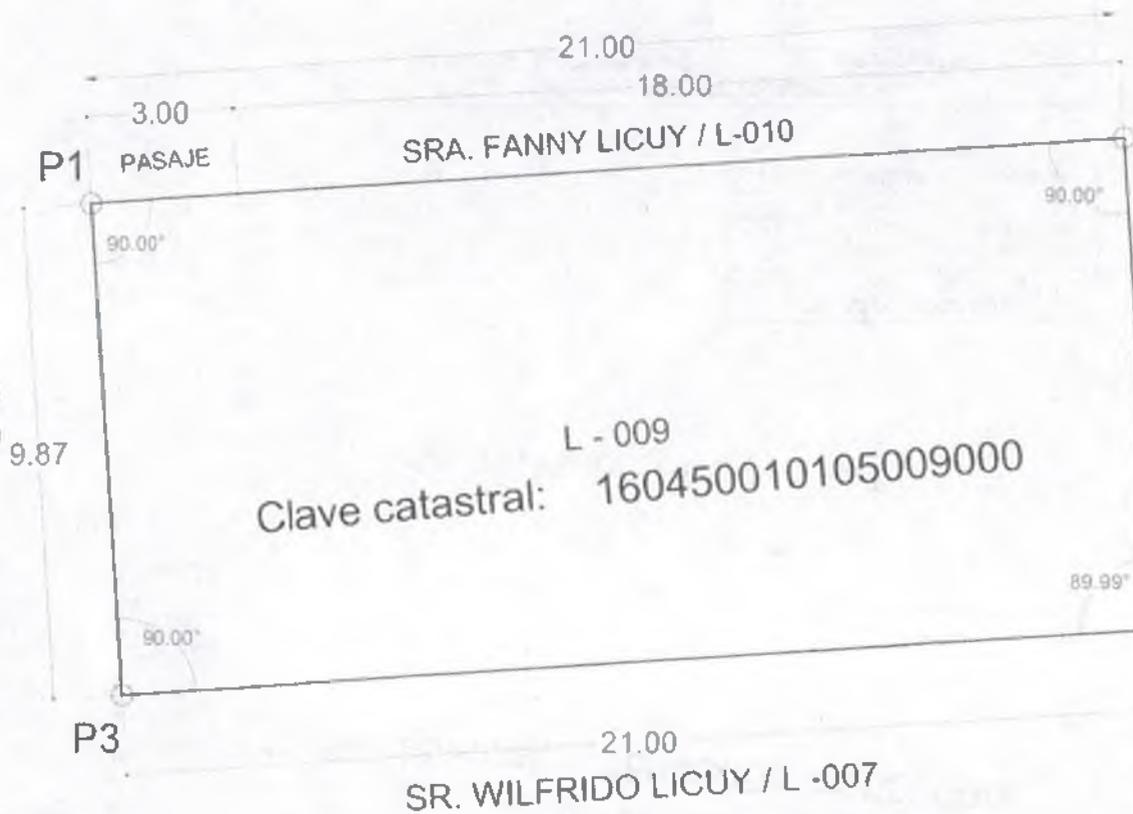
Ing. Cesar Grefa
ALCALDE GADMIPA

Arq. Fabian Gordon
DIRECTOR DE PLANIFICACION

Arq. Epi Caceres
CONTROL URBANO



SR. CLAUDIO ANDY
L-017



Lote

UBICACIÓN:
Esc ---- S/E

CUADRO DE AREAS	
DETALLE	AREA (M2)
AREA TOTAL	207.27

CUADRO DE COORDENADAS		
VERT.	X	Y
P1	868826.90	9863738.03
P2	868847.86	9863739.29
P3	868827.49	9863728.18
P4	868848.45	9863729.44

UTM WGS84 ZONA 17S

CUADRO DE COLINDANTES		
LINDEROS	LONGITUD (m)	COLINDANTES
NORTE	3.00	PASAJE
NORTE	18.00	SRA. FANNY LICUY / L-010
SUR	21.00	SR. WILFRIDO LICUY / L-007
ESTE	9.87	SR. DIEGO AVILES / L-003
OESTE	9.87	SR. CLAUDIO ANDY / L-017

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO



LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO PARA ADJUDICACION DE BIEN
MOSTRENCO DE LOTE CON CLAVE CATASTRAL N° 160450010105009000

Clave catastral: 160450010105009000 Area: 207.27 m2

Ubicación: Av. 20 de Mayo y Calle Juan Espinoza
Parroquia y Canton Arajuno
Provincia de Pastaza Fecha: FEBRERO 2023

Adjudicatario: Adjudica: Aprobado: Revisado:

[Signature]
Sr. Orlando Asqui Y.
C.I. 180403966-5

[Signature]
Sra. Blanca Guachamboza C.
C.I. 180425903-2

[Signature]
Ing. César Cera
ALCALDE GADMIPA

[Signature]
Arg. Fabián Gordon
DIRECTOR DE PLANIFICACION

[Signature]
Arg. Em. Carrizosa
CONTADOR





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN



LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

Una vez revisado el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de Uso y Gestión del Suelo, aprobado mediante ordenanza, resolución N° 176-SG-GADMIPA-2020.: en el capítulo, *Amenazas y riesgos naturales y antrópicos* Pág. 95 a 102 del producto Diagnóstico:

CERTIFICA:

Que, todos los predios urbanos indicados en el cuadro N° 001 anexo: Identificación de predios sin escrituras individuales y que se encuentran en posesión, **No se encuentran localizados en zonas de alto riesgo no mitigable**, están acorde a las normas del Plan de Ordenamiento Territorial del cantón Arajuno y no se encuentran afectados por el mismo.

Dado en el Municipio de Arajuno en la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial a los 05 días del mes de julio de 2021.

Atentamente:



Antony Wilson
Calapucha Lopez

Arq. Antony Calapucha
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Anexo: Cuadro N° 001.





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO



¡Por un Arajuno diferente!

Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2021-0176-O

Arajuno, 05 de julio de 2021

Asunto: Certificación de afectación o riesgo en predios sin escrituración.

Señora Abogada
Mayra Narciza Tello Alarcón
Procuradora Sindica Municipal
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

Apreciada Procuradora:

En relación al proceso de Titularización de Predios en el Cantón Arajuno; se ha identificado a través de la actualización del Catastro de predios urbanos y rurales del Cantón Arajuno realizado en el año 2019-2020, los predios que se encuentran sin escritura según el Cuadro N° 001 en la Ciudad de Arajuno; por lo que en concordancia al Art. 13 y Art. 23 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en el Cantón Arajuno anexo envío certificación de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA en el que se da a conocer que según el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Arajuno **NO SE ENCUENTRAN EN ZONAS DE RIESGO NI EN MARGENES DE PROTECCIÓN Y CUMPLEN CON LAS NORMATIVAS URBANAS;** adicionalmente, **NO SE ENCUENTRAN AFECTADAS POR EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL VIGENTE;** por lo cual **NO** se encuentran afectados para algún proyecto o programa institucional.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Fabian Antonio Gordon Salgado
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORD. TERRITORIAL.

Referencias:

- GADMIPA-DPOT-2021-0110-M

Anexos:

- certificación de afectación o riesgo en predios sin escrituración.-signed.pdf
- cuadro n°001 identificación de predios sin escrituras individuales.pdf



FABIAN ANTONIO
GORDON SALGADO

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

Una vez revisado en el Sistema de Cobros que posee la Dirección Financiera:

CERTIFICA:

Que, la Clave Catastral N° 160450010105009000, situado en la Calle 20 de Mayo y Juan Espinoza del Barrio Moretal del Cantón Arajuno, no reporta provecho alguno a las Finanzas del GADMIPA.

Dado en el Municipio de Arajuno de la Dirección Financiera a los 17 días del mes de noviembre del 2022.

Atentamente,



BERTHA LAURA
AVILES
LUDISACA

Lcda. Bertha Avilés
JEFE DE RENTAS GADMIPA



JAIME
HENRY CUJI
Henry Cuji

RECAUDADOR GADMIPA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO
DEPARTAMENTO FINANCIERO - SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES**

TITULO	FECHA DE EMISIÓN	PARTIDA	VALOR
Nº 20565	viernes, 07 de octubre de 2022		3.32

Cóbrara al Sr. (a).- ORLANDO ASQUI

El Valor de.- TRES CON 32/100

Por Concepto de.- CERTIFICADO DE AVALUOS Y CATASTROS PARA EL PROCESO DE TITULARIZACION, SEGÚN

MEMORANDO Nº 221-DP-GADMIPA-22





MEMORANDO No. 221-DP-GADMIPA-22

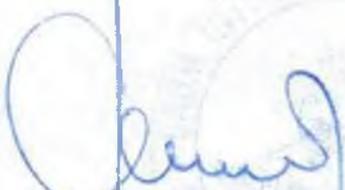
PARA: HENRY CUJI-RECAUDADOR

ASUNTO: En el texto

FECHA: octubre 07 de 2022

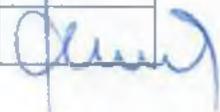
Señor Recaudador, por medio del presente solicito el cobro por:
CERTIFICADO DE AVALÚOS Y CATASTROS PARA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN, de acuerdo al Art. 134 de la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan y Uso de Gestión del Suelo y Código de arquitectura y Urbanismo del cantón Arajuno, al Sr. Orlando Asqui, con número de cédula 1804039665, la suma de \$3.32 (TRES CON TREINTA Y DOS/100)

Atentamente,



ARQ. FABIAN GORDÓN
Director de Planificación

Copia/archivo

Elaborado por: Lic. Noralda Rueda	
Revisado por: Fabián Gordon	



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



CERTIFICACIÓN

El Suscrito Sr. Hugo López Andy, **Jefe de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno**, conforme al art. 6 y 7 de la Ordenanza De Titularización, Regularización De La Propiedad, Partición Y Adjudicación Administrativa De Predios En El Cantón Arajuno, certifica que:

Revisados los registros catastrales a la presente emisión del catastro **URBANO. GADMIP ARAJUNO**, el terreno consta catastrado de acuerdo a los siguientes datos:

PROPIETARIO:	GADMIP. ARAJUNO
NUMERO DE RUC:	1660004910001
PROVINCIA:	PASTAZA
CANTON:	ARAJUNO
PARROQUIA:	ARAJUNO
SECTOR:	CABECERA URBANA
CLAVE CATASTRAL:	16-04-50-01-01-05-009-000
AREA:	207.27 M2
AVALÚO TERRENO:	\$ 1,914.43

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Arajuno, 06 de Octubre del 2022.

Lo certifico


Sr. Hugo López Andy
JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS


Arq. Fabián Gordón Salgado
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Elaborado por Trigo. Luis Rivera D	
Revisado por Sr. Hugo López Andy	



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



CERTIFICACIÓN

El Suscrito Sr. Hugo López Andy, **Jefe de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno**, conforme al art. 6 y 7 de la Ordenanza De Titularización, Regularización De La Propiedad, Partición Y Adjudicación Administrativa De Predios En El Cantón Arajuno, certifica que:

Revisados los registros catastrales a la presente emisión del catastro **URBANO. GADMIP ARAJUNO**, el terreno consta catastrado de acuerdo a los siguientes datos:

PROPIETARIO:	GADMIP. ARAJUNO
NUMERO DE RUC:	1660004910001
PROVINCIA:	PASTAZA
CANTON:	ARAJUNO
PARROQUIA:	ARAJUNO
SECTOR:	CABECERA URBANA
CLAVE CATASTRAL:	16-04-50-01-01-05-009-000
AREA:	207.27 M2
AVALÚO TERRENO:	\$ 1,914.43

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Arajuno, 06 de Octubre del 2022.

Lo certifico

Sr. Hugo López Andy
JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS

Arq. Fabián Gordón Salgado
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Elaborado por Tnigo Luis Rivera D.	
Revisado por Sr. Hugo López Andy	



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



SECRETARÍA GENERAL

El suscrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural, Plurinacional de Arajuno, en uso de sus Atribuciones y para fines legales pertinentes, legaliza que la Resolución transcrita a continuación, fue adoptada por la Alcaldesa (e), y los Señores Concejales del Concejo Municipal presentes en la Sesión Ordinaria.

CERTIFICA:

RESOLUCIÓN Nro. 095-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 023-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 23 de junio de 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 54 c); 55 b) 57 Literal a) x) t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; Art. 20, 21 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el Cantón Arajuno. **RESUELVE: APROBAR LA DECLARACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS EN PREDIOS UBICADOS EN LA CIUDAD DE ARAJUNO CONFORME LAS SIGUIENTES CLAVES CATASTRALES:**
160450010129004000, 160450010112004000, 160450010105009000.
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Arajuno, 14 de julio de 2022

LO CERTIFICO


Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL-GADMIPA

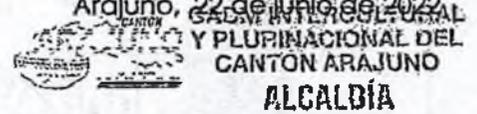


• Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
• 032 780 093 / 032 780 094
• municipio_arajuno@yahoo.es
• www.arajuno.gob.ec • Gadmipa Arajuno



G A D M I P A
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Oficio No. 025-DP- GADMIPA-22
 Arajuno, 22 de junio de 2022



Asunto: Solicitando declaración de bienes mostrencos.

Srita.:
Ing. RITA ANDY SH.
 ALCALDESA (E) DEL CANTON ARAJUNO
 Presente,-

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
 Fecha: 22/06/2022 **ISH02**
 N°: 851
Myra
 Firma

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted con un cordial saludo, y a la vez comunicarle que en cumplimiento al Art. 20 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en cantón Arajuno, una vez que se ha cumplido a satisfacción todo el proceso respectivo previo a la declaratoria de bienes mostrencos en la Ciudad de Arajuno; solicito de manera encarecida se dé a conocer al pleno del Consejo Municipal los predios según matriz adjunta que cumplieron todos los requisitos para ser declarados como bienes mostrencos; para lo cual se añade los informes realizados por el Ing. Arq. Erik Cacoango de la Unidad de Control Urbano/Rural y las planimetrías de 3 predios para el respectivo análisis y resolución de acuerdo al siguiente resumen:

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CLAVE CATASTRAL	N° MANZ.	N° LOTE	AREA (m2)
160450010129004000	29	004	246.85
160450010112004000	12	004	810.14
160450010105009000	5	9	207.27

Particular que informo para los fines consiguientes.

Atentamente,

ARQ. FABIAN GORDON
 DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y
 ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMIPA



DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

REGISTRO DE PREDIOS URBANOS DE ARAJUJO PARA SER DECLARADOS COMO BIENES MOSTRENOS

CANTÓN	NOMBRE DEL DUEÑO	CATEGORÍA	INDICACIÓN	CELEBRANTE				RECURSOS MUNICIPALES Y PÚBLICOS						
				UBICACIÓN	VALOR	FECHA	OTRO	UBICACIÓN	VALOR	FECHA	OTRO			
ZONA URBANA	BERNABÉ LÓPEZ	INDUSTRIAL	INDUSTRIAL	CHILEA	25	2015	SEDE DE LA V. L. LÓPEZ	2015	2015	2015	2015	2015	2015	2015
ZONA URBANA	FRANCISCO LÓPEZ	INDUSTRIAL	INDUSTRIAL	CHILEA	12	2015	SEDE DE LA V. L. LÓPEZ	2015	2015	2015	2015	2015	2015	2015
ZONA URBANA	FRANCISCO LÓPEZ	INDUSTRIAL	INDUSTRIAL	CHILEA	5	2015	SEDE DE LA V. L. LÓPEZ	2015	2015	2015	2015	2015	2015	2015

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 ARAJUJO, 21 JUNIO 2015
 DR. FRANCISCO LÓPEZ
 DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 ARAJUJO, 21 JUNIO 2015
 CONTROL URBANO
 DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO – CONTROL URBANO**



Oficio No. 003- GADMIPA -DP -CU-2022-TIT

Arajuno, 22 de junio de 2022

Señor

Arq. Fabián Gordón

DIRECTOR PLANIFICACIÓN GADMIPA

Presente,

De mi consideración:

Asunto: Informe técnico, referente a Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en cantón Arajuno.

Por medio del presente me dirijo a usted con un cordial saludo, y a la vez comunicarle que, en relación a los procesos de Titularización, Regularización de la propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en cantón Arajuno, informo:

1.- Solicitud presentada por el Sr. Orlando Marcelo Asqui Yanza con fecha 06 de septiembre de 2021.-

Datos generales:

Nº Lote: 009

Nº de manzana: 05

Clave catastral: 160450010105009000

Ubicación: Av. 20 de mayo y Calle Juan Espinoza

Colindantes:

Norte: Pasaje/ L-010- Sra. Fanny Licuy

Sur: L-007 – Sr. Wilfrido Licuy

Este: L-003- Sr. Diego Aviles

Oeste: L-017- Sr. Claudio Andy

Informes favorables:

- Con Oficio Nro. GADMIPA -DPOT-2021-0287-O , de fecha 28 de septiembre de 2021, el Téc. Luis Andrés Rivera, Técnico de Avalúos y Catastros, emite un informe en el que se concluye que la información verificada "In situ" corresponde de conformidad a la del Registro Catastral y que no existe conflictos de linderos con los colindantes.
- Con Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0397-M de fecha 14 de octubre de 2021, la Abg. Mayra Tello - Procuradora Síndica, emite el pronunciamiento: que

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO – CONTROL URBANO**



"una vez revisada la solicitud del poseionario se puede establecer que se cuenta con todos los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en cantón Arajuno, por lo cual SE ADMITE A TRÁMITE"

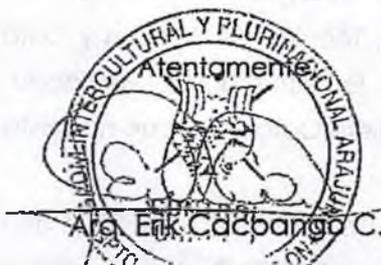
- La Unidad de Control Urbano y Rural, a través del Topógrafo Municipal, Top. Luis Tamayo, realiza y remite el levantamiento planimétrico para declaratoria de bien mostrenco 22 de junio de 2022 (SE ADJUNTA PLANIMETRÍA 4 LÁMINAS DECLARATORIA BIEN MOSTRENCO).

Fechas de Publicación y notificación:

DETALLE	FECHA
Notificación a colindantes	29 de noviembre de 2021
Primera publicación en prensa (Diario EL Observador) y cartelera municipal	18 de marzo de 2022
Segunda publicación en prensa (Diario EL Observador)	25 de marzo de 2022
Tercera publicación en prensa (Diario EL Observador)	01 de abril de 2022
Cumplimiento de plazo posterior a la publicación	20 de abril de 2022

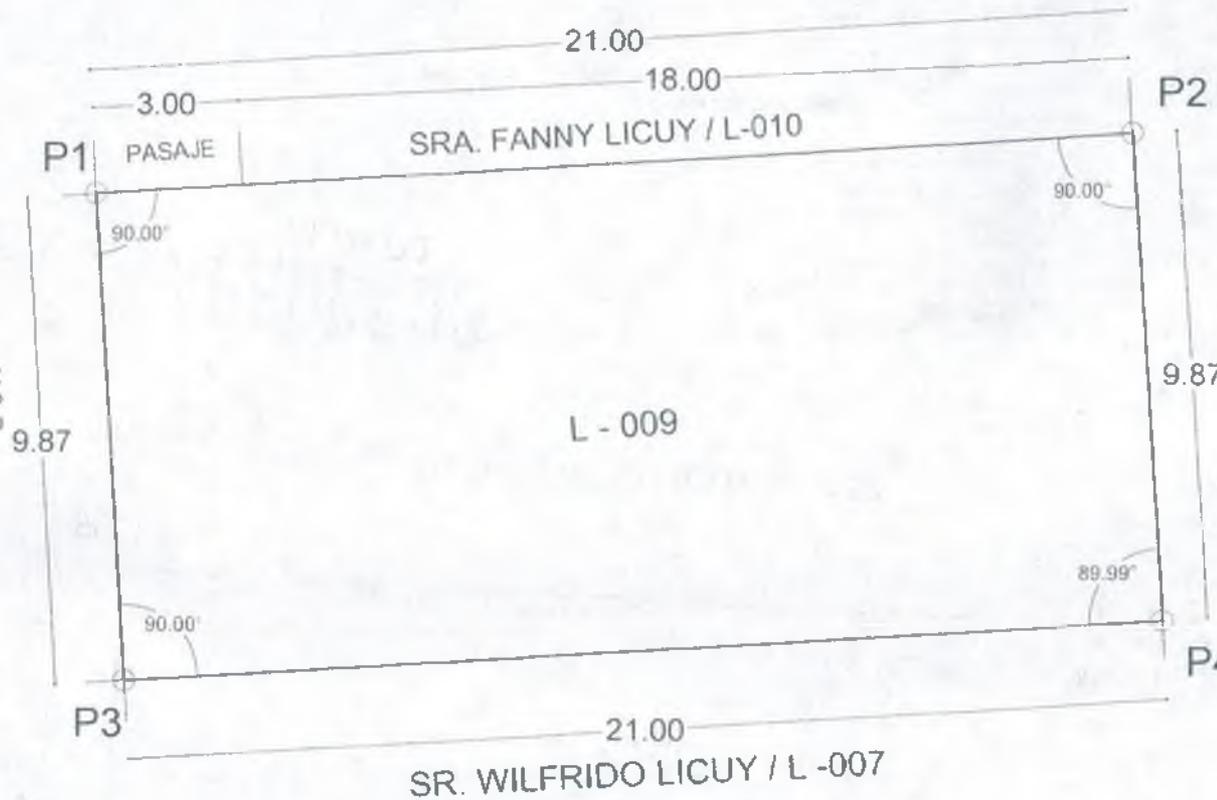
Conclusiones y recomendaciones:

Una vez que la solicitud de Titularización o Regularización presentada por el Sr. Orlando Marcelo Asqui Yanza ha cumplido con los plazos establecidos de publicación y notificación, se recomienda cumplir con el artículo 20 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en cantón Arajuno, emitir un informe para conocimiento del Concejo Municipal, en el que, de ser aprobado, declarar como bien mostrenco.

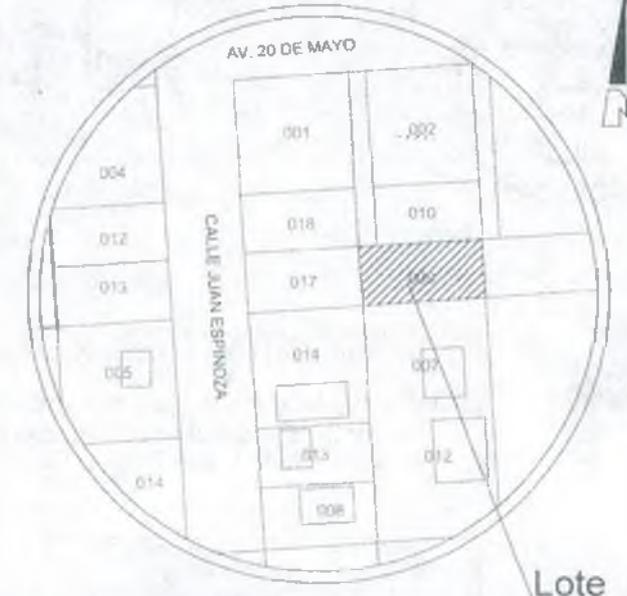


TÉCNICO EN CONTROL URBANO Y RURAL

SR. CLAUDIO ANDY
L-017



SR. DIEGO AVILES
L-003



UBICACIÓN:
Esc. ----- S/E

CUADRO DE AREAS	
DETALLE	AREA (M2)
AREA TOTAL	207.27

APROBADO
21 JUN 2022

CUADRO DE COORDENADAS		
VERT.	X	Y
P1	868826.90	9863738.03
P2	868847.86	9863739.29
P3	868827.49	9863728.18
P4	868848.45	9863729.44

UTM, WGS84-ZONA 17S

CUADRO DE COLINDANTES		
LINDEROS	LONGITUD (m)	COLINDANTES
NORTE	3.00	PASAJE
NORTE	18.00	SRA. FANNY LICUY / L-010
SUR	21.00	SR. WILFRIDO LICUY / L-007
ESTE	9.87	SR. DIEGO AVILES / L-003
OESTE	9.87	SR. CLAUDIO ANDY / L-017

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO



LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO PARA
DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO

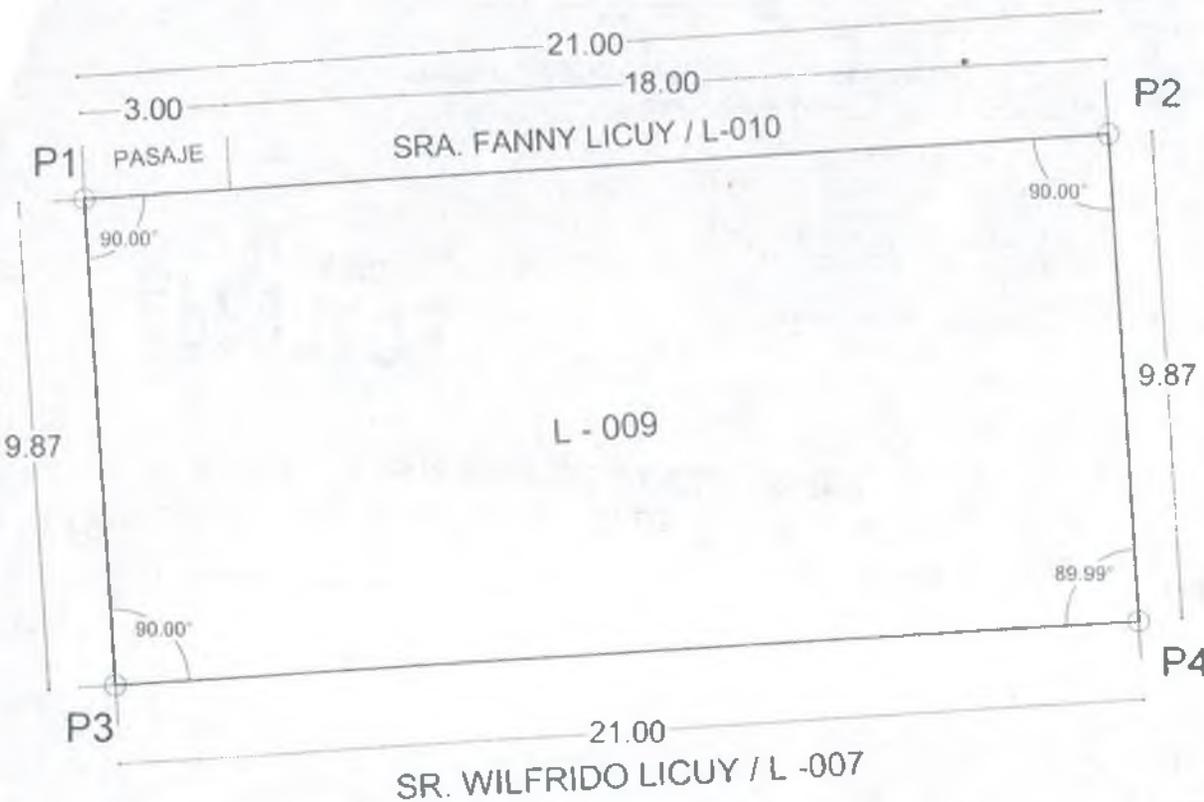
Clave catastral. 160450010105009000 Area 207.27 m2
Ubicación: Barro Moretal Fecha JUNIO 2022
Parroquia y Cantón Araujo Escala
Provincia de Pastaza Revisó

ADMIPA
Ing. Rile Andy
ALCALDESA (E)

Arq. Fabian Azorón
DIRECTOR DE PLANEACION

Arq. Erik Cachoango
CONTROLURANO
TOPOGRAFIA
TOPOGRAFO MUNICIPAL

SR. CLAUDIO ANDY
L-017



UBICACIÓN:
Esc S/E

CUADRO DE AREAS	
DETALLE	AREA (M2)
AREA TOTAL	207.27

APROBADO
21 JUN 2022

CUADRO DE COORDENADAS		
VERT.	X	Y
P1	868826.90	9863738.03
P2	868847.86	9863739.29
P3	968827.49	9863728.18
P4	868848.45	9863729.44
UTM. WGS84-ZONA 17S		

CUADRO DE COLINDANTES		
LINDEROS	LONGITUD (m)	COLINDANTES
NORTE	3.00	PASAJE
	18.00	SRA. FANNY LICUY / L-010
SUR	21.00	SR. WILFRIDO LICUY / L-007
ESTE	9.87	SR. DIEGO AVILES / L-003
OESTE	9.87	SR. CLAUDIO ANDY / L-017

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO



LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO PARA
DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO

Clave catastral: 160450010105009000

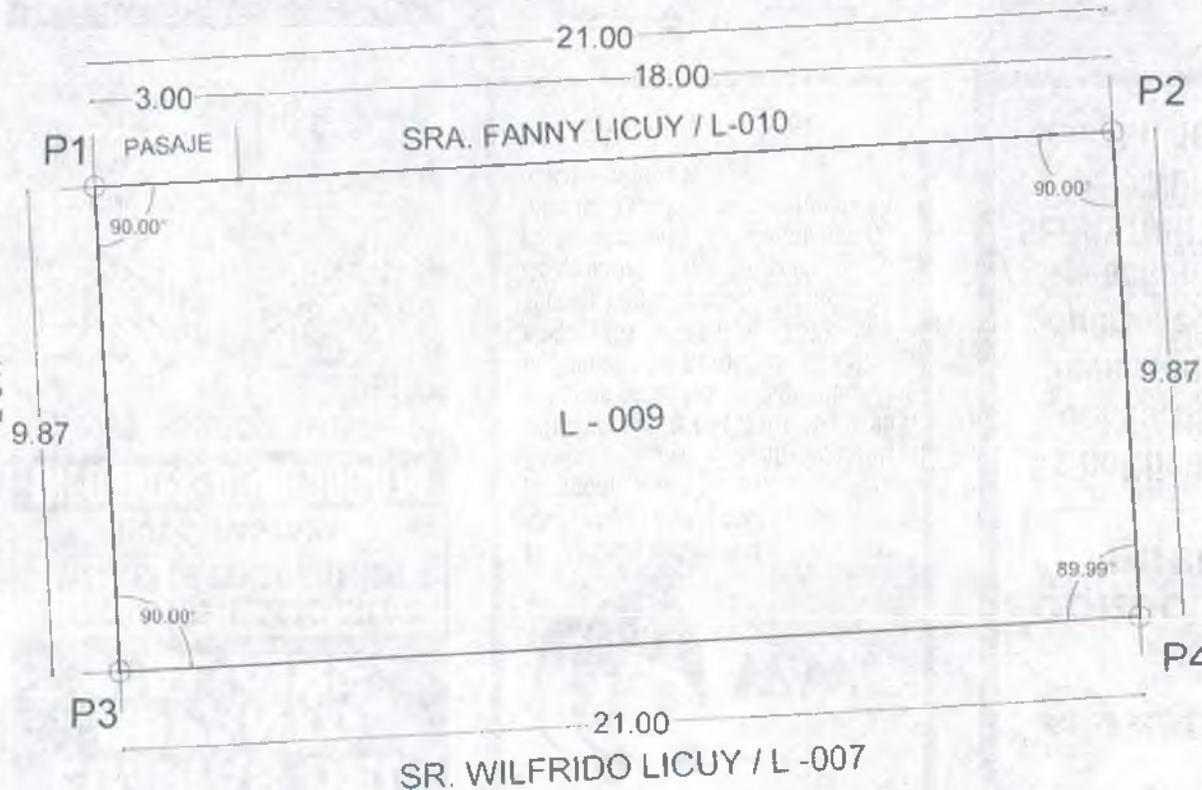
Area: 207.27 m2

Ubicacion: Barrio Morital
Parroquia y Canton Arajuno
Municipio de Pastaza

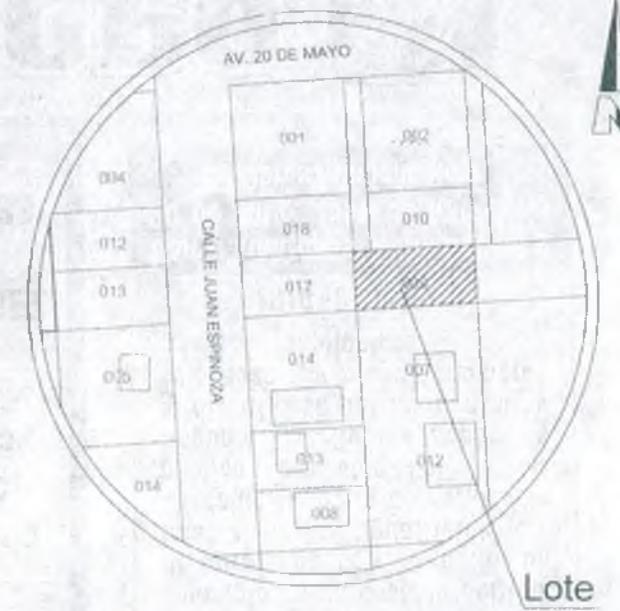
Fecha: JUNIO 2022

Escala: 1:150

SR. CLAUDIO ANDY
L-017



SR. DIEGO AVILES
L-003



UBICACIÓN:
Escala: S/E

CUADRO DE AREAS	
DETALLE	AREA (M2)
AREA TOTAL	207.27

APROBADO

21 JUN 2022

CUADRO DE COORDENADAS		
VERT.	X	Y
P1	868826.90	9863738.03
P2	868847.86	9863739.29
P3	868827.49	9863728.18
P4	868848.45	9863729.44

UTM, WGS84 ZONA 17S

CUADRO DE COLINDANTES		
LINDEROS	LONGITUD (m)	COLINDANTES
NORTE	3.00	PASAJE
NORTE	18.00	SRA. FANNY LICUY / L-010
SUR	21.00	SR. WILFRIDO LICUY / L-007
ESTE	9.87	SR. DIEGO AVILES / L-003
OESTE	9.87	SR. CLAUDIO ANDY / L-017

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO



LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO PARA
DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO

Clave catastral: 160450010105009000

Area: 207.27 m2

Ubicación: Barro Moretal
Parroquia y Cantón Araujo
Provincia de Pastaza

Fecha: JUNIO 2022

Escala: 1:150

Ingrid J.B.



Arq. Fabian Gordon
DIRECTOR DE PLANIFICACION

Arq. Erik Cacoango
CONTROL URBANO



Top. Jerry Rivera
GOBIERNO MUNICIPAL



CLASIFICADOS

Tu mejor opción

AQUÍ USTED PODRÁ PUBLICAR:

VENTAS - SERVICIOS - EMPLEOS - VEHÍCULOS - NEGOCIOS

(P)

LIMPIAS DEL ESPANTO MAL AIRE

ATENCION LOS DIAS MARTES Y VIERNES DE 08H00 A 18H00

PUYO - PASTAZA

INFORMES: 0988908074



EN AMBATO A POCOS METROS DE LA U.T.A. Y DEL GOLF DE LOS ANDES

CASA EN VENTA

GRANDE DE UN COLINDADO RESERVAZIONALE 3 MANILACIONES / ESTERNO SALA / COCINA / COMEDOR / BARRIO / BARRIO / DIVANERIA / PISCINA / TERAZA

0999913349 0999913407



WWF

El Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) está en busca de personal. Revisa las convocatorias relacionadas a nuestro trabajo en bosques con las Nacionalidades Indígenas Amazónicas; aplica hasta el 3 de abril del 2022 para Técnico Agroforestal, Técnico en Gobernanza y Técnico en Fortalecimiento de Capacidades. Mira los Términos de Referencia en nuestra página web:

www.wwf.org.ec



SAN FRANCISCO LTDA.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

PARA CONOCIMIENTO PÚBLICO

Se notifica la pérdida del certificado de inversión #252465 perteneciente al señor **DIEGO**

SEBASTIÁN GUTIÉRREZ NÚÑEZ

con: C.I. 1803594033

SE VENDE UNA CASA

4 x 9 metros de tres pisos, construida a un costado del lote de terreno de 12 x 28 metros en total; tiene luz, agua, teléfono y TV cable. Entrada por el pasaje público carrozable Sofía Pérez Noguera. Escritura e Impuestos al día. Guíese por las pancartas colocadas y con números telefónicos

DIRECCIÓN:

Barrio amazonas. Calle Bolívar y 20 de Julio. Junto al Ministerio de Obras Públicas Puyo.

(P) (75)

GADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que el:

Sr. ASQUI YANZA ORIHANTA MARCELO en calidad de



HORÓSCOPO



ARIES

CÁNCER

LIBRA

ACUARIO

(E)

en la ciudad de Arajuno. Colindantes: Norte: Sra. Fanny Licuy / L-10; Sur: Sr. Wilfrido Licuy / L-007; Este: Sr. Diego Avilés / L-003; Oeste: Sr. Claudio Andy / L-017

(P) (25)

GADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que el:

Sr. LÓPEZ GREFA SANTIAGO MARCOS, solicita la titulación del predio en posesión No.: 06, Mz.: 13, Av. Vicente Grefa entre las calles Dayuma y Av. Ernesto Pérez, en la Ciudad de Arajuno. Colindantes: Norte: Sra. Rosa Licuy; Sur: Vía Vicente Grefa; Este: GADMIPA; Oeste: Sra. Zoraida Andy

GRAN OPORTUNIDAD

IMPORTANTE CADENA DE COMIDA RAPIDA CON TRADICION AMBATEÑA BUSCA SOCIO PARA INVERSION MIXTA EN LA CIUDAD DEL PUYO Y ALREDEDORES PARA QUE FORMEN PARTE DE NUESTRO AMPLIO GRUPO DE RESTAURANTES.

INFORMES:

0983274943

0986120919

acontecimientos, sin poner objeciones, y vas a disfrutar de...

TAURO 21 Abr a 21 de May

Vivirás experiencias muy positivas y sabrás elegir lo que más te conviene para ser feliz. Disfrutarás de mejoras en el ámbito económico. Escoge bien tus amistades y ten cuidado con la gente que no conoces a fondo.

GEMINIS 22 May a 21 de Jun

En el amor, podré haber un conflicto motivado por la diferencia de caracteres, pero con los buenos aspectos de Venus tendrás un final feliz. Sé muy sincero y habla con claridad de lo que te preocupa. No permitas que nada perturbe tu vida.

LEO 24 Jul a 23 de Ago

Necesitas entender que hay situaciones que requieren un tiempo para poder solucionarse. Presta atención a lo que sucede a tu alrededor. Vive el presente y sé tu mismo. El destino te va a preparar sorpresas maravillosas.

VRIGO 24 Ago a 23 de Sep

Eres perfeccionista y temeroso, no te gusta dar rienda suelta a tus sentimientos y emociones, pero al fin y al cabo, cuando tu corazón disfrutará como nunca. Rodéate de gente positiva que despierte tu optimismo.

LIBRA 24 Oct a 23 de Nov

No te resultará fácil avanzar si tienes un lastro que te frena. Tómalo tu tiempo y resuelve los asuntos que tengas pendientes; sólo así podrás afrontar el futuro con confianza, seguridad o ilusión.

SAGITARIO 23 Nov a 22 de Dic

Demstrarás entusiasmo y vitalidad, y las cosas te saldrán como tú desear. Romper con los establos será tentador, pero no vayas a buscar la felicidad lejos, que está más cerca de lo que imaginas.

ACUARIO 21 Ene a 19 de Feb

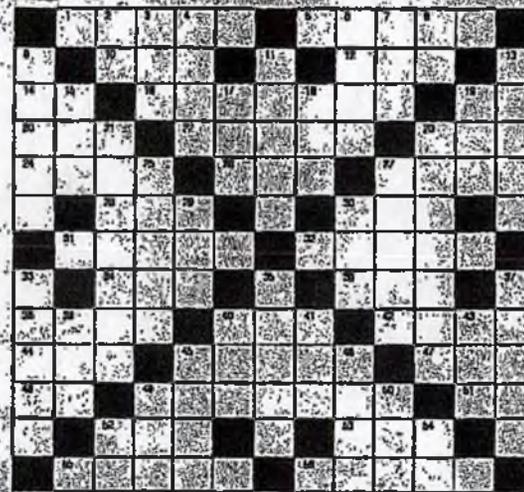
En las relaciones te sentirás mucho más armonioso. Tu carisma atraerá las miradas de todos y generará un gran interés todo lo que provenga de ti. Te adaptarás a todo lo que te llegue, sacándole el mayor partido.

PISCIS 20 Feb a 21 de Mar

Intenta valorar todo lo que la vida te está dando. No seas pesimista si no consigues las cosas que quieres, cambia de estrategia y empieza a poner en marcha todos los recursos que tienes, que son muchos, y el triunfo será tuyo.



CRUCIGRAMA



HORIZONTALES

- 1.- País de África
- 5.- Persona que es agradable y dinámico.
- 10.- Religiosa.
- 12.- Símbolos químicos del: litio y radio.
- 14.- Símbolo químico del argón.
- 16.- País de Europa.
- 19.- Símbolo químico del selenio.
- 20.- Patriarca ante diluviano (Biblia)
- 22.- Sorte de cosas pasadas o ensartadas una tras otra en un hilo o una cuerda.
- 23.- Símbolos químicos del: tántalo y astato.
- 24.- Parte de la mano.
- 26.- Señora (abreviatura).
- 27.- Chirriar, gritar.
- 28.- Del verbo ir.
- 30.- Hijo de Nod (Biblia)
- 31.- Asiste (sinónimo)
- 32.- Duro, sólido.
- 34.- Tobias Granda Andrade (siglas)
- 36.- Símbolo de rango.
- 38.- Parte delantera de una embarcación.
- 40.- Condimento.
- 42.- Campeón de América 2008 (fútbol)
- 44.- Símbolos químicos del: oro, uranio y azufre.
- 45.- Primer tuma sacerdotía de Israel, hermano mayor de Moisés (Biblia)
- 47.- Repollo.
- 48.- Nota musical.
- 49.- Aprecio.
- 51.- Artículo.
- 52.- Piedra preciosa.
- 53.- Forma personal del pronombre de segunda persona en plural.
- 55.- Lafia o carbón encendidos.
- 56.- Cortina grande que cubre el escenario de un teatro.

VERTICALES

- 2.- Símbolo químico del uranio y azufre.
- 3.- Símbolo de nota.
- 4.- Conjunto de Impulsos e inclinaciones de la personalidad humana al placer.
- 6.- término utilizado para llamar a la inmigración judía a la Tierra de Israel.
- 7.- Canción infantil.
- 8.- Vocal repetida.
- 9.- Aves americana parecida al avestruz.
- 11.- Placa bacteriana que se ha endurecido entre los dientes.
- 13.- Capital del antiguo reino Natabeo.
- 15.- Del verbo roer.
- 17.- En el mismo nivel.
- 18.- Nadia Torres Andradic (siglas)
- 19.- San en portugués.
- 21.- Ordenanzas.
- 23.- Película 1997, ganadora del premio Oscar.
- 25.- Larva de las mariposas.
- 27.- Cárcel, prisión.
- 29.- Amanda Durán Argott. (siglas)
- 30.- Exdstr.
- 33.- Mineral duro y de diversos colores.
- 35.- Ciudad en el Imperio romano formaba parte de la ruta Siria y Anatolia.
- 37.- Lugar de estudio.
- 39.- Camino pequeño.
- 40.- Símbolos químicos del: yodo y arsénico (invertido)
- 41.- Sobrino de Abraham (Biblia)
- 43.- Grito de emoción en el fútbol.
- 45.- Profeta del antiguo Testamento (Biblia)
- 48.- Cancelado.
- 49.- Piedra consagrada.
- 50.- Símbolo de la palabra delmer.
- 52.- Símbolo de la palabra brca
- 54.- Símbolo del osimiló (invertido)



solución Anterior





GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO

DEPARTAMENTO FINANCIERO

IMPUESTO PREDIAL URBANO

TITULO DE CREDITO No.: **2022-000048-PU**

CONTRIBUYENTE: GREFA TAPUY - FABIAN

RUC/CC: 1600090219

Dirección Domicilio: SAN PEDRO

CLAVE CATASTRAL: 160450010105009000

SITIO/BARRIO: MORETAL

Calle: AVDA. SANTIAGO CALAPUCHA Y LOS

Número:

AVALUO		RUBROS		VALORES
Terreno: \$	1,915.44	Impuesto Predial Urbano: \$		0.00
Construcción: \$	0.00	Servicios Administrativos: \$		0.25
<hr/>		Impuesto Solar No Edif: \$		1.92
Valor de la Propiedad: \$	1,915.44	Recargo Solar No Edif: \$		0.00
Rebaja Hipotecaria:	0.00	Construcción Obsoleta: \$		0.00
Base Imponible:	0.00	Bomberos: \$		0.00
Fecha de Emisión: 01/01/2022		P. M. Ambiente y Ctrl Riesgos de		0.50
Fecha Recaudación: 07/03/2022 00:00		Seguridad Ciudadana Cantonal:		0.00
<hr/>		VALOR EMITIDO: \$		2.67
FIEL COPIA DEL TITULO ORIGINAL		DESCUENTO: \$		0.00
		RECARGOS: \$		0.00
		INTERESES: \$		0.00
		TOTAL A PAGAR: \$		2.67

DIRECTOR FINANCIERO

JEFE DE RENTAS

TESORERO

RECAUDADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO

ESPECIE VALORADA

\$ 1.00

SOLICITUD DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO

12848

Señor:

RECAUDADOR MUNICIPAL

Ciudad.-

Sirvase confirmar una **CERTIFICACION DE NO ADEUDAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE ARAJUNO** por Impuestos, Tasas, Contribucion Especial de Mejoras, Alcance de Cuantías, Contratos no cumplidos e por Fiscalización y por ningún otro concepto.

Mis datos personales son:

APELLIDOS Y NOMBRES

ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO

Nº Cedula Identidad 1804039665

Certificado de Votación.....

DOMICILIO

Cantón ARAJUNO

Parroquia ARAJUNO

Calle PARROQUIA TARQUI

Nacionalidad ECUATORIANO

DECLARACION DE BIENES

Posee Propiedades en el Cantón

SI

NO

Claves Catastrales:

1.....

2.....

3.....

OBJETIVO DE LA SOLICITUD

Viaje al Exterior

Venta de Predios

Nombramientos

Trámite Municipal

Asunto Particular

Fecha de Presentación

Arajuo 21-02-2022

Firma del Solicitante

EL RECAUDADOR MUNICIPAL DE ARAJUNO, CERTIFICA QUE A REVISADO LOS REGISTROS DE CONTRIBUYENTES.

El Solicitante ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO

No adeuda a esta Municipalidad por ningún concepto, a la presente fecha.

Arajuo, a 21 de Febrero del 2022



Nota: (Certificado Valido por 30 dias)



NOTIFICACIÓN No. 016-2021

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, en legal y debida forma:

NOTIFICA

A los señores colindantes del predio urbano de la Ciudad de Arajuno, del Cantón Arajuno de la Provincia de Pastaza, signado con el No. 009, Manzana No 05., ubicado en la Av. 20 de Mayo y Calle Juan Espinoza, Sector Moretal:

SRA. FANNY LICUY
SR. WILFRIDO LICUY
SR. DIEGO AVILES
SR. CLAUDIO ANDY

COLINDANTE NORTE,
COLINDANTE SUR,
COLINDANTE ESTE,
COLINDANTE OESTE.

Que, el Sr. MARCELO ORLANDO ASQUI YANZA ha iniciado el trámite de Titularización del predio que manifiestan estar en posesión ininterrumpida por un periodo superior a 5 años; para lo cual en concordancia a los Art.14-15-16-17-18 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad, Participación y Adjudicación Administrativa de predios en el Cantón Arajuno, se procede a la publicación y notificación a los colindantes, por lo que de existir oposición se deberá manifestar por escrito en el Dpto. de Planificación y Ordenamiento Territorial en un termino de diez (10) días posterior a la última publicación. Se adjunta solicitud de titularización y levantamiento Planimétrico del predio.

Notificado por:

Arajuño, 29 de Noviembre de 2021.

Notificado a:

Sr (a). FANNY LICUY
COLINDANTE NORTE CI. _____

Lic. Andrés Tapuy

COMISARIO



ma: Jimmy



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



NOTIFICACIÓN No. 016-2021

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural Y Plurinacional del Cantón Arajuno, en legal y debida forma:

NOTIFICA

A los señores colindantes del predio urbano de la Ciudad de Arajuno, del Cantón Arajuno de la Provincia de Pastaza, signado con el No. 009, Manzana No 05., ubicado en la Av. 20 de Mayo y Calle Juan Espinoza, Sector Moretal:

SRA. FANNY LICUY
SR. WILFRIDO LICUY
SR. DIEGO AVILES
SR. CLAUDIO ANDY

COLINDANTE NORTE,
COLINDANTE SUR,
COLINDANTE ESTE,
COLINDANTE OESTE.

Que, el Sr. MARCELO ORLANDO ASQUI YANZA ha iniciado el trámite de Titularización del predio que manifiestan estar en posesión ininterrumpida por un periodo superior a 5 años; para lo cual en concordancia a los Art.14-15-16-17-18 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad, Participación y Adjudicación Administrativa de predios en el Cantón Arajuno, se procede a la publicación y notificación a los colindantes, por lo que de existir oposición se deberá manifestar por escrito en el Dpto. de Planificación y Ordenamiento Territorial en un término de diez (10) días posterior a la última publicación. Se adjunta solicitud de titularización y levantamiento Planimétrico del predio.

Notificado por:

Arajuno, 29 de Noviembre de 2021.

Notificado a:

Sr (a). CLAUDIO ANDY
COLINDANTE OESTE CI: 16.00608150

Firma: Rosalba





NOTIFICACIÓN No. 016-2021

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural Y Plurinacional del Cantón Arajuno, en legal y debida forma:

NOTIFICA

A los señores colindantes del predio urbano de la Ciudad de Arajuno, del Cantón Arajuno de la Provincia de Pastaza, signado con el No. 009, Manzana No 05., ubicado en la Av. 20 de Mayo y Calle Juan Espinoza, Sector Moreta:

SRA. FANNY LICUY
SR. WILFRIDO LICUY
SR. DIEGO AVILES
SR. CLAUDIO ANDY

COLINDANTE NORTE,
COLINDANTE SUR,
COLINDANTE ESTE,
COLINDANTE OESTE.

Que, el Sr. MARCELO ORLANDO ASQUI YANZA ha iniciado el trámite de Titularización del predio que manifiestan estar en posesión ininterrumpida por un periodo superior a 5 años; para lo cual en concordancia a los Art.14-15-16-17-18 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad, Participación y Adjudicación Administrativa de predios en el Cantón Arajuno, se procede a la publicación y notificación a los colindantes, por lo que de existir oposición se deberá manifestar por escrito en el Dpto. de Planificación y Ordenamiento Territorial en un término de diez (10) días posterior a la última publicación. Se adjunta solicitud de titularización y levantamiento Planimétrico del predio.

Notificado por:

Arajuno, 29 de Noviembre de 2021.

Notificado a:

Sr (a). WILFRIDO LICUY
COLINDANTE SUR CI: _____

Lic. Andrés Tapuy

COMISARIO



Firma: Richard Licuy



NOTIFICACIÓN No. 016-2021

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural Y Plurinacional del Cantón Arajuno, en legal y debida forma:

NOTIFICA

A los señores colindantes del predio urbano de la Ciudad de Arajuno, del Cantón Arajuno de la Provincia de Pastaza, signado con el No. 009, Manzana No 05., ubicado en la Av. 20 de Mayo y Calle Juan Espinoza, Sector Moretal:

SRA. FANNY LICUY
SR. WILFRIDO LICUY
SR. DIEGO AVILES
SR. CLAUDIO ANDY

COLINDANTE NORTE,
COLINDANTE SUR,
COLINDANTE ESTE,
COLINDANTE OESTE.

Que, el Sr. MARCELO ORLANDO ASQUI YANZA ha iniciado el trámite de Titularización del predio que manifiestan estar en posesión ininterrumpida por un periodo superior a 5 años; para lo cual en concordancia a los Art.14-15-16-17-18 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad, Participación y Adjudicación Administrativa de predios en el Cantón Arajuno, se procede a la publicación y notificación a los colindantes, por lo que de existir oposición se deberá manifestar por escrito en el Dpto. de Planificación y Ordenamiento Territorial en un término de diez (10) días posterior a la última publicación. Se adjunta solicitud de titularización y levantamiento Planimétrico del predio.

Notificado por:

Arajujo, 29 de Noviembre de 2021.

Notificado a:

Lic. Andrés Tapuy

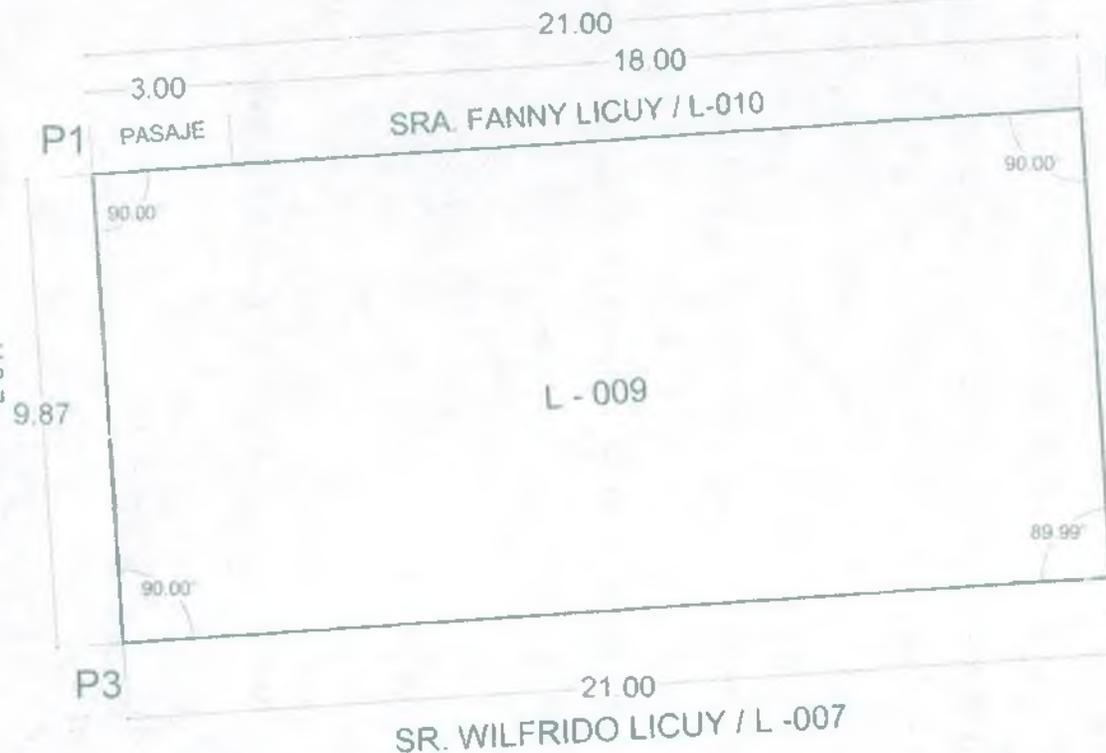
Sr (a). DIEGO AVILES
COLINDANTE ESTE CI: 1600855249

COMISARIA



Firma:

SR. CLAUDIO ANDY
L-017



Lote

UBICACIÓN:
Esc.-----SE

CUADRO DE AREAS	
DETALLE	AREA (M2)
AREA TOTAL	207.27

APROBADO

18 NOV 2021

CUADRO DE COORDENADAS		
VERT.	X	Y
P1	86826.90	9863738.03
P2	86847.86	9863739.29
P3	86827.49	9863728.18
P4	86848.45	9863729.44

UTM, WGS84 ZONA 17S

CUADRO DE COLINDANTES		
LINDEROS	LONGITUD (m)	COLINDANTES
NORTE	3.00	PASAJE
NORTE	18.00	SRA. FANNY LICUY / L-010
SUR	21.00	SR. WILFRIDO LICUY / L-007
ESTE	9.87	SR. DIEGO AVILES / L-003
OESTE	9.87	SR. CLAUDIO ANDY / L-017

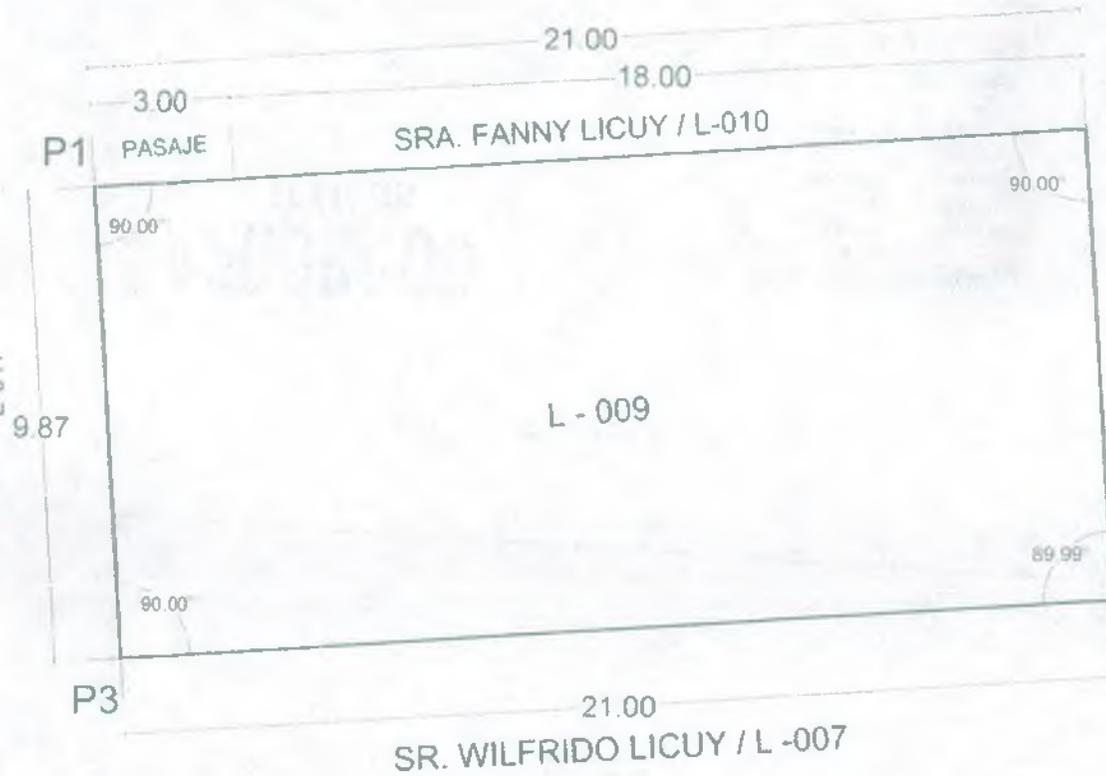
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal, Intercultural y
Plurinacional del Cantón Arajuno



LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO PARA
PROCESO DE TITULARIZACION L-009

Clave catastral	160450010105009000	Area	207.27 m2
Ubicación	Barrío Moretal Parroquia y Cantón Arajuno Provincia de Pastaza	Fecha	18 de Noviembre 2021
GADMIPA	Ing. Cesar... ALCALDE... GADMIPA	Ing. Cesar... INGENIERO... GADMIPA	Ing. Cesar... INGENIERO... GADMIPA

SR. CLAUDIO ANDY
L-017



Lote

UBICACIÓN:
Esc ---- S/E

CUADRO DE AREAS	
DETALLE	AREA (M2)
AREA TOTAL	207.27

APROBADO

18 NOV 2021

CUADRO DE COORDENADAS		
VERT.	X	Y
P1	868876.70	9863738.03
P2	868847.86	9863739.29
P3	868827.49	9863728.18
P4	868848.45	9863729.44

UTM. WGS84 ZONA 17S

CUADRO DE COLINDANTES		
LINDEROS	LONGITUD (m)	COLINDANTES
NORTE	3.00	PASAJE
	18.00	SRA. FANNY LICUY / L-010
SUR	21.00	SR. WILFRIDO LICUY / L-007
ESTE	9.87	SR. DIEGO AVILES / L-003
OESTE	9.87	SR. CLAUDIO ANDY / L-017

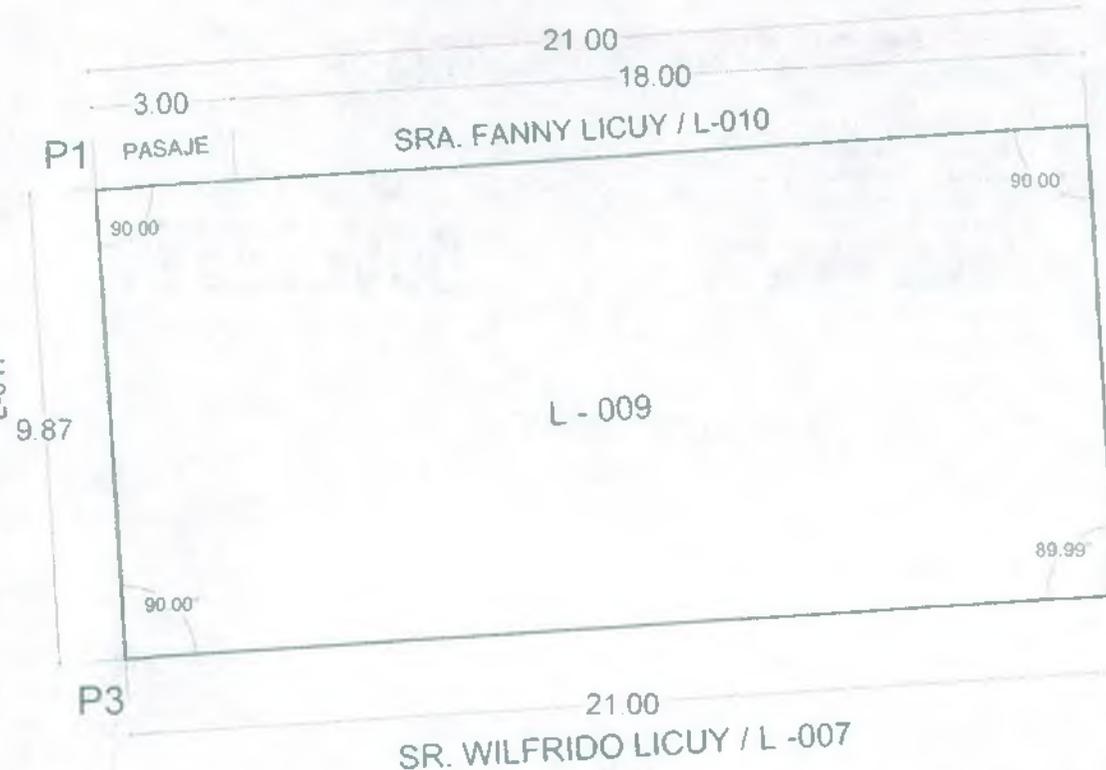
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO



LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO PARA
PROCESO DE TITULARIZACION L-009

Clave catastral	160450010105009000	Area	207.27 m2
Ubicación	Barro Morota Parroquia y Canton Arajuno Provincia de Pastaza	Fecha	18 de Noviembre 2021
<p>Ing Cesar Oreta ALCALDE GADMIPA</p>		<p>Ing. Cesar Oreta INGENIERO EN PLANIFICACION Y DISEÑO DE PLANTAS</p>	

SR. CLAUDIO ANDY
L-017

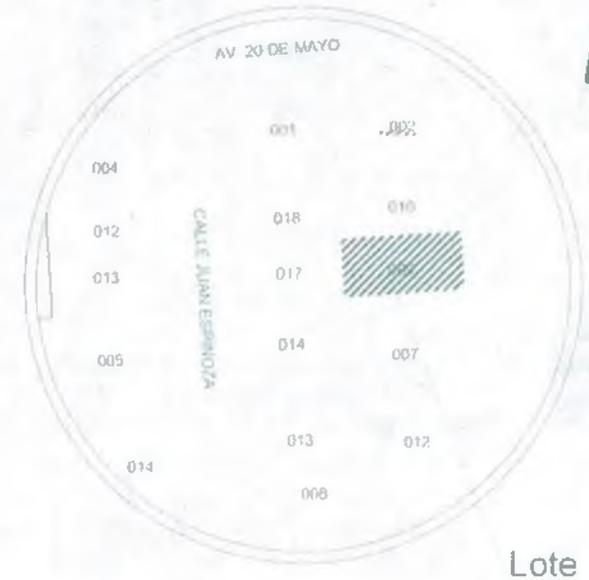


P2

SR. DIEGO AVILES
L-003

9.87

P4



Lote

UBICACION:

Esc ----- S/E

CUADRO DE AREAS	
DETALLE	AREA (M2)
AREA TOTAL	207.27

APROBADO

18 NOV 2021

CUADRO DE COORDENADAS		
VERT.	X	Y
P1	868826.90	9863738.03
P2	868847.86	9863739.29
P3	868827.49	9863728.18
P4	868848.45	9863729.44

UTM, WGS84-ZONA 17S

CUADRO DE COLINDANTES		
LINDEROS	LONGITUD (m)	COLINDANTES
NORTE	3.00	PASAJE
NORTE	18.00	SRA. FANNY LICUY / L-010
SUR	21.00	SR. WILFRIDO LICUY / L-007
ESTE	9.87	SR. DIEGO AVILES / L-003
OESTE	9.87	SR. CLAUDIO ANDY / L-017

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO



LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO PARA
PROCESO DE TITULARIZACION L-009

Clave catastral 160450010106009000

Area 207.27 m2

Ubicacion Barro Moretal
Parroquia y Cantón Arajuno
Provincia de Pastaza

Fecha 18/11/2021

Escala 1:450

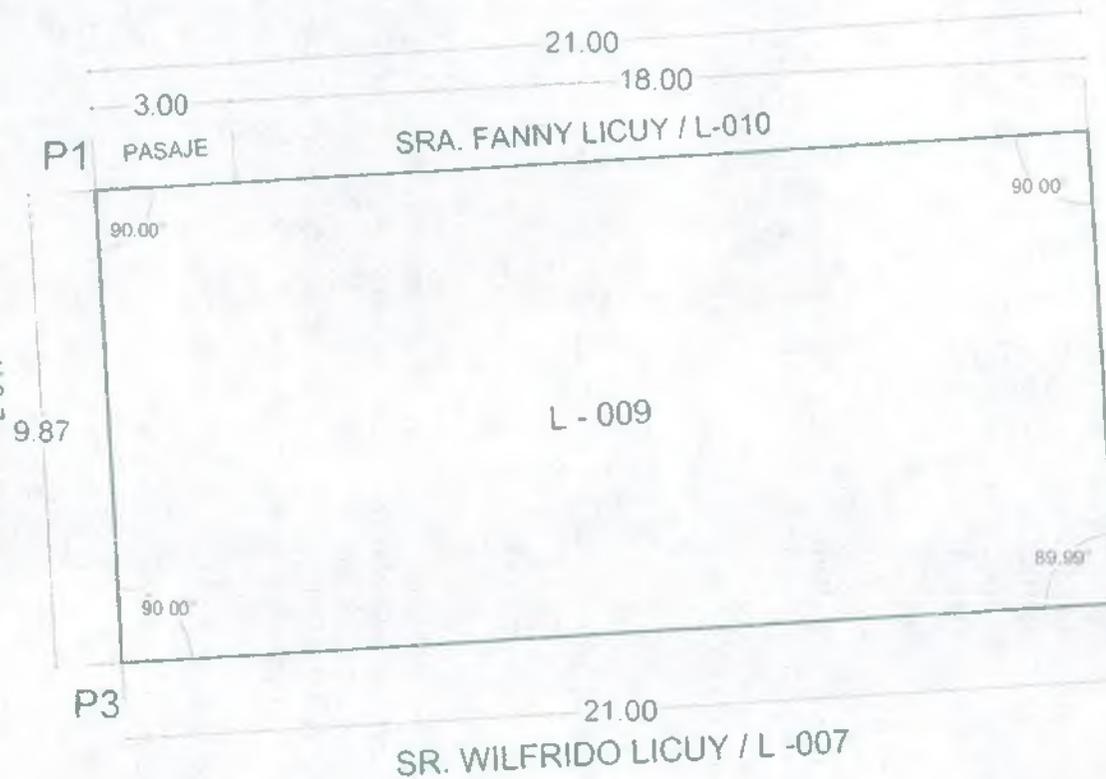
Levante Inge 178

GAOMPA

Ing. Oscar...
ALCALDE



SR. CLAUDIO ANDY
L-017



Lote

UBICACIÓN:
Esc----- S/E

CUADRO DE ÁREAS	
DETALLE	ÁREA (M2)
ÁREA TOTAL	207.27

APROBADO
18 NOV 2021

CUADRO DE COORDENADAS		
VERT.	X	Y
P1	868826.90	9063738.03
P2	868847.86	9063739.29
P3	868827.49	9063728.18
P4	868848.45	9063729.44

UTM, WGS84 ZONA 17S

CUADRO DE COLINDANTES		
LINDEROS	LONGITUD (m)	COLINDANTES
NORTE	3.00	PASAJE
NORTE	18.00	SRA. FANNY LICUY / L-010
SUR	21.00	SR. WILFRIDO LICUY / L-007
ESTE	9.87	SR. DIEGO AVILES / L-003
OESTE	9.87	SR. CLAUDIO ANDY / L-017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PARA
PROCESO DE TITULARIZACIÓN L-009

Clave catastral	160450010105009000	Área	207.27 m ²
Ubicación	Barro Moretal Parroquia y Cantón Arajuno Provincia de Pastaza	Fecha	18 de Noviembre 2021

Ingresado: Grecia
 ALCALDE GADMIPA

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0397-M

Arajuno, 14 de octubre de 2021

PARA: Sr. Arq. Fabian Antonio Gordon Salgado
Director de Planificación y Ord. Territorial

ASUNTO: INFORME JURÍDICO NRO.18-PSM-GADMIPA-2021 DE CALIFICACIÓN PARA ADMITIR A TRÁMITE DE TITULARIZACIÓN O REGULARIZACIÓN DEL SEÑOR ORLANDO MARCERLO ASQUI

En respuesta al Documento No. GADMIPA-DPOT-2021-0287-O

Por medio del presente, remito a usted el Informe Jurídico de calificación de admisibilidad a trámite:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante comunicación de fecha 23 de junio de 2021, suscrito por el señor/a ORLANDO MARCERLO ASQUI de cédula/s de ciudadanía/s 1804039665 en el que solicita muy comedidamente realizar el trámite de Titularización o Regularización del predio en la que me encuentro en calidad de poseionario del lote Nro. 09 manzana 05 ubicado en la calle o Av. 20 de mayo entre las calles Juan Espinoza sector y/o Barrio Moretal parroquia y cantón Arajuno, provincia de Pastaza.

2.- Informe Nro. Oficio GADMIPA-DPOT-2021-0287-0 de fecha 28 de septiembre de 2021, suscrito por el Tec. Luis Andrés Rivera - Técnico de Avalúos y Catastros, se determina que,

a.- De acuerdo al registro catastral se encuentra ubicado "In Situ" en el sistema catastral dentro del sitio que corresponde, es decir hay concordancia.

b.- Los datos de dimensiones y áreas coinciden con el catastro.

c.- NO Existe construcción dentro del Predio.

Conclusiones:

- La información verificada "In Situ" corresponde de conformidad a la del registro catastral del sector.
- Existe conflictos de linderos con los colindantes.

3.- Mediante Oficio Nro.GADMIPA-DPOT-2021-0281-m, del 29 de septiembre del 2021, suscrito por el Arq. Fabián Gordon - Director de Planificación hace llegar el Informe Nro. 008-TIT-2021, para que se proceda conforme el artículo 13 de la ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN, REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL CANTÓN ARAJUNO, para el trámite respectivo.

MARCO NORMATIVO:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Oficio No. 01-DP-TP-GADMIPA
Arajuno, marzo 08 del 2023

Señora
BLANCA GUACHAMBOZA CURAY
Presente

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted con la finalidad de informarle que continuando con el proceso solicitado de Titularización o Regularización de Predio N° 009, Manzana N° 05, Sector N° 01, ubicado en la Av. 20 de mayo y calle Juan Espinoza, ha sido resuelto por el H. Concejo Municipal: "APROBAR Y AUTORIZAR A LA MÁXIMA AUTORIDAD PARA QUE ADJUDIQUE A LOS POSESIONARIOS DE PREDIOS MEDIANTE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN Y LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DICHS BIENES COMO LO ESTABLECE EL ART. 481 DEL COOTAD DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA CIUDAD DE ARAJUNO", por lo que previa a la adjudicación deberá acercarse a la municipalidad, a la oficina de Recaudación, a depositar el importe correspondiente en cumplimiento al Artículo 7 de la ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN, REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL CANTÓN ARAJUNO, de acuerdo al siguiente detalle:

Clave Catastral: 1604500105009000
Avaluó del Terreno \$ 1.914,43 usd.
Importe: 4%
Valor a cancelar: \$ 76.58 usd.

En caso de requerir financiar el pago se podrá solicitar un convenio de pagos con la municipalidad con los siguientes requisitos:

- 1.- Oficio dirigido al señor Alcalde.
- 2.- Certificado de no adeudar.

Particular que informo, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Fabián Córdón
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Blanca Guachamboza Curay
15/03/2023
08:19

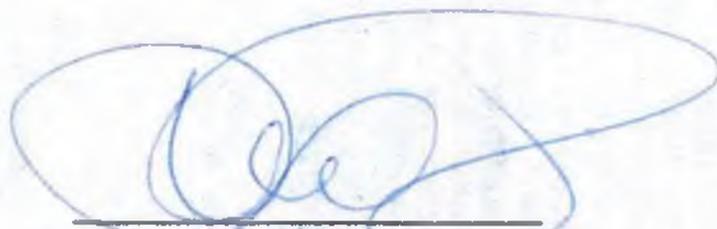
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO
DEPARTAMENTO FINANCIERO - SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES**

TÍTULO	FECHA DE EMISIÓN	PARTIDA	
Nº 22151	miércoles, 15 de marzo de 2023		76.58

Cóbrara al Sr. (a).- BLANCA GUACHAMBOZA

El Valor de.- SETENTA Y SEIS CON 58/100

Por Concepto de.- IMPORTE (4%) del Avaluo del terreno con la clave catastral 1604500105009000
según Memorando N°076-DP-GADMIPA



JEFE DE RENTAS



SR. CLAUDIO ANDY
L-017

P1 PASAJE

SRA. FANNY LICUY / L-010

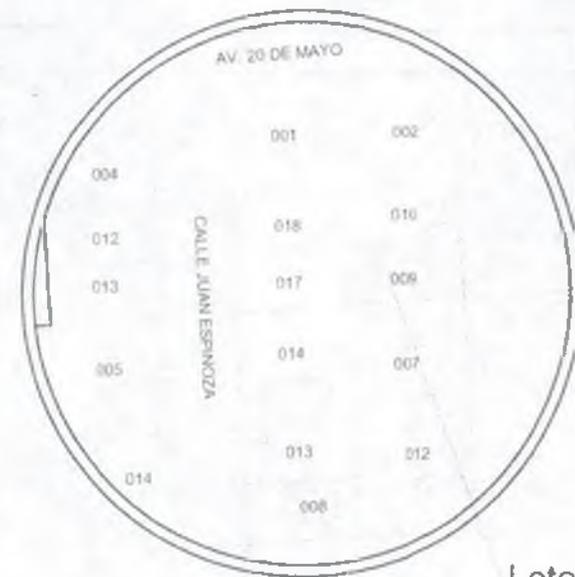
18.00

21.00

P2

SR. DIEGO AVILES
L-003

9.87



Lote

9.87

L - 009

Clave catastral: 160450010105009000

UBICACIÓN:

Esc ----- S/E

P4

CUADRO DE AREAS	
DETALLE	AREA (M2)
AREA TOTAL	207.27

P3

21.00

SR. WILFRIDO LICUY / L -007

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO



LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO PARA ADJUDICACIÓN DE BIEN
MOSTRENCO DE LOTE CON CLAVE CATASTRAL N° 160450010105009000

CUADRO DE COORDENADAS		
VERT.	X	Y
P1	868826.90	9863738.03
P2	868847.86	9863739.29
P3	868827.49	9863728.18
P4	868848.45	9863729.44

UTM WGS84-ZONA 17S

Clave catastral 160450010105009000

Área 207.27 m2

Ubicacion Av. 20 de Mayo y Calle Juan Espinoza
Parroquia y Cantón Arajuno
Provincia de Pastaza

Fecha JULIO 2023

Escala 1:150

Dibujo Roy S

Adjudicatario

CUADRO DE COLINDANTES		
LINDEROS	LONGITUD (m)	COLINDANTES
NORTE	3.00	PASAJE
	18.00	SRA. FANNY LICUY / L-010
SUR	21.00	SR. WILFRIDO LICUY / L-007
ESTE	9.87	SR. DIEGO AVILES / L-003
OESTE	9.87	SR. CLAUDIO ANDY / L-017

Sr. Orlando Asqui Y
C.I. 180403966-5

Sra. Blanca Guachamboza C.
C.I. 180425903-2

Ajudica

Aprobo

Reviso



ALCALDE GADMIPA

DIRECTOR DE PLANIFICACION

ANALISTA DE TITULACION



DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
REGISTRO DE PREDIOS URBANOS DE ARAJUNO PARA SER ADJUDICADOS A POSESIONARIOS

N° TRAMITE	FECHA DE INGRESO	POSESIONARIOS		DATOS PRINCIPAL CED. IDENTIDAD	CLAVE CATASTRAL	UBICACION		CUANTIAS		DIMENSIONES DE LINDEROS Y COLINDANTES								OBSERVACIONES		
		PRINCIPAL	SECUNDARIO			N° MANZ.	N° LOTE	AREA (m2)	AYVALUO USO	Art 7 IMPORTE (6%)	CALLE PRINCIPAL	MORTE DIMENSION (m)	SUR DIMENSION (m)	ESTE DIMENSION (m)	OESTE DIMENSION (m)					
1	06/09/2021	ORLANDO MARCELO ASQUI YANZA	BLANCA GUACHAMBOZA CURAY	1804039665	160450010105000000	05	009	207.27	1914.43	76.56	AV.20 DE MAYO Y CALLE JUAN ESPINOZA	18.00 3.00	L-010/SRA. FANNY LICUY PASAJE S/N	21.00	L-007/SR. WILFRIDO LICUY	9.87	L-003/SR. DIEGO AVILES	9.87	L-017/ SR. CLAUDIO ANDY	NO

ARAJUNO, 27 DE JULIO DE 2023

ELABORADO POR

ARQ. SANTIAGO NARVÁEZ
ANALISTA EN CONTROL URBANO Y RURAL

REVISADO POR

ARQ. ERIK CACOABCO
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMIPA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1804039665

Nombres del ciudadano: ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/PELILEO/EL ROSARIO
(RUMICHACA)

Fecha de nacimiento: 3 DE JULIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUACHAMBOZA CURAY BLANCA F

Fecha de Matrimonio: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Datos del Padre: ASQUI SAQUI AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: YANZA CUNALATA MARIA LUCINDA

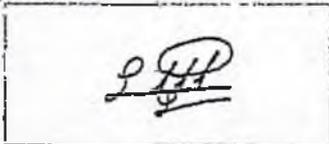
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2022

Emitor: HUGO WILFRIDO CHILUIZA CAMPUZANO - TUNGURAHUA-SAN PEDRO DE PELILEO-NT 1 - TUNGURAHUA - PELILEO



N° de certificado: 225-774-17991



225-774-17991

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIFICACION



Faint, illegible text lines, likely representing a form or data fields, possibly including fields for name, ID number, and date.





Cantón Pelileo

DR. HUGO CHILUIZA CAMPUZANO

NOTARIO PRIMERO



legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento público, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue íntegramente y en alta voz ésta escritura a la parte, aquel se ratifica, aprueba, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporado en los protocolos de ésta Notaria, de todo lo cual doy fe.

[Handwritten signature]



ORLANDO MARCELO ASQUI YANZA
C.C: N° 180403966-5
DIR: COMUNIDAD RUMICHACA ALTO DE LA PARROQUIA EL ROSARIO, DE ESTE CANTÓN PELILEO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA
CEL: 0999456385

[Handwritten signature]
Dr. Hugo Chiluiza Campuzano
NOTARIO PRIMERO - CANTÓN PELILEO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta PRIMERA Y FIEL COPIA, la misma que la firmo y la sello en el mismo lugar y fecha de su celebración.



[Handwritten signature]
Dr. Hugo Chiluiza Campuzano Mg.
NOTARIO PRIMERO
PELILEO - ECUADOR



Orgánico General de Procesos en actual vigencia, inclusive otorga la facultad de transigir libremente. **SEXTA.**- La mandataria queda expresamente facultada para, otorgar procuración judicial a un profesional del derecho para que puede presentar todo tipo de demandas y conteste las mismas, según el ordenamiento jurídico vigente en el País.

SEPTIMA.- VIGENCIA.- El presente poder tendrá vigencia hasta cuando el mandante proceda a su revocación total bajo las normas establecidas en la legislación vigente, se reitera que este poder general tiene la facultad de transigir, y llegar a los acuerdos conciliatorios que sean del caso.

OCTAVA. - La cuantía es indeterminada. **NOVENA.**- El compareciente acepta íntegramente el contenido del presente Poder General y Autorización, por encontrarse acorde a sus intereses. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente poder.-

Firma. Julio Mazon López, Abogado, con matrícula número 18-2019-116 de Foro de Abogados de Tungurahua.- **"HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- la misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez



NOTARIO PRIMERO

OCHO, CERO, CINCO, SEIS, DOS, UNO, CINCO, SIETE, GUION OCHO (180562157-8) y GAEL MARCELO ASQUI GUACHAMBOZA, de la edad actual de dos años diez meses, y.- Para que a mi nombre y representación con su sola firma y rubrica concurra ante un Notario Público y Jueces de la Niñez y Adolescencia y realice todó tramite que sea necesario y pertinente para autorizar y la obtención la salida del país de nuestros hijos de nombres: ELICEO GENARO ASQUI GUACHAMBOZA, CHRISTIAN LENIN ASQUI GUACHAMBOZA y GAEL MARCELO ASQUI GUACHAMBOZA.- y.- Suscriba todos los documentos que fueren necesarios, a fin de dar fiel cumplimiento al poder a ella encomendado. CUARTA.- La mandataria podrá realizar pactos, estipular cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones ostentando la plena representación del mandante sin traba, limitación ni excepción alguna y sin que la enumeración que antecede, signifique de modo alguno, limitación de atribuciones, ya que como su denominación lo dice es un poder general y autorización. QUINTA.- El mandante hace extensivas a su mandataria, las facultades contempladas en el Título. III del Código



del reconocimiento de firma y rubrica ante un Notario Público del País, en cualquier acto jurídico.- u.-

Asistir en mi representación con voz y voto a las instituciones públicas o privadas, y ante cualquier persona natural o jurídica para que me represente y realice toda clase de trámites.-v.- Queda facultado para que pueda transigir de conformidad con la ley.-

w.- Para que comparezca ante un Notario Público del País, firme en todo tipo de contratos, reconozca firmas y rubricas, realizase todo tipo de peticiones ante las Instituciones Públicas y Privadas del País, pague todo tipo de impuestos, tasas y otros que sean del caso. x.- Para que a mi nombre y representación con su sola firma y rubrica acuda a las instituciones correspondientes y realice todos los trámites que sean concernientes para a la obtención de visas y pasaportes, de nuestros hijos menores de nombres: ELICEO GENARO ASQUI GUACHAMBOZA, de la edad actual de dieciséis años tres meses, con cédula de identidad número UNO, OCHO, CERO, CINCO, SEIS, CUATRO, SIETE, TRES, SEIS, GUIÓN SIETE (180564736-7), CHRISTIAN LENIN ASQUI GUACHAMBOZA, de la edad actual de diez años diez meses, con cédula de identidad número UNO,



Canton Pelileo

DR. HUGO CHILUIZA CAMPUZANO



NOTARIO PRIMERO

requerido, demandado, oponente, o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, y toda clase de tramitaciones; otorgando para los fines antedichos poderes o procuraciones judiciales con las facultades usuales.- **q.**- Tramitar, obtener y retirar el Record policial a favor del mandante.- **r** .- Realizar toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener el reconocimiento de los derechos del mandante; facultad que implica cobrar los valores a que tenga derecho el mismo, por cualquier concepto.- **s.**- Firmar a nombre del mandante cualquier documento público o privado, que fuere del caso, ante organismos administrativos, policiales, de aduanas, bancarios, de cooperativas, de salud, del Servicio de Rentas Internas, juzgados, embajadas, consulados, educativos, y otras instituciones, que fuere menester.- **t.**- Firmar en nombre del mandante cualquier documento público o privado, Escrituras públicas de Compraventa o Hipoteca Abierta, contratos, peticiones, recibos, roles y toda clase de instrumentos que fueren necesarios, inclusive la



entidades del sistema financiero del País, o donde mantenga el mandante.- j.- Rendir, exigir y aprobar cuentas.- k.- Realizar giros y retirar envíos.- l.- Celebrar toda clase de actos, contratos y negocios de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, con arreglo a las leyes ecuatorianas.- m.- Constituir, modificar, aclarar, extinguir y liquidar actos y contratos de todo tipo.- n.- Desahuciar inquilinos, arrendatarios, porteros y en general toda clase de ocupantes.- ñ.- Admitir y despedir obreros y empleados.- o.- Asistir con voz y voto a juntas de propietarios, consorcios, condueños, accionistas y demás cotitulares de cualquiera clase.- p.- Comparecer en juzgados, tribunales, magistraturas, fiscalías, delegaciones, jurados, comisiones, notarías, registros y toda clase de dependencias públicas o privadas, autoridades y organismos del estado, entidades autónomas, consejos provinciales, municipios, entidades educativas, en asuntos judiciales y extrajudiciales, inclusive eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias y promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, coadyuvante



protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos.- g.- Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, propiedades horizontales, y aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, donaciones, liquidaciones y en general bienes y derechos de todas clases y en todo caso.- h.- Realizar renovaciones de préstamos en bancos, cooperativas, mutualistas y más entidades crediticias del sistema financiero del País, en especial en la institución financiera INSOTEC - i.- Abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, y en general, operar con bancos, cajas de ahorro y crédito, cooperativas, asociaciones, mutualistas, hecho que implica el depósito y retiro de dinero y valores y en las cuentas bancarias y/o ahorros que actualmente mantiene el mandante, seguir las operando, incluso depositar o retirar dinero en las

donaciones, comercios, valores y otros, presentes o futuros, que pertenezcan al patrimonio personal del mandante; pudiendo en sentido, con las condiciones y por el precio de contado confesado o aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, permutas, donaciones, aportes, cesiones de pago y para pago, amortizaciones, hipotecas, prendas, subrogaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, fianzas, transacciones, y más compromisos, incluso disponer, enajenar o transferir herencias obtenidas a su nombre.- c.- Adquirir para el Mandante, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones y participaciones.- d.- Cancelar a mis acreedores, personas naturales o jurídicas, y haga con ellos arreglos sobre la forma y términos de pago y expida los finiquitos de rigor; así como cancelar los gravámenes constituidos a favor del mandante.- e.- Reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos.- f.- Girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y



Cantón Pelileo

DR. HUGO CHILUIZA CAMPUZANO

NOTARIO PRIMERO



ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en este Cantón Pelileo, y civilmente capaz.- **SEGUNDA.- PODER GENERAL.-** El compareciente **ORLANDO MARCELO ASQUI YANZA**, portador de la cedula de identidad número UNO, OCHO, CERO, CUATRO, CERO, TRES, NUEVE, SEIS, SEIS, GUION CINCO, (N° 180403966-5), dice que de una manera libre y voluntaria confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora **BLANCA FABIOLA GUACHAMBOZA CURAY**, con cedula de identidad número, OCHO, OCHO, CERO, CUATRO, DOS, CINCO, NUEVE, CERO, TRES, GUION DOS, (N° 180425903-2), con domicilio en el Cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua, Republica del Ecuador; para que en su nombre y representación de sus derechos y haciendo sus veces, pueda realizar lo siguiente: a.- Administrar sin limitación todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercie valores y otros, presentes o futuros que pertenezcan al patrimonio personal del Mandante.- b.- Disponer, enajenar o transferir y gravar los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones,



Parroquia El Rosario, de este Cantón Pelileo,
Provincia de Tungurahua. El compareciente declara
ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
hábil en derecho para contratar y contraer
obligaciones a quien de conocer doy fe, en virtud de
haberme exhibido sus documentos de identificación
cuyas copias a petición del compareciente se agrega
y me autoriza a la obtención de su información en el
registro personal único, de conformidad a lo
dispuesto en el artículo setenta y cinco de la ley
orgánica de gestión de la identidad y datos civiles.
Advertido el compareciente por mí el Notario de los
efectos y resultados de ésta escritura, así como
examinado que fue, de que comparece al otorgamiento
de ésta escritura sin coacción, amenazas, temor
reverencial, ni promesa o seducción, y encontrándose
presente me pide que eleve a escritura pública la
minuta que me presenta la misma que es del tenor
literal siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo
de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar
una de PODER GENERAL, de conformidad con las
cláusulas siguientes: PRIMERA.- OTORGANTE.-
Comparece el señor ORLANDO MARCELO ASQUI YANZA,



Cantón Pelileo

DR. HUGO CHILUIZA CAMPUZANO



NOTARIO PRIMERO

2022	18	07	01	P01587
------	----	----	----	--------

SE MARGINA CON FACTURA N°37053

DE: PODER GENERAL

OTORGADO POR: ORLANDO MARCELO ASQUI YANZA

A FAVOR DE: BLANCA FABIOLA GUACHAMBOZA CURAY

CUANTÍA: INDETERMINADA

COPIAS: 2 COPIAS

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de San Pedro de Pelileo, Cantón del mismo nombre, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Jueves seis de Octubre del dos mil veinte y dos. Ante mí, Ante mí **DOCTOR HUGO WILFRIDO CHILUIZA CAMPUZANO**. Notario Primero de este cantón Pelileo, **COMPARECE**: Con plena Libertad, Capacidad y Conocimiento el señor **ORLANDO MARCELO ASQUI YANZA**, de estado civil casado, mayor de edad, de ocupación Agricultor, portador de la cédula de ciudadanía número **UNO, OCHO, CERO, CUATRO, CERO, TRES, NUEVE, SEIS, SEIS, GUION CINCO**, (N° 180403966-5), con teléfono celular número cero, nueve, nueve, nueve, cuatro, cinco, seis, tres, ocho, cinco (0999456385); con domiciliado en la Comunidad Rumichaca Alto de la



**ESPACIO EN
BLANCO**



Factura: 001-001-000037053



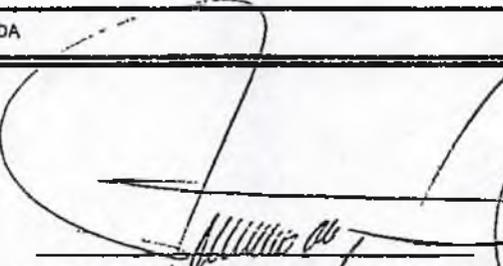
20221807001P01587

NOTARIO(A) HUGO WILFRIDO CHILUIZA CAMPUZANO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PELILEO

EXTRACTO

Escritura N°:	20221807001P01587						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE OCTUBRE DEL 2022, (13:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1804039665	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GUACHAMBOZA CURAY BLANCA FABIOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1804259032	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
TUNGURAHUA		PELILEO			PELILEO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


NOTARIO(A) HUGO WILFRIDO CHILUIZA CAMPUZANO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PELILEO



Dr. Hugo Chilluiza Campuzano Mg.
NOTARIO PRIMERO
PELILEO - ECUADOR

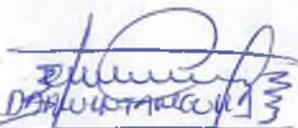
CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 019-GADMIPA-2023

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco a los señores Concejales, a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día miércoles 27 de septiembre de 2023, a las 08H00, en la sala de sesiones de la Alcaldía, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°018, realizada el 20 de septiembre de 2023;
4. Autorización de Concejo al señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy del GADMIPA, para que suscriba la resolución administrativa de adjudicación administrativa de conformidad al Art. 21 de la Ordenanza de Titularización, regularización de la propiedad, partición y adjudicación administrativa de predios en el cantón Arajuno a favor del señor Orlando Marcelo Asqui Yanza del lote clave catastral No. 160450010105009000 y 160450010105002000;
5. Conocimiento de Traspaso de Crédito y Autorización de Concejo para realizar suplementos del presupuesto del año fiscal 2023;
6. Clausura.

Esperanza y progreso



DARWIN TANGUILA ANDY



Lic. Darwin Francisco Tanguila Andy
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



Arajuno
Esperanza y progreso

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 019-2023 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil veinte y tres, siendo las 09H00, se instala la Sesión Ordinaria Nro. 019-CM-GADMIPA-2023, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°018, realizada el 20 de septiembre de 2023;
4. Autorización de Concejo al señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy, para que suscriba la resolución administrativa de adjudicación administrativa de conformidad al Art. 21 de la Ordenanza de Titularización, regularización de la propiedad, partición y adjudicación administrativa de predios en el cantón Arajuno a favor del señor Orlando Marcelo Asqui Yanza del lote clave catastral No. 160450010105009000 y 160450010105002000;
5. Conocimiento de traspasos de crédito y Autorización de Concejo para realizar suplementos de crédito del presupuesto del año fiscal 2023;
6. Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para dar inicio a la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejál	Presente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejál	Presente
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejál	Presente
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Presente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejál	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente

El señor secretario indica que existe quorum reglamentario para dar inicio a la sesión ordinaria Nro. 019-2023 y se proceda a la instalación de la sesión.



Arajuno
2011

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



El señor alcalde, Lcdo. Darwin Tanguila, saluda y reitera el agradecimiento por la asistencia a la sesión a cada una de las autoridades, agradece a dios por regalar un día más de vida, fortaleza para poder seguir laborando en beneficio del pueblo de Arajuno, hemos iniciado la sesión unos minutos más tarde, porque se ha estado recibiendo a los dirigentes y autoridades del cantón, en vista de que hay quorum reglamentario, siendo las 09H26 deo instalada la Sesión Ordinaria 019-CM-GADMIPA-2023.

PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde, Lcdo. Darwin Tanguila presenta al pleno del concejo, el orden del día para que los señores concejales sugieran o mocionen la aprobación.

El señor secretario general, solicita la palabra para poder leer el oficio emitido por el señor director financiero, el cual se detalla a continuación: Mediante Oficio Nro. GADMIPA-DF-2023-0209-O, con fecha 26 de septiembre de 2023, el señor Licenciado Pedro Pascual Noteno lanza señala que no podrá asistir a la sesión ordinaria Nro. 19 para la exposición del punto de orden de día Nro. 5, sobre la reforma mediante suplementos y traspaso de créditos del presupuesto del año 2023, ya que deben asistir al Complejo Judicial Norte de la ciudad de Quito, para la Audiencia de Juicio Penal.

El señor alcalde informa que algunos funcionarios del Gad Municipal recibieron las respectivas notificaciones para la audiencia de juicio penal, por parte de la Corte Provincial de Justicia de pichincha, en la ciudad de Quito, es una orden judicial y deben asistir, caso contrario pueden ser sancionados los compañeros, ese es el motivo por el cual el director financiero ha solicitado el permiso pertinente y no está presente en este momento, por lo que el punto Nro. 5 no se puede tratar en esta sesión.

El señor vicealcalde Iván Molina, saluda a todas las autoridades presentes, menciona que tiene una observación sobre este tema, si el compañero director financiero no iba a poder asistir, porque se agregó el punto en el orden del día para esta sesión, se ha ingresado el documento muy tarde, de conformidad a lo que solicitan es justificable, con estas observaciones, mociono para aprobar el orden del día.

El señor concejal Libio Dahua, saluda a todas las autoridades presentes, señala que ha recibido la convocatoria Nro. 19, en el cual detalla el 5to punto, donde el señor director financiero debe exponer sobre la propuesta de reforma, pero no está presente, más bien se debe suspender el punto y tratar en la siguiente sesión, por lo expuesto apoyo la moción propuesta por el señor vicealcalde.

El señor alcalde indica que existe la moción para aprobar el orden del día.

Solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes para aprobar. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manyá Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 062-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 019, realizada el 27 de septiembre de 2023**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad resuelve: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Nro. 019, propuesta por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO TRES. - Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°018, realizada el 20 de septiembre de 2023.

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del acta de la sesión ordinaria Nro. 018, con fecha 20 de septiembre de 2023.

El señor alcalde indica que se ha dado lectura del acta anterior y sus resoluciones, pongo a consideración señores concejales para su respectiva observación, caso contrario mocionen para su aprobación.

El señor concejal Libio Dahua señala que se ha dado seguimiento a la lectura del acta anterior, manifiesta que en el punto nro. 2, en la votación de la concejal Nancy Yety está aprobado, la compañera no voto, debería de ir en blanco, se debe cambiar, con esta observación mociono para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 018, realizado el 20 de septiembre.

El concejal Misael Grefa, saluda a todas las autoridades presentes, indica que en la sesión anterior no estuvo participando por los motivos señalados en el oficio que se presentó, además señala que había solicitado un análisis jurídico sobre la participación de su alterna, quien fue convocada para la sesión, mi preocupación es sobre el pago a la alterna, pienso que por un día de ausencia no se puede convocar, con estas observaciones dadas apoyo la moción propuesto por el concejal Libio Dahua.

El señor alcalde solicita al secretario general que informe sobre la convocatoria realizada a la concejala alterna.

El señor secretario general, indica que se solicitó un criterio jurídico al Dr. Pericles Zúñiga, Director del departamento jurídico, quien señaló que si es viable y legal convocar, de conformidad a lo que establece el art. 20 de la Ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno, donde señala textualmente: Capítulo II, Disposiciones Comunes de las sesiones del concejo. – De las excusas, delegaciones y convocatoria a los suplentes. – Al momento de ser convocados o hasta antes de iniciar la sesión del Concejo, los concejales o concejalas podrán excusarse por escrito, en cuyo caso será convocado inmediatamente su respectivo suplente, convocatoria que podrá hacerse por escrito o verbalmente, inclusive, en cuyo caso bastará la razón sentada por la/el Secretaria/o del Concejo.

En cumplimiento a esta disposición se ha convocado a los concejales alternos.

El señor concejal Alfonso Santi, indica que antes de iniciar la sesión mencionó que si existe la mayoría de los concejales presentes, aun cuando faltare uno, no habría inconvenientes, existiría mayoría, además señaló que en el documento que presentan los concejales, no solicitan que se convoquen a sus alternos, eso se debe observar muy bien compañeros.

El señor alcalde señala que el procurador síndico está muy claro en temas referentes como esta, se basa en las leyes y ordenanzas para proceder a convocar, no se puede dejar vacío la participación de los concejales, si existe permiso de los titulares, de conformidad a lo que establece la ordenanza, se debe convocar urgente a su alterno.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación para la aprobación del acta de la sesión ordinaria Nro. 018, de fecha 20 de septiembre de 2023, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manyá Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad, los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 063-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) con...

resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 019, realizada el 27 de septiembre de 2023**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 018, con fecha 20 de septiembre de 2023. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO CUATRO. - Autorización de Concejo el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy, para que suscriba la resolución administrativa de adjudicación administrativa de conformidad al Art. 21 de la Ordenanza de Titularización, regularización de la propiedad, partición y adjudicación administrativa de predios en el cantón Arajuno a favor del señor Orlando Marcelo Asqui Yanza del lote clave catastral No. 160450010105009000 y 160450010105002000;

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, solicita que el señor director del departamento de Planificación informe sobre la solicitud de adjudicación administrativa a favor del señor Orlando Asqui.

El señor director de Planificación, Arq. Erik Cacoango, saluda a las autoridades presentes, señala que el tema que se va a informar, es referente a la titularización de los lotes 2 y 9, manzana Nro. 05, ubicados en las calles 20 de mayo y calle Juan Espinoza, se desea declarar la titularización de conformidad a la **Ordenanza de Titularización, regularización de la propiedad, partición y adjudicación administrativa de predios en el cantón Arajuno**, explícitamente lo que dispone el art. 12, en el cual detalla los requisitos que se debe cumplir para poder adquirir una escritura, copia de la cedula, plano del levantamiento del predio, declaración juramentada ante el Notario, solicitud en el cual se señala los colindantes, copia de comprobante de pago de impuestos, contrato de compra venta, certificado de no adeudar al municipio, para los cuales el señor ha cumplido con estos requisitos. En el informe 025 se detalla todos los antecedentes señores concejales, alcalde.

El señor alcalde solicita que por secretaría se de lectura de la resolución Nro. 014-CM-GADMIPA-2023, emitida en la sesión ordinaria Nro. 004, de fecha 19 de

enero de 2023, en el cual se resuelve: Aprobar la declaración de bienes mostrencos en predio ubicado en el lote 002 Mz 05 clave catastral: 160450010105002000, resolución aprobada por el concejo de la administración anterior.

El señor concejal Alfonso Santi, solicita que se dé lectura del Art. 7 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, partición y adjudicación administrativa de predios en el cantón Arajuno.

Por secretaría se da lectura del art 7, el cual indica lo siguiente: Valor del terreno, considerando que es obligación municipal legalizar las tierras que se encuentran sin título de propiedad y de ayudar para que las familias pobres tengan un medio de habitación digno, en tal virtud se determina el valor del predio sin tomar en consideración las variaciones de su uso actual o su plusvalía, cuyo valor no podrá ser inferior al 4 por ciento del valor del terreno como importe por gasto administrativos, y deberá ser comunicado por la Dirección de Planificación al poseionario.

El señor Director de planificación indica que no se cobrara el valor del predio, sino más bien el 4 por ciento por gastos administrativos. El cálculo del valor de este predio se realizó de conformidad a este artículo para el pago del predio.

El señor concejal Misael Grefa, solicita que indique cual es el artículo en el cual están los requisitos para esta procedimiento.

El señor director de planificación indica que es el art. 12 de Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, partición y adjudicación administrativa de predios en el cantón Arajuno. Señala que solo se está esperando la autorización del concejo para proceder a la adjudicación, con este requisito estaría cumpliendo la totalidad de lo que establece la ordenanza.

El señor concejal Misael Grefa, indica que se ha escuchado detalladamente los informes emitidos por parte del director de planificación, sobre la adjudicación administrativa a favor de Orlando Marcelo Asqui, no se puede negar la solicitud presentada por el usuario, debemos ir solucionando este tipo de inconvenientes que existen, no es solamente este caso, hay muchos más, los cuales debemos dar solución, con estas observaciones mociono para autorizar al señor alcalde para que suscriba la resolución administrativa a favor del señor Orlando Asqui.

El señor vicealcalde Iván Molina, indica que se ha revisado los documentos pertinentes para analizar este tema y se ha escuchado el informe dado por el director de planificación, el concejo municipal anterior ya ha tenido conocimiento y existe una resolución positiva, ya está avanzado este proceso, por lo que apoyo la moción dada por el señor concejal Misael Grefa.



Arajuno

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



El señor concejal Alfonso Santi, de conformidad al informe dado por el director de planificación, hemos escuchado los antecedentes, como se ha venido dando el proceso para la titularización, cumpliendo los requisitos que dispone la ordenanza, pero para poder mocionar, primero tenemos que debatir, analizar si es viable o no en la parte técnica y jurídica. Análisis también que sucesivamente vamos a ir cediendo el total de los predios a personas que no son del cantón, eso debemos analizar compañeros, si vamos a apoyar compañeros, debemos hacerlo a nuestros compañeros, que desde el inicio han vivido aquí, son poseedores desde el inicio, como las nacionalidades y pueblos que iniciaron su vida dentro de nuestro cantón.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, señala que se ha solicitado las observaciones pertinentes a los concejales, es porque quienes aprueban son ustedes compañeros, debo señalar también que los concejales son los legisladores, deben trabajar en la reforma de este tipo de ordenanzas, con la realidad de nuestro cantón, de nuestros pueblos que conviven diariamente aquí. Sobre la defensa territorial, se ha venido hablando desde varios años, gracias a la lucha de muchos dirigentes y líderes tenemos territorio en la provincia de Pastaza y en nuestro cantón.

El señor concejal Abraham Boyotai, señala que se ha revisado los requisitos que deben cumplir, están al día, no hay ningún problema, pero los técnicos de planificación deberían de realizar un solo trabajo y presentar al señó del concejo para su revisión, no podemos estar uno por uno analizando y aprobando. Debo indicar que si seguimos aprobando la titularización, algún día nuestro cantón estará lleno de personas extrañas que jamás han vivido aquí.

El señor concejal Libio Dahua indica que se está analizando el punto sobre la titularización, se analizó en la sesión anterior, pero por falta de información no se pudo resolver, hoy hemos escuchado el informe dado por el señor director de planificación y han cumplido los requisitos para proceder a la resolución. Debo señalar también que, si permitimos la adquisición de escritura, todos tendrán la facilidad de vender, con estos antecedentes, estamos proponiendo realizar una ordenanza de acuerdo a las realidades nuestro cantón en temas referentes a la adjudicación y entrega de escrituras de los predios, con los antecedentes dados apoyo la moción propuesta por el señor concejal Misael Grefa.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación, para la **Autorización de Concejo al señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy del GADMIPA, para que suscriba la resolución administrativa de adjudicación administrativa de conformidad al Art. 21 de la Ordenanza de Titularización, regularización de la propiedad, partición y adjudicación administrativa de predios en el**

Arajuno
Esperanza y progreso

(032780093 / 032780094

Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
Arajuno-Ecuador

municipio.arajuno@gadaraajuno.gob.ec

cantón Arajuno a favor del señor Orlando Marcelo Asqui Yanza, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Blanco

Por Mayoría, los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 064-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; Considerando que, el señor Arquitecto Erik Cacoango, director del departamento de Planificación, mediante oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2023-0261-O, solicita al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, la adjudicación del predio dentro del proceso de titularización, para el posesionario Sr. Orlando Marcelo Asqui Yanza, en Sesión Ordinaria Nro. 019, realizada el 27 de septiembre de 2023, por Mayoría resuelve: Autorizar al señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila



Arajuno

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA
APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA
ACTA Nro. 019-2023

RESOLUCIÓN Nro. 062-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 019, realizada el 27 de septiembre de 2023, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad resuelve: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Nro. 019, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 063-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial,

Arajuno
Esperanza y progreso

(032780093 / 032780094

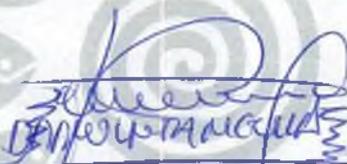
Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
Arajuno-Ecuador

municipio.arajuno@gadarajuno.gob.ec

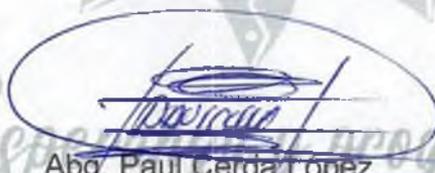
Andy para que suscriba la resolución administrativa de adjudicación administrativa de conformidad al Art. 21 de la Ordenanza de Titularización, regularización de la propiedad, partición y adjudicación administrativa de predios en el cantón Arajuno a favor del señor Orlando Marcelo Asqui Yanza del lote clave catastral No. 160450010105009000 y 160450010105002000.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUNTO CINCO. - Clausura.

El Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, agradece a cada uno de las autoridades por la presencia, muy importante el aporte y las sugerencias dadas en esta sesión, señala que hay muchos temas que se debe ir trabajando en el bien del cantón, no habiendo otro tema que tratar, faculta al Secretario General que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 019-CM-GADMIPA-2023, siendo las 11H14 am.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**



Abg. Paul Cerda Lopez
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...", que, en su **Sesión Ordinaria Nro. 019, realizada el 27 de septiembre de 2023**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 018, con fecha 20 de septiembre de 2023. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 064-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; Considerando que, el señor Arquitecto Erik Cacoango, director del departamento de Planificación, mediante oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2023-0261-O, solicita al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL**

INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO, la adjudicación del predio dentro del proceso de titularización, para el poseionario Sr. Orlando Marcelo Asqui Yanza, en **Sesión Ordinaria Nro. 019, realizada el 27 de septiembre de 2023**, por Mayoría resuelve: Autorizar al señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy para que suscriba la resolución administrativa de adjudicación administrativa de conformidad al Art. 21 de la Ordenanza de Titularización, regularización de la propiedad, partición y adjudicación administrativa de predios en el cantón Arajuno a favor del señor Orlando Marcelo Asqui Yanza del lote clave catastral No. 160450010105009000 y 160450010105002000.
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.



Lcdo. Darwin Tanguila Andy
**ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**



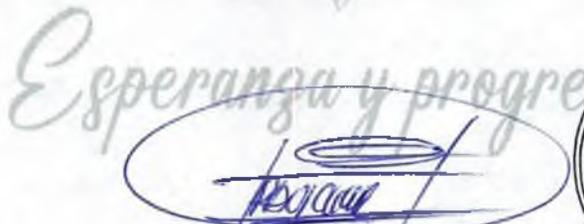
Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria realizado el 27 de septiembre de 2023.

LO CERTIFICO:



Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 019

FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	25/09/2023	x 
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	25/09/2023	x 
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	25/09/2023	x 
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	25/09/2023	x 
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	25/09/2023	x 
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE		

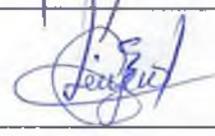
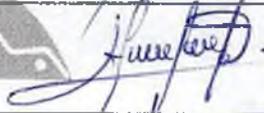
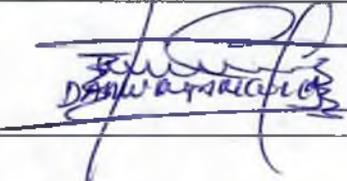
Esperanza y progreso

SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 019

FECHA: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	

Esperanza y progreso

SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 019

FECHA: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIST	APRO. ORDEN DIA	APROB. ACTA Nro. 18	Autorización del Consejo Paroquial Administrativo
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	✓	✓	✓	✓
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	✓	✓	✓	✓
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	✓	✓	✓	✓
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	✓	✓	✓	✓
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	✓	✓	✓	✓
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	✓	✓	✓	✗

Esperanza y progreso



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Oficio Nro. GADMIPA-DF-2023-0209-O

Arajuño, 26 de septiembre de 2023

Asunto: AUDIENCIA DE JUICIO PENAL NRO. 16100202200001 QUITO -CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCH.

Señor Licenciado
Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuño
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

ESTIMADO SR. ALCALDE.

Con un atento saludo me permito expresar mis sinceras disculpas por no poder asistir en la exposición del punto de orden en la sesión ordinaria del Concejo, sobre el presupuesto del 2023, respecto a las modificaciones, traspasos y suplementos presupuestarios; en vista que por mandato del Juez de la Corte Provincial de Pichincha, debemos asistir el día de mañana miércoles 27 de septiembre 2023, los funcionarios: Lcdo. Pedro Noteno: DIRECTOR FINANCIERO, Lcdo. Ramón Grefa CONTADOR GENERAL y Lcda. Mery Tayupanda JEFA DE PRESUPUESTO(e) a partir de las 9:00am en el Complejo Judicial Norte de la ciudad de Quito.

Por lo expresado reitero mis disculpas a nombre del equipo financiero, y quedo realizar mi ponencia presupuestaria para otro día que Ud. disponga.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.
Adjunto el juicio Nro- 16100202200001-Litigante Fiscalía General del Estado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Pedro Pascual Noteno Lanza
DIRECTOR FINANCIERO DEL GADMIPA

Anexos:

-juicio_161_tanquero26_09_2023_03_17_27_pm.pdf



PASCUAL PEDRO
NOTENO LANZA

(032780093 / 032780094)

Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
Arajuño-Ecuador

municipio.arajuno@gadarajuño.gob.ec



GADMIPA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO**

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2023-0261-O

Arajuno, 25 de septiembre de 2023

Asunto: Adjudicación de predio dentro del proceso de titularización, para el poseionario Sr. Orlando Marcelo Asqui Yanza.

Señor Licenciado
Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo estimado Alcalde. En relación a los procesos de Titularización, Regularización de la Propiedad, Participación y Adjudicación Administrativa de los Predios en el Cantón Arajuno; según el Art. 21 de la Ordenanza respectiva, una vez que se ha cumplido a satisfacción todo el proceso respectivo, solicito de manera encarecida se ponga en conocimiento del Pleno del Consejo Municipal los predios según matriz, levantamiento planimétrico e informe técnico del Arq. Santiago Narvaez- Analista de Control Urbano y Rural adjunto que cumplen todos los requisitos para que autorice a la Máxima Autoridad a emitir la Resolución Administrativa de Adjudicación; por lo que mucho agradeceré de considerarlo pertinente se sirva disponer a quien corresponde se incluya en el orden para el análisis respectivo en la próxima sesión.
Lote con clave catastral N° 160450010105009000 y 160450010105002000.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Erik Moises Cacoango Canelos
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMIPA

Anexos:

- documentación_sra._blanca_guachamboza_-_titularizacion_adj_act_009.pdf
- informe_marcelo_asqui_002-signed.pdf
- informe_marcelo_asqui_009-signed.pdf
- titularización_sr_orlando_asqui_lote_00225_09_2023_12_37_01_pm.pdf

Copia:

Señor Abogado Paul Cesar Cerda Lopez - **Secretario General** - /



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

Informe No. 026-GADMIPA-DP-CU-2022

Arajuno, 25 de septiembre de 2023

Arquitecto

Erik Cacoango

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Presente,

De mi consideración:

En relación a la solicitud del Trámite de Titularización o Regularización solicitada por el Sr. Orlando Asqui, del lote N° 009, manzana N° 05, Sector 01, ubicada en la Av. 20 de mayo y Calle Juan Espinoza, le comunico que se ha procedido en base a la Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el cantón Arajuno, capítulo 2 "Titularización de predios que carezcan de titular o titulares de dominio con título inscrito", por lo que informo:

1. La solicitud realizada por el Sr. Orlando Marcelo Asqui Yanza fue presentada con fecha 06 de septiembre de 2021 y se ingresó a la municipalidad con los documentos habilitantes. (Art. 12)
2. Con fecha 28 de septiembre de 2021, según oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2021-0287-O, suscrita por el Sr. Luis Andrés Rivera Domínguez- TECNICO EN SOPORTE INFORMATICO GIS, informa:
 - De acuerdo al registro catastral se encuentra ubicado "In Situ" y en el sistema catastral dentro del sitio que corresponde es decir hay concordancia.
 - Los datos de dimensiones y áreas coinciden con el catastro.
 - No existe construcción dentro del Predio.
 - Concluye se debe continuar con el trámite pertinente según lo establecido en el art. 13 de la ordenanza de titularización. (Art. 13)
3. Según Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0397-M, de fecha 14 de octubre de 2021, suscrito por la Abg. Mayra Tello- PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL, emite su pronunciamiento : De conformidad a lo que dispone el artículo 13 de la Ordenanza de Titularización , Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el cantón, en el que una vez que se ha revisado la documentación presentada por el posesionario, se verifica que constan todos los requisitos establecidos en el artículo 12 de la ordenanza, se admite a trámite respectivo y por lo que se emite informe jurídico favorable para la adjudicación al posesionario. (Art. 13)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

4. Con fecha 18 de noviembre de 2021 se realiza el levantamiento y planimetría del lote, estableciendo datos como área, linderos, coordenadas, etc...(Art. 13)
5. Con fecha 29 de noviembre de 2021 se realizan las notificaciones a los colindantes y posteriormente con fechas 1 de marzo de 2022 y 01, 20 de abril de 2022 se realizan las publicaciones en el diario el observador, por lo que no se presentaron oposición sobre la publicación. (Art. 14 y 15)
6. Con fecha 14 de julio de 2022, de Secretaría General certifica que el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 23 de junio de 2022 resuelve: Aprobar la declaración de bienes mostrencos en predios ubicados en la ciudad de Arajuno conforme las siguientes claves catastrales: 160450010129004000, 160450010112004000, 160450010105009000. (Art. 20)
7. Con fecha 17 de noviembre de 2022, la Dirección Financiera certifica que "Que, la clave catastral N° 160450010105009000, situado en la Calle 20 de Mayo y Juan Espinoza del Barrio Moretal del cantón Arajuno, no reporta provecho alguno a las finanzas del GADMIPA".
8. En el mes de febrero de 2023 se elaboró la planimetría para la adjudicación de bien mostrenco a favor del solicitante.
9. Con fecha 06 de marzo de 2023, Avalúos y Catastros, certifica sobre el avalúo del predio.
10. Con fecha 15 de marzo de 2023 se realiza el pago del IMPORTE (4%) del avalúo del terreno con clave catastral 160450010105009000. (Art.7)
11. En el mes de julio de 2023 se elaboró la planimetría para la adjudicación de bien mostrenco a favor del solicitante, con los nuevos datos de la máxima autoridad.

Una vez que cuenta con la documentación correspondiente y para continuar con el trámite se recomienda proceder con el Art. 21.- Resolución de Adjudicación de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el cantón Arajuno.

Atentamente,

Arq. Santiago Narváez

ANALISTA CONTROL URBANO Y RURAL

DR. ANDRES CHACHA GUALOTO
Notaría Primera del Cantón Pastaza

1 PROTOCOLO:

2021	16	01	001	P01616
------	----	----	-----	--------

2
3 **DECLARACIÓN**
4 **JURAMENTADA**

5 **QUE**
6 **HACEN:**

7 **FABIAN**
8 **GREFA**
9 **TAPUY**

10 **Y**
11 **MARTHA**

12 **NORMA**
13 **SANTI**

14 **CHIMBO.-**

15 **CUANTÍA: INDETERMINADA.-**

F.J Di 02 copias

16 *****

17 En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, República
18 del Ecuador, hoy día, **tres de Septiembre** del año **dos mil**
19 **veintiuno**, ante mí, Doctor Andrés Chacha Gualoto, **Notario**
20 **Primero de este Cantón**, comparecen los cónyuges señores
21 **FABIAN GREFA TAPUY**, de ocupación agricultor, y **MARTHA**
22 **NORMA SANTI CHIMBO**, de ocupación quehaceres domésticos, los
23 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
24 edad, domiciliados en el Barrio Moretal, cantón Arajuno, provincia de
25 Pastaza, en tránsito por esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de
26 Pastaza, legalmente capaces ante la ley para realizar esta clase
27 de actos y contratos, a quienes de conocerles doy fe; y
28 procediendo con amplia libertad y bien instruidos, de la



DR. ANDRES CHACHA GUALOTO
Notaría Primera del Cantón Pastaza

1 naturaleza y resultados de esta Escritura Pública de
2 **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, para su otorgamiento me
3 presentan la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR**
4 **NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
5 sírvase insertar una que conste como **DECLARACIÓN**
6 **JURAMENTADA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
7 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de este
8 instrumento público, en forma libre y voluntaria los cónyuges señores
9 **FABIAN GREFA TAPUY y MARTHA NORMA SANTI CHIMBO**,
10 portadores de la cédula de ciudadanía número **uno seis cero cero**
11 **cero nueve cero dos uno guion nueve, y uno seis cero cero uno**
12 **cinco siete ocho nueve guion tres**, de nacionalidad ecuatorianos,
13 de sesenta y cinco y cincuenta y nueve años de edad
14 respectivamente, de ocupación: Agricultor y Quehaceres
15 domésticos, domiciliados en el barrio MORETAL del Cantón Arajuno
16 y Provincia de Pastaza. Hábiles y capaces para realizar toda clase
17 de acto y contrato y sin ningún impedimento, como en derecho se
18 requiere. **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**
19 Conociendo la gravedad del juramento y las penas del perjurio, en
20 forma libre y voluntaria bajo Juramento Declaramos que: Nos
21 encontramos en posesión pacífica e ininterrumpida con ánimos de
22 señores y dueños por diez años, de un lote de terreno signado con el
23 número NUEVE, ubicado en la Manzana CINCO, en el barrio
24 MORETAL del Cantón Arajuno y Provincia de Pastaza, con los
25 siguientes Colindantes: **NORTE:** en dieciocho metros Señora Fanny
26 Y tres metros con Pasaje S/N; **SUR:** en veintiún metros Con el
27 predio del señor Wilfrido Licuy; **ESTE:** en nueve metros ochenta y
28 siete centímetros con el predio del Señor Diego Avilés; **OESTE:** en

Yo, _____, con C.I. _____

Solicito, muy comedidamente, realizar el trámite de Titularización o Regularización del predio en la que me encuentro en calidad de Posesionario del lote No. 007

Mensura No. 05 ubicado en la calle o AV. Pasaje S/W entre las calles de San Mateo sector Moreta parroquia y

canton Arajuno; provincia de Pastaza.

INFORMACION DEL PREDIO:

	DIMENSION	COLINDANTE (S)	OBSERVACION
NORTE	18,00 y 30,00	Dr. Fanny Liany y Pasaje S/W	
SUR	21,00	S. Wilfredo Liany	
ESTE	9,57	Dr. Diego Aviles	
OESTE	9,57	C. Claudio Andy	





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1600090219

Nombres del ciudadano: GREFA TAPUY FABIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/NAPO/TENA/TENA

Fecha de nacimiento: 17 DE JULIO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANTI CHIMBO MARTHA NORMA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GREFA DOMINGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TAPUY ISABEL

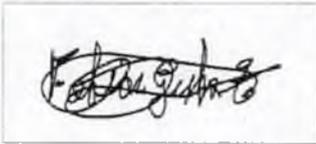
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE ABRIL DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA



N° de certificado: 212-619-27788



212-619-27788

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1600090219

Nombre: GREFA TAPUY FABIAN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emissor: ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 215-619-27843



215-619-27843





160009021-9
CÉCULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**GREFA TAPUY
FABIAN**
LUGAR DE NACIMIENTO
**NAPO
TENA**
FECHA DE NACIMIENTO **1996-07-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARTHA NORMA
SANTI CHIMBO**



INSTRUCCION **BASICA**
PROFESIÓN / OCUPACION **AGRICULTOR**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GREFA DOMINGO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **TAPUY ISABEL**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **PASTAZA
2016-04-18**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-04-18**



[Signature]
[Signature]

CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA **PASTAZA**
CIRCUNSCRIPCIÓN
CANTON **ARAJUNO**
ALREDEDOR **ARAJUNO**
ZONA **1**
ZONA DE VOTO **0003 MASCULINO**

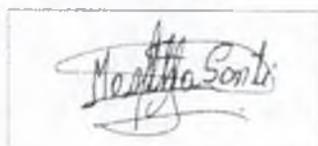


GREFA TAPUY FABIAN

[Signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1600157893

Nombres del ciudadano: SANTI CHIMBO MARTHA NORMA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/NAPO/TENA/TENA

Fecha de nacimiento: 16 DE ABRIL DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GREFA TAPUY FABIAN

Fecha de Matrimonio: 10 DE MAYO DE 1980

Nombres del padre: SANTI OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHIMBO FRANCISCA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA



N° de certificado: 211-619-28104



211-619-28104

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1600157893

Nombre: SANTI CHIMBO MARTHA NORMA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 217-619-28158



217-619-28158



160015789-3



TIPO DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
SANTI CHIMBO
MARTHA NORMA
LUGAR DE NACIMIENTO
NAPO
TENA
TENA
FECHA DE NACIMIENTO **1552-04-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
FABIAN
GREFA TAPUY



INSTRUCCION
BASICA
PROFESION Y OCUPACION
QUEHACER DOMESTICOS
v3333v2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANTI OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHIMBO FRANCISCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
PASTAZA
2016-02-03
FECHA DE EXPIRACION
2026-02-03



[Signature]
DIRECCION GENERAL

[Signature]
FABIAN

EXPIRACION DE
VALIDACION 11 ABRIL 2021



PROVINCIA **PASTAZA**
CANTON **ARAJUNO**
PARROQUIA **ARAJUNO**
ZONA **1**
MUNICIPIO **0004 FEMENINO**

51382040
1600157893

1600157893

SANTI CHIMBO MARTHA NORMA

[Signature]



DR. ANDRES CHACHA GUALOTO
Notaría Primera del Cantón Pastaza

1 nueve metros ochenta y siete centímetros con el predio del Señor
2 Claudio Andy; Que lo adquirimos por compra al Grupo Musical Los
3 Tucanes Amazónicos; desconocemos de la existencia de un título
4 inscrito sobre dicho predio; además afirmamos y ratificamos que con
5 respecto a dicho predio, debidamente singularizado, no existe
6 controversias, ni conflicto sobre la posesión o dominio; igualmente
7 declaramos que conocemos la normativa vigente para este
8 procedimiento y asumimos las consecuencias administrativas, civiles
9 o penales que se deriven del mismo, relevando a la Municipalidad de
10 toda responsabilidad sobre los datos consignados y las afirmaciones
11 declaradas o de las reclamaciones de terceros sobre esta
12 declaración y el procedimiento que solicita. Es todo cuanto podemos
13 declarar en honor a la verdad. **TERCERA: CUANTIA.** - La cuantía
14 por su naturaleza es indeterminada. **CUARTA: TRAMITE.** - El
15 trámite es el especial. Usted Señor Notario, se dignará agregar las
16 demás formalidades de estilo que miren a la plena validez de este
17 contrato. Atentamente, Firmado) Abogada Jessica Muños. Matrícula
18 número dieciseis - dos mil dieciocho - treinta y ocho del Foro de
19 Abogados. Minuta que con las enmiendas, añadiduras y
20 estipulaciones hechas por las partes y autorizadas por mí el Notario
21 es transcrita en forma íntegra, y queda elevada a escritura pública.
22 Leído íntegramente y en voz alta por mí, el Notario, a los
23 comparecientes se ratifican en su contenido, afirman y para
24 constancia firman conmigo en unidad de acto.- **DOY FE.**-

25
26
27
28

f) **FABIAN GREFA TAPUY**





DR. ANDRES CHACHA GUALOTO
Notaría Primera del Cantón Pastaza

C.C. 160009021-9 C.V. 32262574



Martha Santi

f) MARTHA NORMA SANTI CHIMBO

C.C. 160015789-3 C.V. 51382040

Andrés Chacha Gualoto

f.) DR. ANDRÉS CHACHA GUALOTO
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PASTAZA

Conférase esta copia ^{2da} COPIA CERTIFICADA la misma guarda conformidad con la de sus originales que reposan en los protocolos de la Notaría Primera del Cantón Pastaza a mi cargo al cual me remito en caso necesario, en fe de ello. Sete. Fímame y Rubricame.

Puyo, **03 SEP 2021**
Andrés Chacha Gualoto
Dr. Andrés Chacha Gualoto
NOTARIO PRIMERO - CANTÓN PASTAZA
Puyo - Pastaza - Ecuador





Factura: 001-002-000038224



20211601001P01615

NOTARIO(A) ANDRES CHACHA GUALOTO
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PASTAZA



EXTRACTO

Escritura N°:		20211601001P01615					
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE DERECHOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (17.05)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GREFA TAPUY FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1600090219	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SANTI CHIMBO MARTHA NORMA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1600157893	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1804039665	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Canton			Parroquia		
PASTAZA		PASTAZA			PUYO		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		2000.00					


NOTARIO(A) ANDRES CHACHA GUALOTO
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PASTAZA

DR. ANDRES CHACHA GUALOTO
Notario Primero del Cantón Pastaza

1 PROTOCOLO:

2021	16	01	001	P01615
------	----	----	-----	--------

2

3 **CESIÓN DE DERECHOS**

4 **POSESORIOS**

5 **QUE HACEN:**

6 **FABIAN**

7 **GREFA**

8 **TAPUY**

9 **Y MARTHA**

10 **NORMA**

11 **SANTI**

12 **CHIMBO**

13 **A FAVOR DE:**

14 **ORLANDO**

15 **MARCELO**

16 **ASQUI**

17 **YANZA.-**

F.J. Di 2 Copia

18 **CUANTÍA: \$2.000,00.-**

19

20 En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, República del
21 Ecuador, hoy día tres de Septiembre del año dos mil veintiuno,
22 ante mí, Doctor Andrés Chacha Gualoto, Notario Primero de este
23 Cantón, comparecen por una parte los cónyuges señores **FABIAN**
24 **GREFA TAPUY**, de ocupación agricultor, **Y MARTHA NORMA**
25 **SANTI CHIMBO**, de ocupación quehaceres domésticos, domiciliados
26 en el Barrio Moretal, del cantón Arajuno, provincia de Pastaza, en
27 transito por esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza y, por

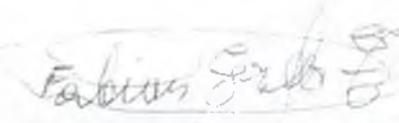




DR. ANDRES CHACHA GUALOTO
Notaría Primera del Cantón Pastaza

1 nueve metros ochenta y siete centímetros con el predio del Señor
2 Claudio Andy; Que lo adquirimos por compra al Grupo Musical Los
3 Tucanes Amazónicos; desconocemos de la existencia de un título
4 inscrito sobre dicho predio; además afirmamos y ratificamos que con
5 respecto a dicho predio, debidamente singularizado, no existe
6 controversias, ni conflicto sobre la posesión o dominio; igualmente
7 declaramos que conocemos la normativa vigente para este
8 procedimiento y asumimos las consecuencias administrativas, civiles
9 o penales que se deriven del mismo, relevando a la Municipalidad de
10 toda responsabilidad sobre los datos consignados y las afirmaciones
11 declaradas o de las reclamaciones de terceros sobre esta
12 declaración y el procedimiento que solicita. Es todo cuanto podemos
13 declarar en honor a la verdad. **TERCERA: CUANTIA.** - La cuantía
14 por su naturaleza es indeterminada. **CUARTA: TRAMITE.** - El
15 trámite es el especial. Usted Señor Notario, se dignará agregar las
16 demás formalidades de estilo que miren a la plena validez de este
17 contrato. Atentamente, Firmado) Abogada Jessica Muños. Matrícula
18 número dieciseis - dos mil dieciocho - treinta y ocho del Foro de
19 Abogados. Minuta que con las enmiendas, añadiduras y
20 estipulaciones hechas por las partes y autorizadas por mi el Notario
21 es transcrita en forma íntegra, y queda elevada a escritura pública.
22 Leído íntegramente y en voz alta por mi, el Notario, a los
23 comparecientes se ratifican en su contenido, afirman y para
24 constancia firman conmigo en unidad de acto.- **DOY FE.-**

25
26
27
28


f) FABIAN GREFA TAPUY 

DR. ANDRES CHACHA GUALOTO
Notaría Primera del Cantón Pastaza



C.C. 160009021-9 C.V. 32262574



f) MARTHA NORMA SANTI CHIMBO

C.C. 160015789-3 C.V. 51382040

f.) DR. ANDRÉS CHACHA GUALOTO
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PASTAZA

Confírase esta copia COPIA CERTIFICADA la misma que
guarde conformidad con la de sus originales que tengo
en los protocolos de la Notaría Primera del Cantón Pastaza
a mi cargo, al cual me remito en caso necesario, en lo
que me toca. Fírmelo y Rubícelo.

03 SEP 2021

Puyo:

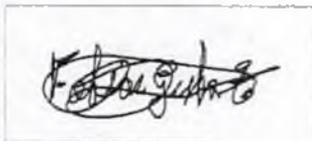
Dr. Andrés Chacha Gualoto

NOTARIO PRIMERO - CANTÓN PASTAZA
Puyo - Pastaza - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1600090219

Nombres del ciudadano: GREFA TAPUY FABIAN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/NAPO/TENA/TENA

Fecha de nacimiento: 17 DE JULIO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANTI CHIMBO MARTHA NORMA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GREFA DOMINGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TAPUY ISABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE ABRIL DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE



Información certificada a la fecha: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 212-619-27788



212-619-27788

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1600090219

Nombre: GREFA TAPUY FABIAN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Handwritten signature
Información certificada a la fecha: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 215-619-27843



215-619-27843



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA Nº 160009021-9

APELLIDOS Y NOMBRES
GREFA TAPUY FABIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
NAPO
TENA

FECHA DE NACIMIENTO 1956-07-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MAR THA NORMA
SANTI CHIMBO





INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRICULTOR

V2444V4442

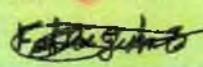
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GREFA DOMINGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TAPUY ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN PASTAZA 2016-04-18

FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-04-18





DIRECTOR GENERAL

MANA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA PASTAZA

CIRCUNSCRIPCIÓN

CANTON ARAJUNO

PARROQUIA ARAJUNO

ZONA 1

JUNTA No. 0003 MASCULINO

32262574

16-04-2016



1600090219

GREFA TAPUY FABIAN

CIUDADANO:

ESTE DOCUMENTO ACRREDITA QUE USTED SUFRACÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

Patricia Chacha
PRESIDENTA DE LA JRY

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1600157893

Nombres del ciudadano: SANTI CHIMBO MARTHA NORMA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/NAPO/TENA/TENA

Fecha de nacimiento: 16 DE ABRIL DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GREFA TAPUY FABIAN

Fecha de Matrimonio: 10 DE MAYO DE 1980

Nombres del padre: SANTI OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHIMBO FRANCISCA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: ANDRÉS CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA



N° de certificado: 211-619-28104



211-619-28104

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1600157893

Nombre: SANTI CHIMBO MARTHA NORMA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 217-619-28158



217-619-28158



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
MASCULINOS Y FEMENOS
SANTI CHIMBO
MARTHA NORMA
LUGAR DE NACIMIENTO
NAPO
TENA
TENA
FECHA DE NACIMIENTO 1962-04-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
FABIAN
GREFA TAPUY

Nº 160015789-3







INSTRUCCION
BASICA

PROFESION / OCUPACION
QUEHACER DOMESTICOS

V3333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANTI OSWALDO

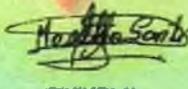
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHIMBO FRANCISCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2016-02-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-03




000498837

DIRECTOR GENERAL

CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PASTAZA

CIRCONSCRIPCIÓN:

CANTÓN: ARAJUNO

PARROQUIA: ARAJUNO

ZONA: 1

JUNTA N.º 0004 FEMENINO

Nº 51382040

280913789-3



CC N.º 1600157893

SANTI CHIMBO MARTHA NORMA



CIUDADANAID:

ESTE CIUDADANO/A CONTIENE SUS VOTOS
EMITIDOS EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIFICACION

**HOJA EN
BLANCO**

[Faint signature or stamp]





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1804039665

Nombres del ciudadano: ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/PELILEO/EL ROSARIO
(RUMICHACA)

Fecha de nacimiento: 3 DE JULIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUACHAMBOZA CURAY BLANCA F

Fecha de Matrimonio: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Nombres del padre: ASQUI SAQUI AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: YANZA CUNALATA MARIA LUCINDA

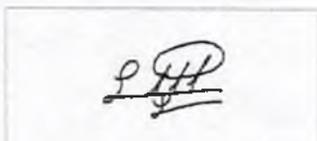
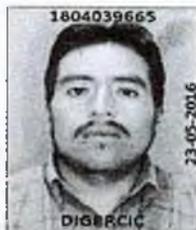
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA



N° de certificado: 218-619-28822



218-619-28822

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1804039665

Nombre: ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 211-619-28873



211-619-28873




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 180403966-5
 APELLIDOS Y NOMBRES: **ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **TUNGURAHUA PELILEO**
 EL ROSARIO / RUMICHACA /
 FECHA DE NACIMIENTO: **1983-07-03**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 BLANCA F. GUACHAMBOZA CURAY

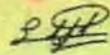





INSTRUCCIÓN: **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **AGRICULTOR** V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ASQUI SAQUI AGUSTIN**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **YANZA CUMALATA MARIA LUCINDA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **PELILEO 2016-06-23**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2026-05-23**




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **TUNGURAHUA** N° 78446453
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 CANTÓN: **PELILEO**
 PARROQUIA: **EL ROSARIO / RUMICHACA**
 ZONA:
 JUNTA Nº: **0001 MASCULINO**



ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO
 N° 1804039665



CIUDADANÍA
 ESTE DOCUMENTO ADEPTA QUE USTED
 PARTICIPÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



EL PRESIDENTE DE LA JURY

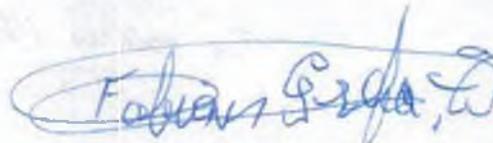


DR. ANDRES CHACHA GUALOTO
Notario Primero del Cantón Pastaza

1 electrónico, domiciliado en esta ciudad de Puyo cantón y provincia de
2 Pastaza, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones.
3 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Conforme Consta en la declaración
4 Juramentada que se adjunta como habilitantes, Los cónyuges
5 señores **FABIAN GREFA TAPUY** y **MARTHA NORMA SANTI**
6 **CHIMBO**, son propietarios de un lote de terreno; ubicado en los
7 predios urbanos de la Cabecera Cantonal de Arajuno, el Lote de
8 terreno signado con el número nueve, de la MANZANA número cinco,
9 de la ZONA Y SECTOR MORETAL del Cantón Arajuno y Provincia de
10 Pastaza: lote de terreno que se encuentra comprendido dentro de los
11 siguientes linderos: **NORTE:** en dieciocho metros Señora Fanny Y en
12 tres metros con Pasaje S/N; **SUR:** en veintiún metros Con el predio
13 del señor Wilfrido Licuy; **ESTE:** en nueve metros ochenta y siete
14 centímetros con el predio del Señor Diego Avilés; **OESTE:** en nueve
15 metros ochenta y siete centímetros con el predio del Señor Claudio
16 Andy. **TERCERA: CESION DE DERECHOS POSESORIOS.-** Con
17 estos antecedentes los cónyuges señores **FABIAN GREFA TAPUY** y
18 **MARTHA NORMA SANTI CHIMBO**, de manera libre y voluntaria
19 tienen a bien ceder todos los derechos y acciones a favor del señor
20 **ORLANDO MARCELO ASQHI YANZA**, de estado civil casado, de la
21 totalidad del predio descrito y delimitado circunscrito dentro de los
22 siguientes linderos y dimensiones: **NORTE:** en dieciocho metros
23 Señora Fanny Y en tres metros con Pasaje S/N; **SUR:** en veintiún
24 metros con el predio del señor Wilfrido Licuy; **ESTE:** en nueve metros
25 ochenta y siete centímetros con el predio del Señor Diego Avilés;
26 **OESTE:** en nueve metros ochenta y siete centímetros con el predio
27 del Señor Claudio Andy; con todas las mejoras existes en el predio,
28 pues son de su esfuerzo, trabajo y sacrificio de muchos años.



1 **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-** El precio pactado entre las partes
2 que se hace por esta **CESION DE DERECHOS POSESORIOS** es de
3 **DOS MIL DOLARES AMERICANOS (USD. 2000,00)**, pagaderos de
4 contado y en billetes de libre y legal circulación. **CLAUSULA QUINTA:**
5 **ACEPTACION.-** En señal de aceptación las partes se ratifican en el
6 contenido de las cláusulas estipuladas y de viva voz, se comprometen
7 a elevar a escritura pública este instrumento público en cualquiera de
8 las Notarías del País o de la Provincia de Pastaza. **CLAUSULA**
9 **SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía es por la suma de **DOS MIL**
10 **DOLARES AMERICANOS.** Usted señor Notario se dignará agregar
11 las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este
12 instrumento público. Atentamente.- Firmado) Abogada Jessica
13 Muñoz Rodríguez. Matrícula Profesional Número dieciséis - dos mil
14 dieciocho - treinta y ocho del Foro de Abogados.- Minuta que con
15 las enmiendas, añadiduras y estipulaciones hechas por las partes
16 y autorizadas por mí el Notario, es transcrita en forma íntegra,
17 queda elevada a esta escritura pública.- Leída íntegramente y en voz
18 alta por mí, el Notario a los comparecientes, se ratifican en su
19 contenido, afirman y para constancia firman conmigo, en unidad de
20 acto.- **DOY FE.-**

21
22
23
24
25
26 

27
28 **f) FABIAN GREFA TAPUY**





DR. ANDRES CHACHA GUALOTO
Notario Primero del Cantón Pastaza

1 C.C.160009021-9 C.V.32262574

2

3

4

5

6

f) MARTHA NORMA SANTI CHIMBO

7

C.C.160015789-3 C.V.51382040

8

9

10

11

12

f) ORLANDO MARCELO ASQUI YANZA

13

C.C.180403966-5 C.V. 78446453

14

15

16

17

18

f.) DR. ANDRÉS CHACHA GUALOTO

19

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PASTAZA

1679
Conferase esta copia COPIA CERTIFICADA la misma que
guarda conformidad con la de sus originales que reposa
en los protocolos de la Notaría Primera del Cantón Pastaza
a mi cargo al cual me remito en caso necesario, en fe
de ello. Sete, Firma y Rubrico.

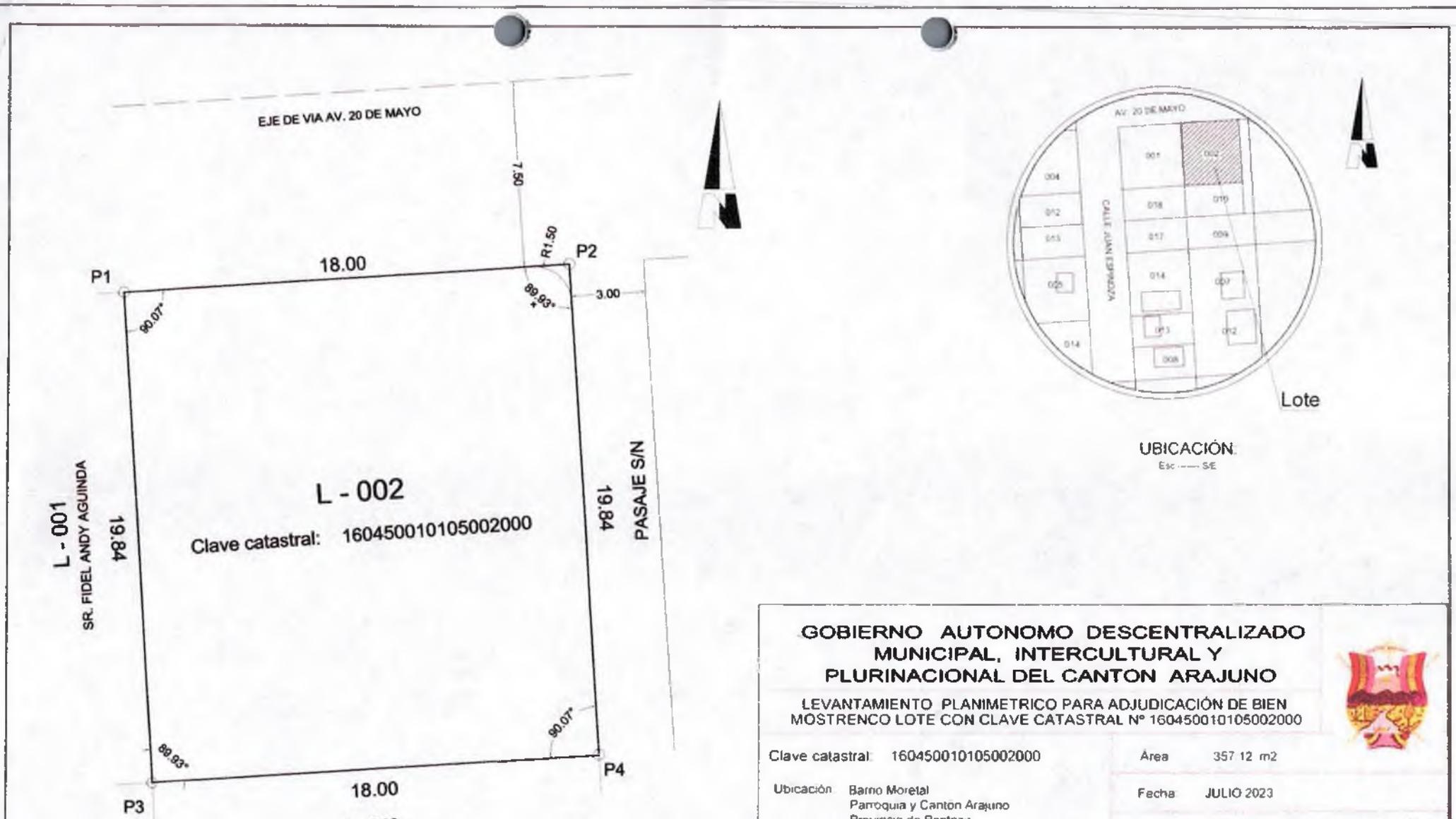
Puyo:

03 SEP 2021

Dr. Andrés Chacha Gualoto

NOTARIO PRIMERO - CANTÓN PASTAZA
Puyo - Pastaza - Ecuador





L - 002
 Clave catastral: 160450010105002000

L - 001
 SR. FIDEL ANDY AGUINDA

L - 010
 SRA. FANNY LICUY

CUADRO DE COORDENADAS		
VERT.	X	Y
P1	868825.18	9863767.74
P2	868843.15	9863768.92
P3	868826.47	9863747.94
P4	868844.43	9863749.13

UTM, WGS84-ZONA 17S

CUADRO DE COLINDANTES		
LINDEROS	LONGITUD (m)	COLINDANTES
NORTE	18.00	EJE DE VIA AV. 20 DE MAYO
SUR	18.00	SRA. FANNY LICUY / L-010
ESTE	19.84	PASAJE S/N
OESTE	19.84	SR. FIDEL ANDY AGUINDA / L-001

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y
 PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO PARA ADJUDICACION DE BIEN
 MOSTRENCO LOTE CON CLAVE CATASTRAL N° 160450010105002000



Clave catastral:	160450010105002000	Area:	357.12 m ²
Ubicación:	Barno Moretal Parroquia y Canton Arajuno Provincia de Pastaza	Fecha:	JULIO 2023
Adjudicatario:		Escala:	1_200
Adjuica:		Levantó:	Top Jerry Rivera
Aprbo:		Revisó:	

Orlando Asqui
Sr. Orlando Asqui
C.I. 180403966-5

Bianca Guachamboza
Sra. Bianca Guachamboza C
C.I. 180425903-2

Lic. Darwin Tanguila
ALCALDE GADMIPA

Arq. Erik Caccango
DIRECTOR DE PLANIFICACION

Arq. Santiago Narváez
ANALISTA CONTROL URBANO Y P.

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
REGISTRO DE PREDIOS URBANOS DE ARAJUNO PARA SER ADJUDICADOS A POSEDERANOS

N° TRAMITE	FECHA DE INGRESO	POSEDERANOS		DATOS PRINCIPAL CBU IDENTIDAD	CLAVE CATASTRAL	UBICACION		CANTIDAS		CALLE PRINCIPAL	DIMENSIONES DE LINDEROS Y COLINDANTES						OBSERVACION ES			
		PRINCIPAL	SECUNDARIO			N° MANZ	N° LOTE	AREA (m2)	AVL 1 AVALUO USD		AVL 2 IMPORTE (M2)	NORTE DIMENSION (m)	SUR DIMENSION (m)	ESTE DIMENSION (m)	OESTE DIMENSION (m)					
1	03/08/2021	ORLANDO MARCELO ASQUI YANZA	BLANCA GUAACHAMBOZA CURAY	1804029665	140450010105002000	05	003	357.12	\$3.730.30	149.53	AV 20 DE MAYO Y PASAJE S/N	18.00	EJE DE VIA AV 20 DE MAYO	18.00	L-010/SRA FANNY LICUY	19.84	PASAJE S/N	19.84	L-001/SR FIDEL ANDY AGUNDA	NO

ARAJUNO 22 DE AGOSTO DE 2023





GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

Informe No. 025-GADMIPA-DP-CU-2022

Arajuno, 25 de septiembre de 2023

Arquitecto

Erik Cacoango

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Presente,

De mi consideración:

En relación a la solicitud del Trámite de Titularización o Regularización solicitada por el Sr. Orlando Asquí, del lote N° 002, manzana N° 05, Sector 01, ubicada en la Av. 20 de mayo y Calle Juan Espinoza, le comunico que se ha procedido en base a la Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el cantón Arajuno, capítulo 2 "Titularización de predios que carezcan de titular o titulares de dominio con título inscrito", por lo que informo:

1. La solicitud realizada por el Sr. Orlando Marcelo Asquí Yanza fue presentada con fecha 03 de agosto de 2021 y se ingresó a la municipalidad con los documentos habilitantes. (Art. 12)
2. Con fecha 13 de septiembre de 2021, según oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2021-0268-O, suscrita por el Sr. Luis Andrés Rivera Domínguez- TECNICO EN SOPORTE INFORMATICO GIS, informa:
 - De acuerdo al registro catastral se encuentra ubicado "In Situ" y en el sistema catastral dentro del sitio que corresponde es decir hay concordancia.
 - Los datos de dimensiones y áreas coinciden con el catastro.
 - No existe construcción dentro del Predio.
 - Concluye se debe continuar con el trámite pertinente según lo establecido en el art. 13 de la ordenanza de titularización. (Art. 13)
3. Con fecha 22 de octubre de 2021 se realiza el levantamiento y planimetría del lote, estableciendo datos como área, linderos, coordenadas, etc...(Art. 13)
4. Según Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2022-0401-M, de fecha 25 de agosto de 2022, suscrito por la Abg. Mayra Tello- PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL, emite su pronunciamiento : De conformidad a lo que dispone el artículo 13 de la Ordenanza de Titularización , Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el cantón, en el que una vez que se ha revisado la documentación presentada por el poseionario, se verifica que constan todos los requisitos establecidos en el artículo 12 de la ordenanza, se admite a



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

- trámite respectivo y por lo que se emite informe jurídico favorable para la adjudicación al poseionario. (Art. 13)
5. Con fecha 30 de agosto de 2022 se realizan las notificaciones a los colindantes y posteriormente con fechas 15, 22 y 29 de septiembre de 2022 se realizan las publicaciones en el diario el observador, por lo que no se presentaron oposición sobre la publicación. (Art. 14 y 15)
 6. Con fecha 06 de marzo de 2023, de Secretaría General certifica que el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 19 de enero de 2023 resuelve: Aprobar la declaración de bienes mostrencos en predio ubicado en el lote 002 Mz 05 clave catastral 160450010105002000. (Art. 20)
 7. Con fecha 27 de julio de 2023, Avalúos y Catastros, mediante certificado de bienes y raíces sobre el avalúo del predio, previo al pago establecido en el Art. 7 de la ordenanza.
 8. Con fecha 20 de julio de 2023 se elaboró la planimetría para la adjudicación de bien mostrenco a favor del solicitante.

Una vez que cuenta con la documentación correspondiente y para continuar con el trámite se recomienda proceder con el Art. 21.- Resolución de Adjudicación de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el cantón Arajuno.

Atentamente,

Arq. Santiago Narváez

ANALISTA CONTROL URBANO Y RURAL



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1600157893

Nombre: SANTI CHIMBO MARTHA NORMA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 217-619-28158



217-619-28158



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CIUDADANÍA 160015789-3
NOMBRE Y APELLIDOS
SANTI CHIMBO
MARTHA NORMA
LUGAR DE NACIMIENTO
NAPO
TENA
FECHA DE NACIMIENTO 1952-04-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
FABIAN
GREGA TAPUY



INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: QUEHACER DOMÉSTICOS V3333V2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SANTI OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CHIMBO FRANCISCA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: PASTAZA 2016-02-03
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-02-03

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PASTAZA

11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PASTAZA
CANTÓN: ARAJUNO
PARROQUIA: ARAJUNO
ZONA: 1
JURATA: 0004 FEMENINO



51382040
1409157893
1600157893
SANTI CHIMBO MARTHA NORMA

[Signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1600157893

Nombres del ciudadano: SANTI CHIMBO MARTHA NORMA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/NAPO/TENA/TENA

Fecha de nacimiento: 16 DE ABRIL DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GREFA TAPUY FABIAN

Fecha de Matrimonio: 10 DE MAYO DE 1980

Nombres del padre: SANTI OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHIMBO FRANCISCA

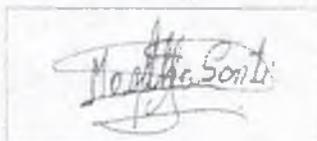
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA



N° de certificado: 211-619-28104



211-619-28104

Ing. Fernando Alvear C.

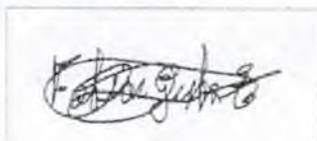
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1600090219

Nombres del ciudadano: GREFA TAPUY FABIAN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/NAPO/TENA/TENA

Fecha de nacimiento: 17 DE JULIO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANTI CHIMBO MARTHA NORMA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GREFA DOMINGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TAPUY ISABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE ABRIL DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA



N° de certificado: 212-619-27788



212-619-27788

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1600090219

Nombre: GREFA TAPUY FABIAN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 215-619-27843



215-619-27843



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



160009021-9

ESCUELA DE
CIUDADANIA
- APELLIDOS Y NOMBRES
GREFA TAPUY
FABIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
NAPO
TENA
TENA
FECHA DE NACIMIENTO 1966-07-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARTHA NORMA
SANTI CHIMBO



INSTRUCCION BASICA
PROFESION / OCUACION AGRICULTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GREFA DOMINGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TAPUY ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION PASTAZA 2016-04-16
FECHA DE EXPIRACION 2026-04-16

V2444V4442



[Signature]
AUTENTICACION

[Signature]
Firma del CEDULADO



EXPOSICION
CANTON ARAJUNO



PROVINCIA PASTAZA
CIRCUITO PASTAZA
CANTON ARAJUNO
PARROQUIA ARAJUNO
CANTON 1
SEXO M 0003 MASCULINO

32262574



160009021-9

GREFA TAPUY FABIAN

[Signature]

con el _____

COMIENZO a más comedidamente realizar el trámite de Titularización o Regularización del predio en el que me encuentro en calidad de Posesionario del lote No. 007

Manzana No. 05 ubicado en la calle o AV. Pasaje S/W entre las calles de la Cruz sector Moreto parroquia y

canton Aralueno, provincia de Pastaza.

INFORMACION DEL PREDIO:

	DIMENSION	COLINDANTE (S)	OBSERVACION
NORTE	18,00 y 3,00	Dr. Fanny Lacy y Pasaje S/W	
SUR	21,00	Sr. Wildardo Lacy	
ESTE	9,54	Diego Ariles	
OESTE	9,57	Claudia Andy	

DR. ANDRES CHACHA GUALOTO
Notaría Primera del Cantón Pastaza

1 naturaleza y resultados de esta Escritura Pública de
2 **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, para su otorgamiento me
3 presentan la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR**
4 **NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
5 sírvase insertar una que conste como **DECLARACIÓN**
6 **JURAMENTADA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
7 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de este
8 instrumento público, en forma libre y voluntaria los cónyuges señores
9 **FABIAN GREFA TAPUY y MARTHA NORMA SANTI CHIMBO,**
10 portadores de la cédula de ciudadanía número **uno seis cero cero**
11 **cero nueve cero dos uno guion nueve, y uno seis cero cero uno**
12 **cinco siete ocho nueve guion tres**, de nacionalidad ecuatorianos,
13 de sesenta y cinco y cincuenta y nueve años de edad
14 respectivamente, de ocupación: Agricultor y Quehaceres
15 domésticos, domiciliados en el barrio MORETAL del Cantón Arajuno
16 y Provincia de Pastaza. Hábiles y capaces para realizar toda clase
17 de acto y contrato y sin ningún impedimento, como en derecho se
18 requiere. **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**
19 Conociendo la gravedad del juramento y las penas del perjurio, en
20 forma libre y voluntaria bajo Juramento Declaramos que: Nos
21 encontramos en posesión pacífica e ininterrumpida con ánimos de
22 señores y dueños por diez años, de un lote de terreno signado con el
23 número NUEVE, ubicado en la Manzana CINCO, en el barrio
24 MORETAL del Cantón Arajuno y Provincia de Pastaza, con los
25 siguientes Colindantes: **NORTE:** en dieciocho metros Señora Fanny
26 Y tres metros con Pasaje S/N; **SUR:** en veintiún metros Con el
27 predio del señor Wilfrido Licuy; **ESTE:** en nueve metros ochenta y
28 siete centímetros con el predio del Señor Diego Avilés; **OESTE:** en

OTARIO ANDRES CHACHA GUALOTO
NOTARIO PRIMERO
CANTON PASTAZA
Puyo Ecuador



Fecha	Descripción	Debitos	Creditos	Saldo
13/10		01		01
18/10		11		11
20/10		10		01
21/10		09		02
22/10		04		06
23/10		03		09
24/10		02		11
25/10		01		12
26/10		00		12
27/10		00		12
28/10		00		12
29/10		00		12
30/10		00		12
31/10		00		12
01/11		00		12
02/11		00		12
03/11		00		12
04/11		00		12
05/11		00		12
06/11		00		12
07/11		00		12
08/11		00		12
09/11		00		12
10/11		00		12
11/11		00		12
12/11		00		12
13/11		00		12
14/11		00		12
15/11		00		12
16/11		00		12
17/11		00		12
18/11		00		12
19/11		00		12
20/11		00		12
21/11		00		12
22/11		00		12
23/11		00		12
24/11		00		12
25/11		00		12
26/11		00		12
27/11		00		12
28/11		00		12
29/11		00		12
30/11		00		12
01/12		00		12
02/12		00		12
03/12		00		12
04/12		00		12
05/12		00		12
06/12		00		12
07/12		00		12
08/12		00		12
09/12		00		12
10/12		00		12
11/12		00		12
12/12		00		12
13/12		00		12
14/12		00		12
15/12		00		12
16/12		00		12
17/12		00		12
18/12		00		12
19/12		00		12
20/12		00		12
21/12		00		12
22/12		00		12
23/12		00		12
24/12		00		12
25/12		00		12
26/12		00		12
27/12		00		12
28/12		00		12
29/12		00		12
30/12		00		12
31/12		00		12

DR. ANDRES CHACHA GUALOTO
Notario Primero del Cantón Pastaza

1 otra parte el señor **ORLANDO MARCELO ASQUI YANZA**, casado,
2 de ocupación agricultor, domiciliado en esta ciudad de Puyo cantón y
3 provincia de Pastaza, Los comparecientes son de nacionalidad
4 ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces ante la ley para
5 realizar esta clase de actos y contratos, a quiénes de conocerlos
6 doy fe: y procediendo con amplia libertad y bien instruidos, de la
7 naturaleza y resultados de esta Escritura Pública de **CESIÓN DE**
8 **DERECHOS POSESORIOS**, para su otorgamiento me presentan
9 la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
10 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una
11 más de **CESION DE DERECHOS POSESORIOS**, al tenor de las
12 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen
13 a la celebración del presente instrumento por una parte en calidad de
14 **CEDENTES** los cónyuges señores **FABIAN GREFA TAPUY** y
15 **MARTHA NORMA SANTI CHIMBO** portadores de la cédula de
16 ciudadanía número **uno seis cero cero cero nueve cero dos uno**
17 **guion nueve y uno seis cero cero uno cinco siete ocho nueve**
18 **guion tres** y de nacionalidad ecuatorianos, de sesenta y cinco y
19 cincuenta y nueve años de edad respectivamente, de ocupación:
20 Agricultor y Quehaceres domésticos, domiciliados en el barrio
21 **MORETAL** del Cantón Arajuno y Provincia de Pastaza. Hábiles y
22 capaces para realizar toda clase de acto y contrato y sin ningún
23 impedimento, como en derecho se requiere, comparecen por sus
24 propios derechos. Por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**
25 comparece el señor **ORLANDO MARCELO ASQHI YANZA**, portador
26 de la cédula de ciudadanía número **uno ocho cero cuatro cero tres**
27 **nueve seis seis guion cinco**, ecuatoriano; de treinta y ocho años de
28 edad, de ocupación Agricultor; sin número telefónico y sin correo



GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
DEPARTAMENTO FINANCIERO

IMPUESTO PREDIAL URBANO

TITULO DE CREDITO No.: **2008-000032-PU**

CONTRIBUYENTE: GREFA TAPUY - FABIAN LUCAS

RUC/C.C.: 1600990219

Dirección Domicilio: SAN PEDRO

CLAVE CATASTRAL: 160430010105009000

SITIO/BARRIO:

Caba: SANTIAGO CALAFUCHA

Número: 0128

AVALÚO	
Terreno: \$	1.802.00
Construcción: \$	0.00
<hr/>	
Valor de la Propiedad: \$	1.801.97
Redaja Hipotecaria:	0.00
Base Imponible:	0.00

Fecha de Emisión: 01/01/2008

Fecha Recaudación: 25/05/2009 00:00

RUBROS	VALORES
Impuesto Predial Urbano: \$	0.00
Servicios Administrativos: \$	0.20
Impuesto Solar No Edif: \$	0.00
Recargo Solar No Edif: \$	0.00
Construcción Obsoleta: \$	0.00
Bomberos: \$	0.00
P. M. Ambiente y Ctri Riesgos de Seguridad Ciudadana Cantonal	0.00
<hr/>	
VALOR EMITIDO: \$	0.20
DESCUENTO: \$	0.00
RECARGOS: \$	0.00
INTERESES: \$	0.03
<hr/>	
TOTAL A PAGAR: \$	0.23

FIEL COPIA DEL TITULO ORIGINAL



DIRECTOR FINANCIERO

ING. OLGA RIVERA

TESORERO



DR. ANDRES CHACHA GUALOTO
Notaría Primera del Cantón Pastaza

1 PROTOCOLO:

2021	16	01	001	P01616
------	----	----	-----	--------

2
3 **DECLARACIÓN**
4 **JURAMENTADA**
5 **QUE**
6 **HACEN:**
7 **FABIAN**
8 **GREFA**
9 **TAPUY**
10 **Y**
11 **MARTHA**
12 **NORMA**
13 **SANTI**
14 **CHIMBO.-**



15 **CUANTÍA: INDETERMINADA.-**

F.J Di 02 copias

16 *****

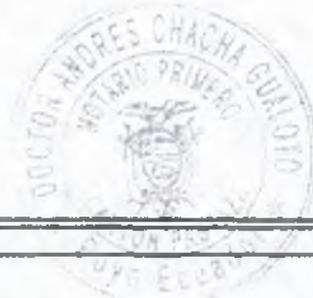
17 En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, República
18 del Ecuador, hoy día, **tres** de **Septiembre** del año **dos mil**
19 **veintiuno**, ante mí, Doctor Andrés Chacha Gualoto, Notario
20 **Primero de este Cantón**, comparecen los cónyuges señores
21 **FABIAN GREFA TAPUY**, de ocupación agricultor, y **MARTHA**
22 **NORMA SANTI CHIMBO**, de ocupación quehaceres domésticos, los
23 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
24 edad, domiciliados en el Barrio Moretal, cantón Arajuno, provincia de
25 Pastaza, en tránsito por esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de
26 Pastaza; legalmente capaces ante la ley para realizar esta clase
27 de actos y contratos, a quienes de conocerles doy fe; y
28 procediendo con amplia libertad y bien instruidos, de la

Factura: 001-002-000038225

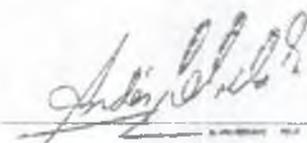


20211601001P01616

NOTARIO(A) ANDRES CHACHA GUALOTO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PASTAZA
EXTRACTO



Escritura N°:		20211601001P01616					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACION JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE SEPTIEMBRE DEL 2021. (17:06)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GREFA TAPUY FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600090219	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SANTI CHIMBO MARTHA NORMA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600157893	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PASTAZA		PASTAZA			PUYO		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) ANDRES CHACHA GUALOTO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PASTAZA

C E R T I F I C A C I Ó N

El Suscrito Sr. Hugo René López Andy, jefe de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado, Intercultural y Plurinacional de Arajuño,

BIENES Y RAICES.

Revisados los registros catastrales Urbanos, a la presente fecha, GADMIP ARAJUNO, consta catastrado de acuerdo a los siguientes datos:

PROPIETARIO:	GADMIPA ARAJUNO
NUMERO DE CEDULA:	1660004910001
PROVINCIA:	PASTAZA
CANTON:	ARAJUNO
PARROQUIA:	ARAJUNO
SECTOR:	MORETAL CALLE 20 DE MAYO
CLAVE CATASTRAL:	16-04-50-01-01-05-002-000
AREA:	357.12 m2
AVALUO TERRENO:	\$ 3.738,30
AVALUO CONSTRUCCION:	\$ -
AVALUO TOTAL:	\$ 3.738,30

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Arajuño, 27 de julio del 2023

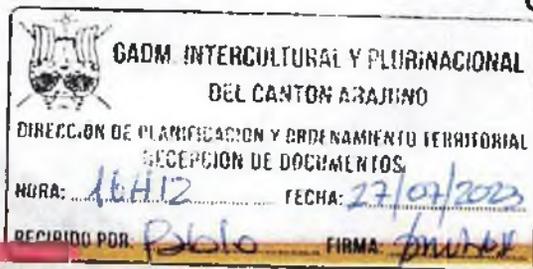
Lo certifico,



Hugo López Andy
**JEFE DE AVALUOS Y
CATASTROS GADMIPA**



Vto. Bueno: Arq. Erik Cacoango
**DIRECTOR DTO.
PLANIFICACION Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GADMIPA**



**GADM. INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTON ARAJUNO**
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS
HORA: 16:12 FECHA: 27/07/2023
RECIBIDO POR: Pablo FIRMA: [Signature]

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

MEMORANDO N°. 280-DP-GADMIPA-23

PARA: Sr. Hugo López-Jefe de Avalúos y Catastros.
ASUNTO: Solicitando Certificado
FECHA: Julio 19 del 2023

Solicito dar continuidad con el proceso del trámite para la Titularización, a memorando N° 057 de fecha 01/03/2023 y Resolución N° 014CM-GADMIPA-2023, se requiere emitir urgente el **Certificado de Avalúo** del (la) Ciudadano(a) Blanca Guachamboza con Cl. 1804259032 quien ha cumplido con todos los requisitos solicitados.

Lo que solicito para fines pertinentes

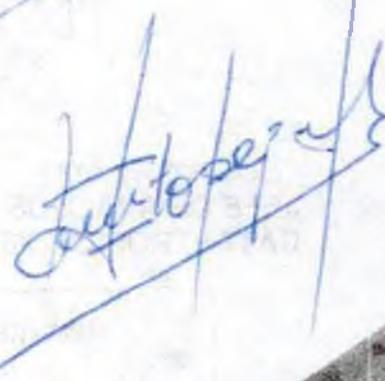
Atentamente,


ARQ. ERIK CACOANGO
Director de Planificación

Copia/archivo

Elaborado por Sra Sulamid Cerda	
Revisado por Arq Erik Cacoango	

07 H/58
27-07-2023





SOLICITUD PARA SERVICIOS EN AVALÚOS Y CATASTROS

TIMBRE

Arajuno, 12 de febrero del 2023

GOBIERNO AUTÓNOMO
 DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DE ARAJUNO

Señor



JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS GADPIMA

Presente.-

De mi consideración:

Yo, Sra Blanca Guachumbaza, con C.I. 18042903-2

SOLICITO, muy comedidamente me confiera un certificado para solicitar el siguiente servicio, de mi propiedad ubicada en el Predio No. 002, Maz. No. 05, Sector No. 01 y Zona No. 01:

- CERTIFICADO DE AVALUO
- CERTIFICADO DE REAVALUO
- CERTIFICADO DE BIENES RAICES
- CERTIFICADO PARA UBICACIÓN DEL PREDIO
- CERTIFICADO PARA ACOMETIDA DE AGUA POTABLE
- CERTIFICADO PARA CAJAS DE
- OTROS (ESPECIFIQUE) Trámite de liberación ✓
- CERTIFICADO PARA APROVECHAMIENTO DE LA MADERA
- CERTIFICADO DE POSEER O (NO) POSEER SERVICIOS MUNICIPALES
- CERTIFICADO PARA ACOMETIDA DE ENERGIA ELECTRICA

Por la atención a la presente anticipo mis agradecimientos

Atentamente,

Blanca E. Guachumbaza

SOLICITANTE



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO**



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ARAJUNO

CANTÓN
ARAJUNO

USD 0,25



SOLICITUD DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO

0014292

Señor
RECAUDADOR MUNICIPAL
Ciudad.-

Sírvase conferirme una **CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE ARAJUNO** por impuestos, tasas, contribución especial de mejoras, alcance de cuantías, contratos no cumplidos o por fiscalización y por ningún otro concepto.

Mis datos personales son:

APELLIDOS Y NOMBRES
GUACHAMBOZA CURAY BLANCA FABIOLA
No. Cédula de Identidad 1904259032
Certificado de votación _____

DOMICILIO
Cantón: PULLILLO
Parroquia: POSABLO
Calle: 9/N
Nacionalidad: ECUATORIANO

DECLARACIÓN DE BIENES

Posee propiedades en el Cantón

SI NO

Clave (s) catastral (es)

1 _____
2 _____
3 _____

OBJETIVO DE LA SOLICITUD

Viaje al exterior
Venta de predios
Nombramientos
Trámite municipal
Asunto particular

Fecha de presentación
Arajuno, 17-02-2023

Blanca F. Guachamboza Curay
Firma del solicitante

EL RECAUDADOR MUNICIPAL DE ARAJUNO, CERTIFICA QUE REVISADOS LOS REGISTROS DE CONTRIBUYENTES, El solicitante GUACHAMBOZA CURAY BLANCA FABIOLA No adeuda a esta Municipalidad por ningún concepto, a la presente fecha.

Arajuno, a 17 de FEBRERO del 20 23

JEFE DE RENTAS



Nota: (Certificado válido por 30 días)



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2023-0084-O

Arajuno, 06 de abril de 2023

Asunto: SOLICITANDO LA PROTOCOLIZACION E INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE ARAJUNO.

Señora Abogada
Mayra Narciza Tello Alarcón
Procuradora Sindica Municipal
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

Apreciada Procuradora:

En relación al Art. 20, inciso segundo, de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad, Participación y Adjudicación Administrativa de Predios en el Cantón Arajuno (Bien Mostrenco); una vez que Secretaría General remitió la certificación de la RESOLUCIÓN Nro. 014-CM-GADMIPA-2023 (adjunto), en donde se declara Bien Mostrenco al predio en posesión ubicado en el Lote N° 002 Manzana N° 05, con Clave Catastral N°: 160450010105002000; solicito de la manera mas comedida se protocolice e inscriba en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Arajuno, como propiedad municipal que servirá como habilitante para posterior adjudicación del predio a favor del peticionario poseionario.

Adicionalmente, se adjunta el expediente correspondiente (incluye planimetría aprobada).

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Fabian Antonio Gordon Salgado
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORD. TERRITORIAL

Anexos:

- titularizaciOn06_04_2023_12_13_56_pm.pdf
- resolución_n°_014-cm-gadmipa-2023.pdf
- planimetria_bien_mostrenco_1002-m/05.pdf

Copia:

Señora Sulamid Maribel Cerda Chumbe – Secretaria de Planificación - /

Funcionarios que participaron en este documento: => Sra. Sulamid Maribel Cerda Chumbe - Secretaria d: Planificación



FABIAN ANTONIO
GORDON SALGADO



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

SECRETARÍA GENERAL

El suscrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural, Plurinacional de Arajuno, en uso de sus Atribuciones y para fines legales pertinentes, legaliza que la Resolución transcrita a continuación, fue adoptada por la Alcaldesa, Vicealcaldesa y los Señores Concejales del Concejo Municipal presentes en la Sesión Ordinaria.

CERTIFICA:

RESOLUCIÓN Nro. 014-CM-GADMIPA-2023

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 004-CM-GADMIPA- 2023 del Concejo Municipal, de fecha 19 de enero de 2023, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 54 c); 55 b) 57 Literal a) x) t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; Art. 20, 21 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el Cantón Arajuno. **RESUELVE: APROBAR LA DECLARACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS EN PREDIO UBICADO EN EL LOTE 002 Mz 05 CLAVE CATASTRAL: 160450010105002000. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Arajuno, 06 de marzo de 2023

LO CERTIFICO

Abg. Reimundo Suárez

SECRETARIO GENERAL-GADMIPA



GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO	
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
HORA: 15:25	FECHA: 06/03/2023
RECIBIDO POR: ENK C	FIRMA:



DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
REGISTRO DE PREDIOS URBANOS DE ARAJUNO PARA SER DECLARADOS COMO BIENES MOSTRENCOS

N° TRAMITE	FECHA INGRESO	POSESIONARIOS		DATOS FUNDAMENTAL		UBICACION							FECHAS DE NOTIFICACION Y PUBLICACION					OBS	
		PRINCIPAL	SECUNDARIO	CED. IDENTIDAD	CLAVE CATASTRAL	N° MANZ	N° LOTE	AREA (m2)	CALLES	MORTE	SUR	ESTE	DESDE	NOTIFICACION COLINDANTES	1ERA PUBLICACION EN LA PRENSA Y EN CARTELERA MUNICIPAL	2DA PUBLICACION EN LA PRENSA	3RA PUBLICACION EN LA PRENSA		CUMPLIMIENTO DE PLAZO
1	7/10/2021	MARIA HERIBIDA GREFA SHIGUANGO		1609317135-6	160450010128000000	28	002	169,90	AV RIO CURARAY Y CALLE DAYUMA	L. GONDORTI GREFA SHIGUANGO	EJE DE VIA AV. RIO CURARAY	PASAJE SIN	L. 907 JOSE MARIA CULCAY	12/10/2022	9/9/2022	14/9/2022	23/9/2022	9/10/2022	SIC
2	3.8.2021	ORLANDO MARCELO ASQUI YANZA		100403984-5	160450010105000200	05	002	357,12	AV 20 DE MAYO Y JUAN ESPINOZA	EJE AV 20 DE MAYO	L. 010 SRA FANNY LUCY	PASAJE SIN	L. 001 SR. PIEL ANDY AGUIRRE	30/9/2022	9/9/2022	12/9/2022	23/9/2022	10/10/2022	SIC

ARAJUNO, 17 DE ENERO DE 2023



REVISADO POR

ARG. FABIAN GORDON
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADIRNPA



MEMORANDO NO. 057-DP-GADMIPA-23

PARA: Hugo López- Jefe de Avalúos y Catastro
ASUNTO: Solicitando Certificado
FECHA: Febrero, 28 del 2023

Se sirva emitir el Certificado de **AVALUOS Y CATASTROS** que está dentro del proceso de Titularización, del predio N° 002 Manzana N° 05 de la Sra. Blanca Guachamboza, con número de Cédula 1804259032, quién ha cumplido con todos los requisitos solicitados.

Lo que solicito para fines pertinentes

Atentamente,

[Handwritten signature]

ARQ. FABIAN GORDÓN
Director de Planificación

Copia/archivo

Elaborado por Sra. Sulamid Cerda	<i>[Handwritten mark]</i>
Revisado por Arq. Fabian Gordon	<i>[Handwritten signature]</i>

01/03/2023
Hora: 09H/31

[Handwritten signature]

Responsable de Sistemas de Información Georeferencial
emitir la certificación correspondiente

[Handwritten notes]





GADM INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
DEPARTAMENTO FINANCIERO

IMPUESTO PREDIAL URBANO

TITULO DE CREDITO No.: **2023-000041-PU**

CONTRIBUYENTE: GRUPO MUSICAL - TAKIK CHURI

RUC/CC:

Dirección Domicilio: WAPUNO

CLAVE CATASTRAL: 160450010105002000

SITIO/BARRIO: MORETAL

Calle: 20 DE MAYO

Número:

AVALÚO		RUBROS		VALORES	
Terreno: \$	3,738.30	Impuesto Predial Urbano: \$		5.61	
Construcción: \$	0.00	Servicios Administrativos: \$		0.25	
<hr/>		Impuesto Solar No Edif: \$		0.00	
Valor de la Propiedad: \$	3,738.30	Recargo Solar No Edif: \$		5.61	
Rebaja Hipotecaria:	0.00	Construcción Obsoleta: \$		0.00	
Base Imponible:	3,738.30	Bomberos: \$		0.56	
Fecha de Emisión: 01/01/2023		P. M. Ambiente y Ctrl Riesgos de		0.50	
Fecha Recaudación: 17/02/2023 08:15		Seguridad Ciudadana Cantonal:		3.00	
		VALOR EMITIDO: \$		15.53	
		DESCUENTO: \$		0.39	
		RECARGOS: \$		0.00	
		INTERESES: \$		0.00	
		TOTAL A PAGAR: \$		15.14	

DIRECTOR FINANCIERO

JEFE DE RENTAS

TESORERO

RECAUDADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO
DEPARTAMENTO FINANCIERO - SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES

TITULO	FECHA DE EMISIÓN	PARTIDA	
Nº 21878	viernes, 17 de febrero de 2023		0.56

Cóbrara al Sr. (a).- GRUPO MUSICAL TAKIK CHURI

El Valor de.- CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS

Por Concepto de.- BOMBEROS AÑO 2022

160450010105002000

JEFE DE RENTAS

RECAUDADOR



EJE DE VIA AV. 20 DE MAYO

7.50

P2

APROBADO

18 ENE 2023

AV 20 DE MAYO

CALLE JUAN ESPINOZA

004

012

013

005

014

001

002

018

010

017

009

014

007

013

012

008

Lote

UBICACIÓN:

Esc: 1:200 S/E

L - 001

SR. FIDEL ANDY AGUINDA

L - 002

Clave catastral: 160450010105002000

PASAJE S/N

CUADRO DE AREAS	
DETALLE	AREA (M2)
AREA TOTAL	357.12

CUADRO DE COORDENADAS		
VERT.	X	Y
P1	868825.18	9863767.74
P2	868843.15	9863768.92
P3	868826.47	9863747.94
P4	868844.43	9863749.13
UTM, WGS84-ZONA 17S		

UBICACIÓN:

Esc: 1:200 S/E

L - 010

SRA. FANNY LICUY

CUADRO DE COLINDANTES		
LINDEROS	LONGITUD (m)	COLINDANTES
NORTE	18.00	EJE DE VIA AV. 20 DE MAYO
SUR	18.00	SRA. FANNY LICUY / L-010
ESTE	19.84	PASAJE S/N
OESTE	19.84	SR. FIDEL ANDY AGUINDA / L-001

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO



LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO PARA DECLARACIÓN DE BIEN MOSTRENCO LOTE CON CLAVE CATASTRAL N° 160450010105002000

Clave catastral 160450010105002000

Área 357.12 m²

Ubicación: Parroquia y Canton Arajuno
Provincia de Pastaza

Fecha ENERO 2023

GADMIPA

Escala 1:200

Aprobo

Reviso

Ing. Rita Andy
ALCALDESA (Subrogante) GADMIPA

Arq. Fabian Gordon
DIRECTOR DE PLANIFICACION

Arq. Enk Cacoango
CONTROL URBANO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO
DEPARTAMENTO FINANCIERO - SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES**

TITULO	FECHA DE EMISION	PARTIDA	VALOR
Nº 20542	lunes, 03 de octubre de 2022		6.77

Cóbrara al Sr. (a).- ORLANDO ASQUI

El Valor de.- SEIS CON 77/100

Por Concepto de.- LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO PARA TRAMITE DE TIUTLARIZACION DEL PERDIO, SEGÚN

ORDEN DE PAGO Nº 215-DP-GADMIPA-22



JEFE DE RENTAS



RECAUDADOR



MEMORANDO Nº 215-DP-GADMIPA-22

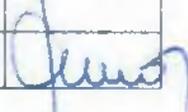
PARA: HENRY CUJI - RECAUDADOR
ASUNTO: En el texto
FECHA: Septiembre 30 de 2022

Señor Recaudador, por medio del presente solicito el cobro por: **Levantamiento Planimétrico para Trámite de Titularización del Predio**, de acuerdo al Art. 134 de la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan y Uso de Gestión del Suelo y Código de arquitectura y Urbanismo del cantón Arajuno, al Sr. Orlando Asqui, con número de cedula 1804039665 la suma de \$ 6.77 (SEIS DOLARES CON 77/100 CTVS)

Atentamente,

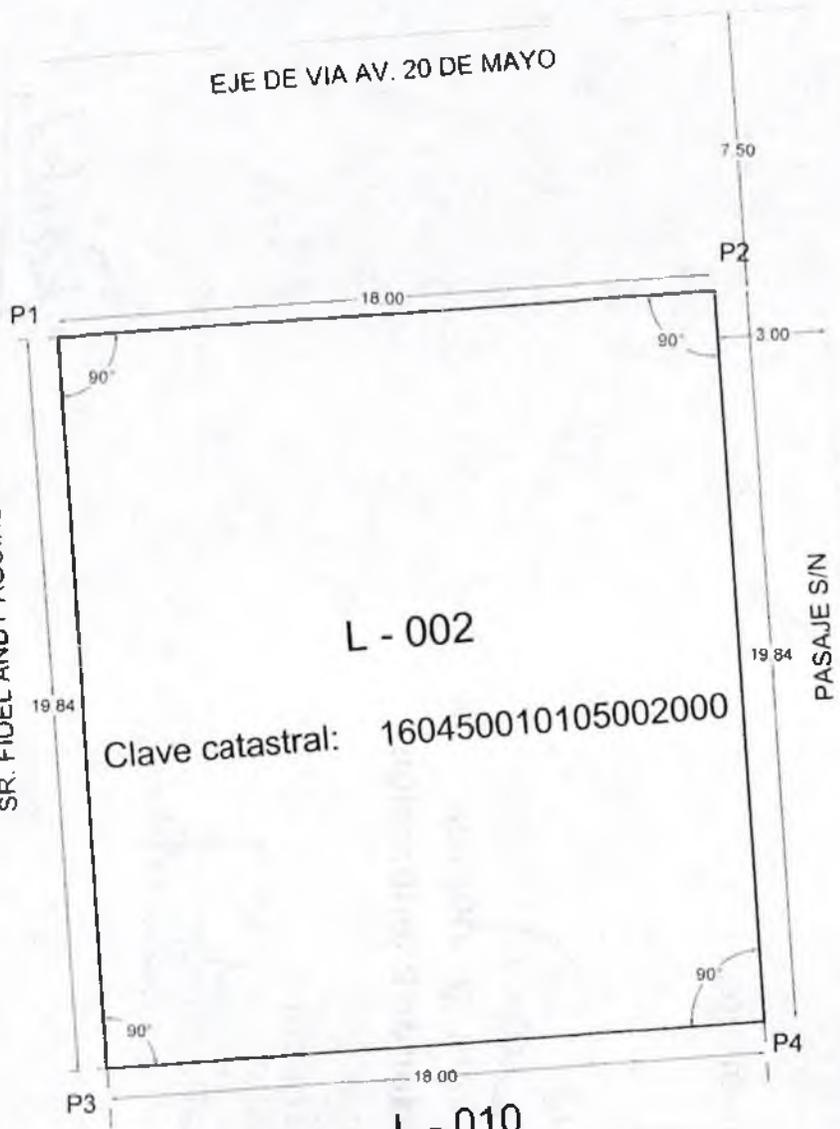

ARQ. FABIAN GORDÓN
Director de Planificación

Copia/archivo

Elaborado por Lic. Noraldó Rueda	
Revisado por Fabian Gordón	

Recibido
03-10-2022

L - 001
SR. FIDEL ANDY AGUINDA



L - 002

Clave catastral: 160450010105002000

L - 010
SRA. FANNY LICUY

CUADRO DE COLINDANTES		
UNDEROS	LONGITUD (m)	COLINDANTES
NORTE	18.00	EJE DE VIA AV. 20 DE MAYO
SUR	18.00	SRA. FANNY LICUY / L-010
ESTE	19.84	PASAJE S/N
OESTE	19.84	SR. FIDEL ANDY AGUINDA / L-001

CUADRO DE AREAS	
DETALLE	AREA (M2)
AREA TOTAL	357.12

CUADRO DE COORDENADAS		
VERT.	X	Y
P1	868825.18	9863767.74
P2	868843.15	9863768.92
P3	868826.47	9863747.94
P4	868844.43	9863749.13
UTM. WGS84 ZONA 1/5		



Lote

UBICACIÓN:
Esc----- S/E.

APROBADO

30 SEP 2022

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO PARA PROCESO DE TITULARIZACION
LOTE CON CLAVE CATASTRAL N° 160450010105002000

Clave catastral: 160450010105002000 Area: 357.12 m2

Ubicación: Parroquia y Canton Arajuno, Provincia de Pastaza Fecha: Septiembre 2022 (Dibujo: Ingrid J B)

Escala: 1:200 Levanto Top: Jerry R

GADMIPA Aprobó: [Signature] Révisó: [Signature]

[Seal of GADMIPA] [Seal of Director of Planning] [Seal of Urban Control]

Sr. Greia Arq. Fabián Gordon Arq. Eric Cacoango
ALCALDE GADMIPA DIRECTOR DE PLANIFICACION CONTROL URBANO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO – CONTROL URBANO**



Informe No. 030-GADMIPA-DP-CU-2022

Arajuno, 30 de septiembre de 2022

Arquitecto

Fabián Antonio Gordón Salgado

Director de Planificación y Ordenamiento Territorial

Presente,

De mi consideración:

En relación a la solicitud del Trámite de Titularización o Regularización, suscrita por el Sr. Orlando Asqui, de fecha 03 de agosto de 2021. De la Manzana 05, lote N° 002, Sector 01, ubicada en la Av. 20 de mayo y Calle Juan Espinoza.

Antecedentes:

-De fecha 13 de septiembre de 2021, según oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2021-0268-O, suscrita por el Sr. Luis Andres Rivera Dominguez- TENICO EN SOPORTE INFORMATICO GIS. En el que informa:

- 1.- De acuerdo al registro catastral se encuentra ubicado "In Situ" y en el sistema catastral dentro del sitio que corresponde es decir hay concordancia.
- 2.- Los datos de dimensiones y áreas coinciden con el catastro.
- 3.- No existe construcción dentro del Predio.

Concluye se debe continuar con el trámite pertinente según lo establecido en el art. 13 de la ordenanza de titularización.

-De fecha 25 de agosto de 2022, según Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2022-0401-M, suscrita por la Abg. Mayra Tello- PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL, emite su pronunciamiento ; De conformidad a lo que dispone el artículo 13 de la Ordenanza de Titularización , Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el cantón, en el que una vez que se ha revisado la documentación presentada por el posesionario, se verifica que constan todos los requisitos establecidos en el artículo 12 de la ordenanza, **se admite a trámite respectivo y por lo que se emite informe jurídico favorable para la adjudicación al posesionario.**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO – CONTROL URBANO**



INFORME:

- Una vez admitida a trámite el correspondiente proceso de Titularización solicitada por el Sr. Orlando Asqui. Se ha procedido con la verificación en campo y el sistema catastral SIG PRO, para realizar el levantamiento planimétrico de Titularización del Lote con Clave Catastral N° 160450010105002000. Al comparar la información de la base catastral y las escrituras de los Lotes con clave catastral N° 160450010105018000 y N° 160450010105010000 en el sistema SIG PRO que colindan al lote para el trámite de titularización, se ha encontrado una inconsistencia en relación a las planimetrías de las escrituras individuales aprobadas y el plano base del sistema catastral, donde existe un pasaje S/N que no concuerda en su ubicación:
 - Según Base Catastral: El pasaje S/N se encuentra al lado **OESTE** del predio.
 - Según Escrituras individuales: El pasaje S/N se encuentra al **ESTE** del predio.
 - Según Trabajo en campo: El pasaje S/N se encuentra al **ESTE** del predio.
- Se presentan las siguientes factibilidades:
 - El predio no se encuentra consolidado (no hay construcciones, ni cerramientos) el cual permite la ubicación del Pasaje S/N en el lado **ESTE**.
 - Las geometrías de los predios colindantes no presentan problema conforme a la ubicación del Pasaje S/N en el sentido **ESTE**.
 - No existe una escritura pública del lote en mención.
 - No existe afectación a los usuarios en cuanto al uso del pasaje al lado **ESTE**.
 - No existe afectación a la Ciudad en cuanto movilidad, jerarquización vial y trama urbana.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO – CONTROL URBANO**



- No se encuentran registros de aprobación del pasaje S/N

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- Realizada la inspección en campo y el correspondiente levantamiento planimétrico conforme a las factibilidades mencionadas, se considera la ubicación del Pasaje S/N hacia el lado **ESTE** en la planimetría. Se anexa la planimetría aprobada para continuar con el proceso de Titularización del lote con Clave Catastral N° 160450010105002000. Por lo que se recomienda se actualice la base catastral conforme a la planimetría aprobada.

Atentamente,


Ara. Erik Cacoango C.
TÉCNICO EN CONTROL URBANO Y RURAL



CLASIFICADOS

Tu mejor opción

AQUÍ USTED PODRÁ PUBLICAR:

VENTAS - SERVICIOS - EMPLEOS - VEHÍCULOS - NEGOCIOS

(P) (220)

GADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que la:

Sra. GREFA SHIGUANGO MARÍA HERLINDA, solicita la titularización del predio en posesión No. 06, Mz. 28, Av. Río Curaray, Ernesto Pérez, en la Ciudad de Arajuno. Colindantes: Norte: Sra. Dorli Shiguango; Sur: Av. Río Curaray, Este: Pasaje S/n; Oeste: Sr. José María Culcay.

(P) (220)

GADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que el:

Sr. ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO, solicita la titularización del predio en posesión No. 02, Mz. 05, Av. 20 de Mayo y pasaje S/N, en la Ciudad de Arajuno. Colindantes: Norte: Av. 20 de Mayo; Sur: Sra. Fanny Ucuy, Este: Pasaje S/n; Oeste: Sr. Fidel Andy Aguirre.

SE VENDE UN LOTE DE TERRENO

DE 200 M² EN EL SECTOR EL PAICO VÍA A MACAS

INFORMES

0984021615



SAN FRANCISCO LTDA.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

PARA CONOCIMIENTO PÚBLICO

Se notifica la pérdida del certificado de inversión #252465 perteneciente al señor DIEGO SEBASTIÁN GUTIÉRREZ NÚÑEZ con: C.I. 1803594033

SE VENDE UNA CASA

4 x 9 metros de tres pisos, construida a un costado del lote de terreno de 12 x 28 metros en total, tiene luz, agua, teléfono y TV cable. Entrada por el pasaje público carrozable Sofía Pérez Noguera. Escritura e impuestos al día. Gúlese por las pancartas colocadas y con números telefónicos

DIRECCIÓN:

Barrio Amazonas. Calle Bolívar y 20 de Julio. Junto al Ministerio de Obras Públicas Puyo.



HORÓSCOPO



ARIES 21 Mar a 19 de Abr

Estás dejando de apretar a diario las



CÁNCER 22 Jun a 23 de Jul

Presta hoy mucha atención a los comentarios



LIBRA 24 Sep a 23 de Oct

Al fin de semana aprovecha para salir y



CAPRICORNIO 23 Dic a 20 de Ene

Si lo que te bruta a diario es que no tienes

EN AMBATO
CASA EN



CLASIFICADOS

Tu mejor opción

AQUÍ USTED PODRÁ PUBLICAR:

VENTAS - SERVICIOS - EMPLEOS - VEHÍCULOS - NEGOCIOS

(P) (1/2)

GADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que la:

Sra. GREFA SHIGUANGO MARÍA HERLINDA, solicita la titularización del predio en posesión No. 06, Mz. 28, Av. Río Curaray, Ernesto Pérez, en la Ciudad de Arajuno. Colindantes: Norte: Sra. Doris Shiguango; Sur: Av. Río Curaray, Estar. Pasaje S/n; Oeste: Sr. José María Culcay.

(P) (1/2)

GADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que el:

Sr. ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO, solicita la titularización del predio en posesión No. 02, Mz. 05, Av. 20 de Mayo y pasaje S/N, en la Ciudad de Arajuno. Colindantes: Norte: Av. 20 de Mayo; Sur: Sra. Fanny Licuy, Este: Pasaje S/n; Oeste: Sr. Fidel Andy Aguinda.

EN AMBATO
CASA EN VENTA

SE VENDE UN LOTE DE TERRENO

DE 200 M² EN EL SECTOR EL PAICO VÍA A MACAS

INFORMES

0984021615



SAN FRANCISCO COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

PARA CONOCIMIENTO PÚBLICO

Se notifica la pérdida del certificado de inversión #252465 perteneciente al señor DIEGO SEBASTIÁN GUTIÉRREZ NÚÑEZ con: C.I. 1803594033

SE VENDE UNA CASA

4 x 9 metros de tres pisos, construida a un costado del lote de terreno de 12 x 28 metros en total, tiene luz, agua, teléfono y TV cable. Entrada por el pasaje público carrozable Sofía Pérez Noguera. Escritura e impuestos al día. Gúlese por las pancartas colocadas y con números telefónicos

DIRECCIÓN:

Barrio Amazonas. Calle Bolívar y 20 de Julio. Junto al Ministerio de Obras Públicas Puyo.



HORÓSCOPO



ARIES 21 Mar a 19 de Abr

Hay tendrán un buen día en el ámbito económico porque puede llegar a tus manos un

CÁNCER 22 Jun a 23 de Jul

Hay puedes recibir la compensación a unas tareas extras que realizaste hace un tiempo.

LIBRA 24 Sep a 23 de Oct

Tal vez han olvidado las recomendaciones que recibes a diario, pero ahora que te plantas esta

CAPRICORNIO 23 Dic a 20 de Ene

No está viendo que la vida te ofrece señales para salir de esta situación. Abre bien los ojos y aprende a cambiar la actitud. Si más insistes y no te



CLASIFICADOS

Tu mejor opción

AQUÍ USTED PODRÁ PUBLICAR:

VENTAS - SERVICIOS - EMPLEOS - VEHICULOS - NEGOCIOS

(P) (200)

GADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que la:

Sra. GREFA SHIGUANGO MARÍA HERLINDA, solicita la titularización del predio en posesión No. 06, Mz. 28, Av. Río Curaray, Ernesto Pérez, en la Ciudad de Arajuno. Colindantes: Norte: Sra. Doris Shiguango; Sur: Av. Río Curaray, Este: Pasaje S/n; Oeste: Sr. José María Gulcay.

(P) (200)

GADMIPA - POSESIÓN

Se da a conocer a la ciudadanía que el:

Sr. ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO, solicita la titularización del predio en posesión No. 02, Mz. 05, Av. 20 de Mayo y pasaje S/N, en la Ciudad de Arajuno. Colindantes: Norte: Av. 20 de Mayo; Sur: Sra. Fanny Licuy, Este: Pasaje S/n; Oeste: Sr. Fidel Andy Aguinda.

SE VENDE UN LOTE DE TERRENO

DE 200 M² EN EL SECTOR EL PAICO VÍA A MACAS

INFORMES

0984021615



SAN FRANCISCO LTDA. COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

PARA CONOCIMIENTO PÚBLICO

Se notifica la pérdida del certificado de Inversión #252465 perteneciente al señor DIEGO SEBASTIÁN GUTIÉRREZ NÚÑEZ con: C.I. 1803594033

SE VENDE UNA CASA

4 x 9 metros de tres pisos, construida a un costado del lote de terreno de 12 x 28 metros en total, tiene luz, agua, teléfono y TV cable. Entrada por el pasaje público carrozable Solfa Pérez Noguera. Escritura e impuestos al día. Guíese por las pancartas colocadas y con números telefónicos

DIRECCIÓN:

Barrio Amazonas. Calle Bolívar y 20 de Julio. Junto al Ministerio de Obras Públicas Puyo.

EN PANDURO

CASA EN VENTA



HORÓSCOPO



ARIES 21 Mar a 19 de Abr

Tienes tal trabajo que desarrollas a diario y eres consciente de ello pero deberías actualizarte un poco, en especial en lo

CÁNCER 22 Jun a 23 de Jul

Recuerda que el dinero no lo es todo y vive con tu carácter, que ya de por sí no le conviene demasiada impopularidad. Valora el ambiente y la

LIBRA 24 Sep a 23 de Oct

¿Por qué no ves que pueda hacerse realidad y darle un par de vueltas. Quizá se trate de algo innovador y que tiene futuro. No la

CAPRICORNIO 23 Dic a 20 de Ene

Luego te sentirás muy satisfecho de haberlo hecho. Prepara para una jornada intensa haciendo un poco de ejercicio a primera hora de la mañana.



NOTIFICACIÓN No. 002-2022

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural Y Plurinacional del Cantón Arajuno, en legal y debida forma:

NOTIFICA

A los señores colindantes del predio urbano de la Ciudad de Arajuno, del Cantón Arajuno de la Provincia de Pastaza, signado con el No. 02, Manzana No. 05, ubicado en la calle 20 de Mayo, y Juan Espinoza, Sector Moretal:

AV. 20 DE MAYO
SRA. FANNY LICUY
PASAJE S/N
SR. DIEGO AVLIEZ

COLINDANTE NORTE,
COLINDANTE SUR,
COLINDANTE ESTE,
COLINDANTE OESTE.

Que, el Sr. ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO, ha iniciado el trámite de Titularización del predio que manifiestan estar en posesión ininterrumpida por un período superior a 5 años; para lo cual en concordancia a los Art.14-15-16-17-18 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad, Participación y Adjudicación Administrativa de predios en el Cantón Arajuno, se procede a la publicación y notificación a los colindantes, por lo que de existir oposición se deberá manifestar por escrito en el Dpto. de Planificación y Ordenamiento Territorial en un término de diez (10) días posterior a la última publicación.

Se adjunta solicitud de titularización y levantamiento Planimétrico del predio.

Notificado por:

Arajuno, 30 de agosto de 2022.

Notificado a:

Sr (a). Delsi Ceida
COLINDANTE _____ CI: 160085524-9

Lic. Andrés Tapuy

COMISARIO MUNICIPAL (E)

Firma: (Firma manuscrita)

(Diego Aviles)

Hora: 11:42



NOTIFICACIÓN No. 002-2022

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural Y Plurinacional del Cantón Arajuno, en legal y debida forma:

NOTIFICA

A los señores colindantes del predio urbano de la Ciudad de Arajuno, del Cantón Arajuno de la Provincia de Pastaza, signado con el No. 02, Manzana No. 05, ubicado en la calle 20 de Mayo, y Juan Espinoza, Sector Moretal:

AV. 20 DE MAYO
SRA. FANNY LICUY
PASAJE S/N
SR. DIEGO AVLIEZ

COLINDANTE NORTE,
COLINDANTE SUR,
COLINDANTE ESTE,
COLINDANTE OESTE.

Que, el Sr. ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO, ha iniciado el trámite de Titularización del predio que manifiestan estar en posesión ininterrumpida por un periodo superior a 5 años; para lo cual en concordancia a los Art.14-15-16-17-18 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad, Participación y Adjudicación Administrativa de predios en el Cantón Arajuno, se procede a la publicación y notificación a los colindantes, por lo que de existir oposición se deberá manifestar por escrito en el Dpto. de Planificación y Ordenamiento Territorial en un término de diez (10) días posterior a la última publicación.

Se adjunta solicitud de titularización y levantamiento Planimétrico del predio.

Notificado por:

Arajuno, 30 de agosto de 2022.

Notificado a:

Sr (a). Fanny Licuy
COLINDANTE _____ CI: 160068932-5

Lic. Andrés Tapuy

COMISARIO MUNICIPAL (E)

Firma: Fanny Licuy

11 H 30

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2022-0401-M

Arajuno, 25 de agosto de 2022

PARA: Sr. Arq. Fabian Antonio Gordon Salgado
Director de Planificación y Ord. Territorial

ASUNTO: INFORME JURÍDICO NRO. 05-PSM-GADMIPA-2022 DE CALIFICACIÓN PARA ADMITIR A TRÁMITE DE TITULARIZACIÓN Y INFORME PARA ADJUDICACIÓN DEL SEÑOR ORLANDO MARCELO ASQUI YANZA

Por medio del presente, remito a usted el Informe Jurídico de calificación de admisibilidad a trámite e informe para adjudicación:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante comunicación de fecha 03 de agosto de 2021, suscrito por el señor/a SEÑOR ORLANDO MARCELO ASQUI YANZA de cédula/s de ciudadanía/s 1804039665 en el que solicita muy comedidamente realizar el trámite de Titularización o Regularización del predio en la que me encuentro en calidad de poseionario del lote Nro. 02 manzana 05 ubicado en la calle o Av. 20 de Mayo entre calle Juan Espinoza y Ernesto Pérez sector y/o Barrio Moretal parroquia y cantón Arajuno, provincia de Pastaza.

2.- Mediante Oficio GADMIPA-DPOT-2021-0268-0 de fecha 13 de septiembre 2021 de 2022, suscrito por el Tec. Luis Andrés Rivera – Técnico de Avalúos y Catastros, se remite el INFORME se determina que:

- a.- De acuerdo al registro catastral se encuentra ubicado "In Situ" en el sistema catastral dentro del sitio que corresponde, es decir hay concordancia.
- b.- Los datos de dimensiones y áreas coinciden con el catastro.
- c.- No Existe construcción dentro del Predio.

Conclusiones:

- La información verificada "In Situ" corresponde de conformidad a la del registro catastral del sector.
- NO Existe conflictos de linderos con los colindantes.

3.- Mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2022-0347-M, del 23 de agosto del 2022, suscrito por el Arq. Fabián Gordon – Director de Planificación hace llegar el Informe del señor Orlando Asqui, para que se proceda conforme el artículo 13 de la ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN, REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL CANTÓN ARAJUNO, para el trámite respectivo.

4.- Mediante Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2022-0391-M, 23 de agosto de 2022, suscrito por la Ab. Rosalía Chamba – Abogada de Procuraduría, **expresa:** En atención al Memorando N° GADMIPA-DPOT-2022-0336-M, de fecha 08 de agosto de 2022, me permito manifestar que una vez

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2022-0401-M

Arajuno, 25 de agosto de 2022

que se ha procedido a revisar la documentación digital del señor Orlando Marcelo Asqui Yanza, remitida por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, esta si cumple con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el Cantón Arajuno, por lo que es procedente la elaboración del informe jurídico de admisión a trámite.

MARCO NORMATIVO:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

- Artículo 66 numeral 26 garantiza "El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";
- Artículo 226 dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias (...) tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...";
- Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdiccionales territoriales;
- Artículo 264 de la Constitución atribuye a los gobiernos municipales competencias exclusivas y facultades normativas en el ámbito de su jurisdicción;
- Artículo 277 numeral 6 establece que: "Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: "[...] 7. Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de producción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural";
- Artículo 321 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas públicas, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental";

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN:

- Artículo 4 literal f) determina que "La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias" es uno de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados;
- Artículo 6 literal g) al referirse al principio de la autonomía determina que está especialmente prohibido a cualquier autoridad o funcionario ajenos a los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros: "Utilizar u ocupar bienes muebles o inmuebles de un gobierno autónomo descentralizado, sin previa resolución del mismo y el pago del justo precio de los bienes de los que se le priven";
- Artículos 7 y 57 literal consagra tanto en el ejercicio de la facultad normativa consistente en la



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2022-0401-M

Arajuno, 25 de agosto de 2022

capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones dentro de su circunscripción territorial, para lo cual observará la Constitución y la Ley;

- El artículo 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de las competencias exclusivas dispone *"Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"*;
- Artículo 54 literal c), determina: *"Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales."*; y, en la letra i) *Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar los planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal"*;
- Artículo 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de las competencias exclusivas dispone *"Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"*;
- el artículo 415 las clases de bienes. - *Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.*
- Artículo 419 inciso 1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: *Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Y entre las clases de bienes de dominio privado, en el literal a) del artículo referido, dice "Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales"*;
- El artículo 436.- *Autorización de transferencia. - Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.*
- El artículo 481.- *Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos. Por excedentes o diferencias en los lotes o fajas municipales o metropolitanos, se entienden aquellas superficies de terreno que superen el error técnico aceptable de medición del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas.*
- Artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización de la Potestad de Partición Administrativa, determina que *"Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa, siguiendo el procedimiento y reglas.*



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2022-0401-M

Arajuno, 25 de agosto de 2022

LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN:

- Artículo 57 y 60 del antes señalado Código, faculta al alcalde o alcaldesa presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal, concordante con el artículo 486 del mismo cuerpo legal.
- Artículos 322 y 479 de la Ordenanza de titularización y regularización al favorecer el hábitat debe preservar condiciones adecuadas de intervención en el territorio, impidiendo fraccionamientos que ocurran sin intervención municipal y garantizando las cesiones gratuitas y contribuciones obligatorias, y.

CREACIÓN PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO:

Mediante Decreto Supremo 513 publicado en Registro Oficial N° 49 del 29 de julio de 1944 se crea la Parroquia Arajuno perteneciente al Cantón Napo de la Provincia Napo Pastaza; y, que el historiador Oscar Ledesma en su libro publicado en el año 2004 menciona una nueva creación de la Parroquia Arajuno el 11 de abril de 1965 perteneciente al Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza (tomado de PDOT 2011). Con Registro Oficial N° 996 del 25 de julio de 1996 se crea el Cantón Arajuno y el Concejo Municipal amparado en la Ley Orgánica de Régimen Municipal el 16 y 27 de julio de 2004 emite la Ordenanza Municipal que Delimita el Perímetro

PRIMER PLAN DE DESARROLLO URBANO DE PUYO 1987- CONSULTORA INALDAZ:

En el Cantón Pastaza en el año de 1987, contrata con la Consultora INALDAZ el primer Plan de Desarrollo Urbano de Puyo; como producto del referido plan, se expidió la Ordenanza de Desarrollo Urbano de la ciudad de Puyo y áreas urbanas Parroquiales de Veracruz, Tarquí, Santa Clara y Arajuno, sancionada el 30 de septiembre de 1989. Determinándose y definiéndose el límite de la Cabecera Parroquial de Arajuno (anexo documento) y su regulación urbana.

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL 13 DE MAYO DE 1992:

En la escritura pública de la providencia de adjudicación del IERAC, en foja 3, fila 27; foja 4, fila de la 1 a la 5 a favor de las Comunidades del Río Arajuno ubicadas en el Bloque N° 11 el 13 de mayo de 1992 y protocolizada el día 22 del mismo mes y año; se desprende literalmente en el literal b) "Esta adjudicación no afecta, en modo alguno, a las adjudicaciones anteriormente hechas a personas o instituciones, cuya validez se ratifican por este acto, ni los asentamientos ni posesiones de los colonos realizados con anterioridad a la presente fecha,"

En la providencia de adjudicación del IERAC con las Comunidades del Río Arajuno, Bloque 11; en el artículo 265, inciso segundo, literal c) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal textualmente decía: "Constituye bienes de dominio privado: "c).- los bienes mostrencos situados dentro de las zonas de reserva para la expansión de las ciudades y centros poblados y, en general, los bienes vacantes, especialmente los caminos abandonados o rectificadas"; y, en el art. 268 de la misma ley, prevé que en caso de conflicto de dominio entre la Municipalidad y la Entidad Estatal que tenga a su cargo la

¡Por un Arajuno diferente!

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2022-0401-M

Arajuño, 25 de agosto de 2022

administración y adjudicación de bienes mostrencos prevalecerá la posesión de la Municipalidad; por lo que, de haber predios ubicados en zonas urbanas y de reserva urbana que carezcan de dueño, le pertenecen al Estado, representado por el respectivo Municipio y ningún organismo podrá adjudicar tierras que se encuentren en estas zonas.

ENCUESTA INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS – INEC:

El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos - INEC en la encuesta de condiciones de vida del 2014 y Censo de población y vivienda del 10, determina: Que la pobreza y desigualdad por consumo en el Ecuador capítulo 4 página 162 el cantón Arajuno se encuentra entre el 72, 5 y 90, 5 de pobreza crónica nacional a nivel nacional siendo unos de los cinco cantones más pobres del Ecuador.

PRONUNCIAMIENTO PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO:

Mediante extracto de pronunciamiento con Oficio Nro. 06266 de 15 de octubre del 2019, el Procurador General del Estado, en referencia manifiesta: "Cuál sería el valor que debería cobrar el GADM-CB, a las personas beneficiarias de la venta de un bien inmueble declarado mostrenco, del cual son poseionarios? (existe el art. 436 del COOTAD y 16 y 18 de la mencionada ordenanza), "Cuál sería la normativa a aplicar para el cobro del valor de un bien declarado mostrenco? "La ordenanza que regula el proceso de la legalización de los bienes "inmuebles mostrencos y/o vacantes ubicados en la zona urbana, zonas de expansión urbana del cantón Bolívar, que adjunto, gozaría de legalidad o se debería reformar la normativa, especialmente los artículos 16 y 18 que tipifica la forma de cobro? Consultats). En atención a los términos de su primera y segunda consultas se concluye que, el valor que debe cobrar el GAD a las personas beneficiarias de la venta de un bien declarado mostrenco, del cual hubieren sido previamente poseionarios, es el del predio sin tomar en consideración las variaciones derivadas de su uso actual o su plusvalía.

ORDENANZA MUNICIPAL:

- El Concejo Municipal en sesiones del 20 y 27 de agosto del año 2020, resolvió aprobar la ORDENANZA TITULARIZACIÓN, REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL CANTON ARAJUNO promulgada el 01 de septiembre del 2020, que manifiesta:

Artículo 12.- Solicitud y requisitos: El o los poseionarios de un predio que carezca de titular de dominio con título inscrito y/o que no conste en el deslinde predial actualizado, que pretendan propiedad sobre tal predio, de manera individual o conjunta en los porcentajes que declaren, podrán solicitar al Director de Planificación la titularización administrativa del predio, previa verificación de la ubicación del predio que no se encuentre en áreas verdes, de protección, ampliación de vías, etc., acompañando a su solicitud la documentación detallada.

Artículo 13.- Procedimiento: Recibida la solicitud con la sumilla de la máxima autoridad, la Dirección de Planificación procederá, conjuntamente con el solicitante, a verificar la localización del predio "in situ" y su correspondencia de conformidad al registro catastral del sector, y emitirá un



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2022-0401-M

Arajuno, 25 de agosto de 2022

informe determinando si los datos de dimensiones, áreas, colindantes del predio sobre el cual se solicita la titularización corresponden al mosaico catastral y no existe conflicto de linderos o superposición con áreas registradas a otro nombre, que no esté en zonas de riesgo, ni en fajas de protección, y que este enmarcado al PDOT.

La Dirección de Planificación, solicitará el informe jurídico respectivo a la Procuraduría Sindica Municipal sobre la documentación presentada, a fin de que califique si ella cuenta con la documentación de respaldo suficiente para admitirla a trámite.

PRONUNCIAMIENTO:

De conformidad a lo que dispone el artículo 13 de la Ordenanza Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el Cantón Arajuno, en el que dispone: (...*La Dirección de Planificación, solicitará el informe jurídico respectivo a la Procuraduría Sindica Municipal sobre la documentación presentada, a fin de que califique si ella cuenta con la documentación de respaldo suficiente para admitir a trámite*), una vez que se ha revisado la documentación presentada por el posesionario, se verifica que constan todos los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ordenanza Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el Cantón Arajuno. **SE ADMITE A TRÁMITE RESPECTIVO Y POR LO QUE SE EMITE INFORME JURÍDICO FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN AL POSESIONARIO.**

Atentamente,

Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL

Referencias:

- GADMIPA-PSM-2022-0391-M

Anexos:

- tit_07-2021_orlando_asqui_lote_2_mz_050648063001659972532.pdf



MAYRA NARCIZA
TELLO ALARCON

Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2022-0347-M

Arajuno, 23 de agosto de 2022

PARA: Sra. Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón
Procuradora Sindica Municipal

ASUNTO: Observaciones a la documentación del señor Orlando Asqui.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2022-0389-M, de fecha 23 de agosto de 2022, donde se remite la documentación digital del señor Orlando Asqui, me permito manifestar lo siguientes:

Una vez revisados los documentos adjuntos, se constató que se encuentra anexa la documentación solicitada por lo que se procede a reenviar la documentación correspondiente, para que se emita el informe jurídico.

Particular que comunico para fines administrativos pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Fabian Antonio Gordon Salgado
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORD. TERRITORIAL

Referencias:

- GADMIPA-PSM-2022-0389-M

Anexos:

- tit_07-2021_orlando_asqui_lote_2_mz_050648063001659972532.pdf

Copia:

Sra. Abg. Rosalia Vanessa Chamba Olaya - Abogada I /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Noralda Marlene Rueda Pizango - Secretaria de Planificación



Firmado electrónicamente por:
**FABIAN ANTONIO
GORDON SALGADO**



¡Por un Arajuno diferente!

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2022-0389-M

Arajuno, 23 de agosto de 2022

PARA: Sr. Arq. Fabian Antonio Gordon Salgado
Director de Planificación y Ord. Territorial

ASUNTO: Observaciones a la documentación del señor Orlando Asqui.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2022-0336-M, de fecha 08 de agosto de 2022, donde se remite la documentación digital del señor Orlando Asqui, me permito manifestar lo siguientes:

Una vez que se ha procedido a revisar la documentación del señor Orlando Marcelo Asqui Yanza, se verifica que en la declaración juramentada realizada con fecha 18 de julio de 2022, no se determina el tiempo de posesión del solicitante, razón por la cual no se cumple lo establecido en el artículo 12 literal f) de la Ordenanza de Titularización, que señala que deben probar la posesión de por lo menos cinco años, por ende no se puede emitir el informe jurídico favorable para admitir a trámite.

Particular que comunico para fines administrativos pertinentes.

Atentamente,

Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL

Referencias:

- GADMIPA-DPOT-2022-0336-M

Anexos:

- tit_7-2021_asqui_doc.pdf
- tit_07-2021_orlando_asqui_lote_2_mz_050648063001659972532.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Abg. Rosalia Vanessa Chamba Olaya - Abogada I



MAYRA NARCIZA
TELLO ALARCON

Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2022-0336-M

Arajuno, 08 de agosto de 2022

PARA: Sra. Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón
Procuradora Sindica Municipal

ASUNTO: Proceso de TIT. 07-2021 Sr. Orlando Asqui. para Informe Juridico, Lote n° 02 Mz. 05 del Barrio Moretal

De mi consideración:

En atención a Memorando N° GADMIPA-PSM-2022-0011-M, adjunto me permito hacer llegar la documentación solicitada (en digital), para que se proceda con el trámite pertinente del proceso de Titularización del lote N° 02 - Manzana 05, ubicado en la calle 20 de Mayo- Barrio Moretal

Particular que remito para fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Fabian Antonio Gordon Salgado
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORD. TERRITORIAL

Anexos:

- tit_07-2021_orlando_asqui_lote_2_mz_050648063001659972532.pdf
- tit_7-2021_asbqui_doc.pdf

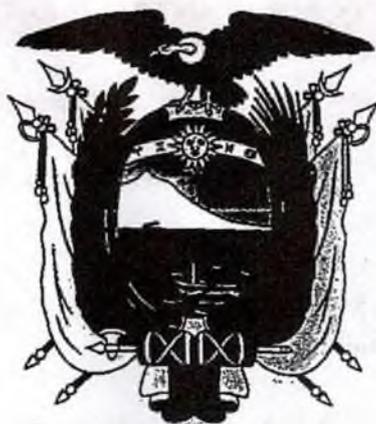
Copia:

Sra. Abg. Rosalia Vanessa Chamba Obaya - Abogada /

Funcionarios que participaron en este documento: -- Sra. Noraldia Marlene Rueda Pizango - Secretaria de Planificacion



FABIAN ANTONIO
GORDON SALGADO

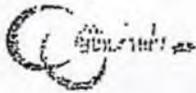


REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN PELILEO**

**DR. HUGO CHILUIZA CAMPUZANO
ABOGADO NOTARIO**

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA



Factura: 001-001-000037053



20221807001P01587

NOTARIO(A) HUGO WILFRIDO CHILUIZA CAMPUZANO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PELILEO

EXTRACTO

Escribura N°:		20221807001P01587					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE OCTUBRE DEL 2022, (13:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1804039865	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE ..							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GUACHAMBOZA CURAY BLANCA FABIOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1804258032	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
TUNGURAHUA		PELILEO			PELILEO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) HUGO WILFRIDO CHILUIZA CAMPUZANO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PELILEO



Dr. Hugo Chiluiza Campuzano Mg.
NOTARIO PRIMERO
PELILEO - ECUADOR



Cantón Pelileo

DR. HUGO CHILUIZA CAMPUZANO

NOTARIO PRIMERO



2022	18	07	01	PO1587
------	----	----	----	--------

SE MARGINA CON FACTURA N°37053

DE: PODER GENERAL

OTORGADO POR: ORLANDO MARCELO ASQUI YANZA

A FAVOR DE: BLANCA FABIOLA GUACHAMBOZA CURAY

CUANTÍA: INDETERMINADA

COPIAS: 2 COPIAS

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de San Pedro de Pelileo, Cantón del mismo nombre, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Jueves seis de Octubre del dos mil veinte y dos. Ante mí, Ante mí DOCTOR HUGO WILFRIDO CHILUIZA CAMPUZANO. Notario Primero de este cantón Pelileo, COMPARECE: Con plena Libertad, Capacidad y Conocimiento el señor ORLANDO MARCELO ASQUI YANZA, de estado civil casado, mayor de edad, de ocupación Agricultor, portador de la cédula de ciudadanía número UNO, OCHO, CERO, CUATRO, CERO, TRES, NUEVE, SEIS, SEIS, GUION CINCO, (N° 180403966-5), con teléfono celular número cero, nueve, nueve, nueve, cuatro, cinco, seis, tres, ocho, cinco (0999456385); con domiciliado en la Comunidad Rumichaca Alto de la



Parroquia El Rosario, de este Cantón Pelileo,
Provincia de Tungurahua. El compareciente declara
ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
hábil en derecho para contratar y contraer
obligaciones a quien de conocer doy fe, en virtud de
haberme exhibido sus documentos de identificación
cuyas copias a petición del compareciente se agrega
y me autoriza a la obtención de su información en el
registro personal único, de conformidad a lo
dispuesto en el artículo setenta y cinco de la ley
orgánica de gestión de la identidad y datos civiles.
Advertido el compareciente por mí el Notario de los
efectos y resultados de ésta escritura, así como
examinado que fue, de que comparece al otorgamiento
de ésta escritura sin coacción, amenazas, temor
reverencial, ni promesa o seducción, y encontrándose
presente me pide que eleve a escritura pública la
minuta que me presenta la misma que es del tenor
literal siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo
de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar
una de PODER GENERAL, de conformidad con las
cláusulas siguientes: PRIMERA.- OTORGANTE.-
Comparece el señor ORLANDO MARCELO ASQUI YANZA,



ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en este Cantón Pelileo, y civilmente capaz.- **SEGUNDA.- PODER GENERAL.-** El compareciente **ORLANDO MARCELO ASQUI YANZA**, portador de la cedula de identidad número UNO, OCHO, CERO, CUATRO, CERO, TRES, NUEVE, SEIS, SEIS, GUION CINCO, (N° 180403966-5), dice que de una manera libre y voluntaria confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora **BLANCA FABIOLA GUACHAMBOZA CURAY**, con cedula de identidad número, OCHO, OCHO, CERO, CUATRO, DOS, CINCO, NUEVE, CERO, TRES, GUION DOS, (N° 180425903-2), con domicilio en el Cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua, Republica del Ecuador; para que en su nombre y representación de sus derechos y haciendo sus veces, pueda realizar lo siguientes: a.- Administrar sin limitación todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercie valores y otros, presentes o futuros que pertenezcan al patrimonio personal del Mandante.- b.- Disponer, enajenar o transferir y gravar los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones,

donaciones, comercios, valores y otros, presentes o futuros, que pertenezcan al patrimonio personal del mandante; pudiendo en sentido, con las condiciones y por el precio de contado confesado o aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, permutas, donaciones, aportes, cesiones de pago, y para pago, amortizaciones, hipotecas, prendas, subrogaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, fianzas, transacciones, y más compromisos, incluso disponer, enajenar o transferir herencias obtenidas a su nombre.- c.- Adquirir para el Mandante, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones y participaciones.- d.- Cancelar a mis acreedores, personas naturales o jurídicas, y haga con ellos arreglos sobre la forma y términos de pago y expida los finiquitos de rigor; así como cancelar los gravámenes constituidos a favor del mandante.- e.- Reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos.- f.- Girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y



protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos.- g.- Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, propiedades horizontales, y aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, donaciones, liquidaciones y en general bienes y derechos de todas clases y en todo caso.- h.- Realizar renovaciones de préstamos en bancos, cooperativas, mutualistas y más entidades crediticias del sistema financiero del País, en especial en la institución financiera INSOTEC - i.- Abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, y en general, operar con bancos, cajas de ahorro y crédito, cooperativas, asociaciones, mutualistas, hecho que implica el depósito y retiro de dinero y valores y en las cuentas bancarias y/o ahorros que actualmente mantiene el mandante, seguir las operando, incluso depositar o retirar dinero en las

entidades del sistema financiero del País, o donde mantenga el mandante.- j.- Rendir, exigir y aprobar cuentas - k.- Realizar giros y retirar envíos.- l.- Celebrar toda clase de actos, contratos y negocios de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, con arreglo a las leyes ecuatorianas.- m.- Constituir, modificar, aclarar, extinguir y liquidar actos y contratos de todo tipo.- n.- Desahuciar inquilinos, arrendatarios, porteros y en general toda clase de ocupantes.- ñ.- Admitir y despedir obreros y empleados.- o.- Asistir con voz y voto a juntas de propietarios, consorcios, condueños, accionistas y demás cotitulares de cualquiera clase.- p.- Comparecer en juzgados, tribunales, magistraturas, fiscalías, delegaciones, jurados, comisiones, notarias, registros y toda clase de dependencias públicas o privadas, autoridades y organismos del estado, entidades autónomas, consejos provinciales, municipios, entidades educativas, en asuntos judiciales y extrajudiciales, inclusive eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias y promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, coadyuvante



Cantón Pelileo

DR. HUGO CHILUIZA CAMPUZANO

NOTARIO PRIMERO



requerido, demandado, oponente, o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, y toda clase de tramitaciones; otorgando para los fines antedichos poderes o procuraciones judiciales con las facultades usuales.- q.- Tramitar, obtener y retirar el Record policial a favor del mandante.- r.- Realizar toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener el reconocimiento de los derechos del mandante; facultad que implica cobrar los valores a que tenga derecho el mismo, por cualquier concepto.- s.- Firmar a nombre del mandante cualquier documento público o privado, que fuere del caso, ante organismos administrativos, policiales, de aduanas, bancarios, de cooperativas, de salud, del Servicio de Rentas Internas, juzgados, embajadas, consulados, educativos, y otras instituciones, que fuere menester.- t.- Firmar en nombre del mandante cualquier documento público o privado, Escrituras públicas de Compraventa o Hipoteca Abierta, contratos, peticiones, recibos, roles y toda clase de instrumentos que fueren necesarios, inclusive la



del reconocimiento de firma y rúbrica ante un Notario Público del País, en cualquier acto jurídico.- u.- Asistir en mi representación con voz y voto a las instituciones públicas o privadas, y ante cualquier persona natural o jurídica para que me represente y realice toda clase de trámites.-v.- Queda facultado para que pueda transigir de conformidad con la ley.- w.- Para que comparezca ante un Notario Público del País, firme en todo tipo de contratos, reconozca firmas y rúbricas, realízase todo tipo de peticiones ante las Instituciones Públicas y Privadas del País, pague todo tipo de impuestos, tasas y otros que sean del caso. x.- Para que a mi nombre y representación con su sola firma y rúbrica acuda a las instituciones correspondientes y realice todos los trámites que sean concernientes para a la obtención de visas y pasaportes, de nuestros hijos menores de nombres: ELICEO GENARO ASQUI GUACHAMBOZA, de la edad actual de dieciséis años tres meses, con cédula de identidad número UNO, OCHO, CERO, CINCO, SEIS, CUATRO, SIETE, TRES, SEIS, GUION SIETE (180564736-7), CHRISTIAN LENIN ASQUI GUACHAMBOZA, de la edad actual de diez años diez meses, con cédula de identidad número UNO,



Cantón Pelileo

DR. HUGO CHILUIZA CAMPUZANO



NOTARIO PRIMERO

OCHO, CERO, CINCO, SEIS, DOS, UNO, CINCO, SEETE, GUION OCHO (180562157-8) y GAEL MARCELO ASQUI GUACHAMBOZA, de la edad actual de dos años diez meses, y.- Para que a mi nombre y representación con su sola firma y rubrica concorra ante un Notario Público y Jueces de la Niñez y Adolescencia y realice todo tramite que sea necesario y pertinente para autorizar y la obtención la salida del país de nuestros hijos de nombres: ELICEO GENARO ASQUI GUACHAMBOZA, CHRISTIAN LENIN ASQUI GUACHAMBOZA y GAEL MARCELO ASQUI GUACHAMBOZA.- y.- Suscriba todos los documentos que fueren necesarios, a fin de dar fiel cumplimiento al poder a ella encomendado.

CUARTA.- La mandataria podrá realizar pactos, estipular cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones ostentando la plena representación del mandante sin traba, limitación ni excepción alguna y sin que la enumeración que antecede, signifique de modo alguno, limitación de atribuciones, ya que como su denominación lo dice es un poder general y autorización. **QUINTA.-** El mandante hace extensivas a su mandataria, las facultades contempladas en el Título III del Código



Orgánico General de Procesos en actual vigencia, inclusive otorga la facultad de transigir libremente. **SEXTA.**- La mandataria queda expresamente facultada para, otorgar procuración judicial a un profesional del derecho para que puede presentar todo tipo de demandas y conteste las mismas, según el ordenamiento jurídico vigente en el País. **SEPTIMA.**- **VIGENCIA.**- El presente poder tendrá vigencia hasta cuando el mandante proceda a su revocación total bajo las normas establecidas en la legislación vigente, se reitera que este poder general tiene la facultad de transigir, y llegar a los acuerdos conciliatorios que sean del caso. **OCTAVA.** - La cuantía es indeterminada. **NOVENA.**- El compareciente acepta íntegramente el contenido del presente Poder General y Autorización, por encontrarse acorde a sus intereses. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente poder.- Firma. Julio Mazon López, Abogado, con matrícula número 18-2019-116 de Foro de Abogados de Tungurahua.- **"HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- la misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez



Canton Pelileo

DR. HUGO CHILUIZA CAMPUZANO



NOTARIO PRIMERO

legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento público, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue íntegramente y en alta voz ésta escritura a la parte, aquel se ratifica, aprueba, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporado en los protocolos de ésta Notaria, de todo lo cual doy fe.

[Handwritten signature]



ORLANDO MARCELO ASQUI YANZA
C.C: N° 180403966-5
DIR: COMUNIDAD RUMICHACA ALTO DE LA PARROQUIA EL ROSARIO, DE ESTE CANTÓN PELILEO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA
CEL: 0999456385

[Handwritten signature]
Dr. Hugo Chiluiza Campuzano
[Handwritten signature]
NOTARIO PRIMERO - CANTON PELILEO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta PRIMERA Y FIEL COPIA, la misma que la firma y la sello en el mismo lugar y fecha de su celebración.



[Handwritten signature]
Dr. Hugo Chiluiza Campuzano Mg.
NOTARIO PRIMERO
PELILEO - ECUADOR





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1804039665

Nombres del ciudadano: ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/PELILEO/EL ROSARIO
(RUMICHACA)

Fecha de nacimiento: 3 DE JULIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUACHAMBOZA CURAY BLANCA F

Fecha de Matrimonio: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Datos del Padre: ASQUI SAQUI AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: YANZA CUNALATA MARIA LUCINDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2022

Emisor: HUGO WILFRIDO CHILUIZA CAMPUZANO - TUNGURAHUA-SAN PEDRO DE PELILEO-NT 1 - TUNGURAHUA - PELILEO



N° de certificado: 225-774-17991



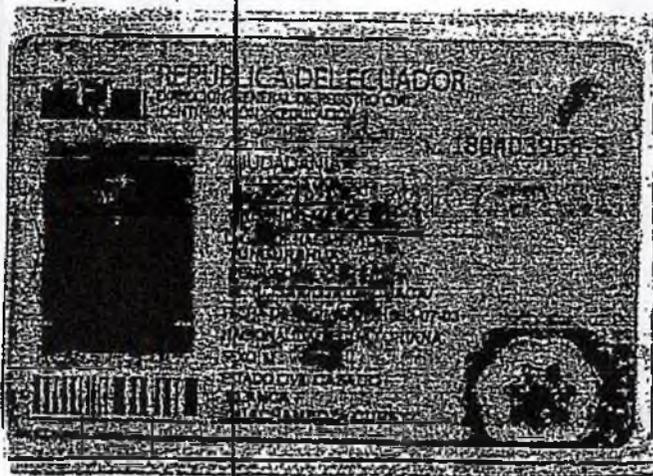
225-774-17991

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente





S. J. P.



SEÑOR NOTARIO:

En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER GENERAL, de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA. - OTORGANTE. - Comparece el señor ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en este Cantón Pelileo, y civilmente capaz.

SEGUNDA.- PODER GENERAL.- El compareciente ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO, portador de la cedula de identidad No. 180403966-5, dice que de una manera libre y voluntaria confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora BLANCA FABIOLA GUACHAMBOZA CURAY, con cedula de identidad No. 180425903-2, con domicilio en el Cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua, Republica del Ecuador; para que en su nombre y representación de sus derechos y haciendo sus veces, pueda realizar lo siguiente: a.- Administrar sin limitación todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercie valores y otros, presentes o futuros que pertenezcan al patrimonio personal de la Mandante.- b.- Disponer, enajenar o transferir y gravar los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, donaciones, comercios, valores y otros, presentes o futuros, que pertenezcan al patrimonio personal de la mandante; pudiendo en sentido, con las condiciones y por el precio de contado contado o aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, permutas, donaciones, aportes, cesiones de pago y para pago, amortizaciones, hipotecas, prendas, subrogaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, fianzas, transacciones, y más compromisos, incluso disponer, enajenar o transferir herencias obtenidas a su nombre.- c.- Adquirir para el Mandante, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones y participaciones.- d.- Cancelar a mis acreedores, personas naturales o jurídicas, y haga con ellos arreglos sobre la forma y términos de pago y expida los finiquitos de rigor; así como cancelar los gravámenes constituidos a favor de la mandante.- e.- Reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos.- f.- Girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos.- g.- Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, propiedades horizontales, y aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar

e impugnar herencias, legados, donaciones, liquidaciones y en general bienes y derechos de todas clases y en todo caso.- h.- Realizar renovaciones de préstamos en bancos, cooperativas, mutualistas y más entidades crediticias del sistema financiero del País, en especial en la institución financiera INSOTEC - i.- Abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, y en general, operar con bancos, cajas de ahorro y crédito cooperativas, asociaciones, mutualistas, hecho que implica el depósito y retiro de dinero y valores y en las cuentas bancarias y/o ahorros que actualmente mantiene el mandante, seguir las operando, incluso depositar o retirar dinero en las entidades del sistema financiero del País, o donde mantenga el mandante.- j.- Rendir, exigir y aprobar cuentas.- k.- Realizar giros y retirar envíos.- l.- Celebrar toda clase de actos, contratos y negocios de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, con arreglo a las leyes ecuatorianas.- m.- Constituir, modificar, aclarar, extinguir y liquidar actos y contratos de todo tipo.- n.- Desahuciar inquilinos, arrendatarios, porteros y en general toda clase de ocupantes.- ñ.- Admitir y despedir obreros y empleados.- o.- Asistir con voz y voto a juntas de propietarios, consorcios, condueños, accionistas y demás cotitulares de cualquiera clase.- p.- Comparecer en juzgados, tribunales, magistraturas, fiscalías, delegaciones, jurados, comisiones, notarías, registros y toda clase de dependencias públicas o privadas, autoridades y organismos del estado, entidades autónomas, consejos provinciales, municipios, entidades educativas, en asuntos judiciales y extrajudiciales, inclusive eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias y promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, coadyuvante requerido, demandado, oponente, o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, y toda clase de tramitaciones; otorgando para los fines antedichos poderes o procuraciones judiciales con las facultades usuales.- q.- Tramitar, obtener y retirar el Record policial a favor del mandante.- r.- Realizar toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; encaminados a obtener el reconocimiento de los derechos del mandante; facultad que implica cobrar los valores a que tenga derecho el mismo, por cualquier concepto.- s.- Firmar a nombre del mandante cualquier documento público o privado, que fuere del caso, ante organismos administrativos, policiales, de aduanas, bancarios, de cooperativas, de salud, del Servicio de Rentas Internas, juzgados, embajadas, consulados, educativos, y otras instituciones, que fuere menester.- t.- Firmar en nombre del mandante cualquier documento público o privado, Escrituras públicas de Compraventa o Hipoteca Abierta, contratos, peticiones, recibos, roles y toda clase de instrumentos que fueren necesarios, inclusive la del reconocimiento de firma y rubrica ante un Notario Público del

País, en cualquier acto jurídico.- u.- Asistir en mi representación con voz y voto a las instituciones públicas o privadas, y ante cualquier persona natural o jurídica para que me represente y realice toda clase de trámites.-v.- Queda facultado para que pueda transigir de conformidad con la ley.- w.- Para que comparezca ante un Notario Público del País, firme en todo tipo de contratos, reconozca firmas y rubricas, realizase todo tipo de peticiones ante las Instituciones Públicas y Privadas del País, pague todo tipo de impuestos, tasas y otros que sean del caso. x.- Para que a mi nombre y representación con su sola firma y rubrica acuda a las instituciones correspondientes y realice todos los trámites que sean concernientes para a la obtención de visas y pasaportes, de nuestros hijos menores de nombres: ELICEO GENARO ASQUI GUACHAMBOZA, de la edad actual de 16 años 3 meses, con cédula de identidad número 180564736-7, CHRISTIAN LENIN ASQUI GUACHAMBOZA, de la edad actual de 10 años 10 meses, con cédula de identidad número 180562157-8 y GAEL MARCELO ASQUI GUACHAMBOZA, de la edad actual de 2 años 10 meses; y.- Para que a mi nombre y representación con su sola firma y rubrica concurre ante un Notario Público y Jueces de la Niñez y Adolescencia y realice todo trámite que sea necesario y pertinente para autorizar y la obtención la salida del país de nuestros hijos de nombres: ELICEO GENARO ASQUI GUACHAMBOZA, de la edad actual de 16 años 3 meses, con cédula de identidad número 180564736-7, CHRISTIAN LENIN ASQUI GUACHAMBOZA, de la edad actual de 10 años 10 meses, con cédula de identidad número 180562157-8 y GAEL MARCELO ASQUI GUACHAMBOZA, de la edad actual de 2 años 10 meses.- y.- Suscriba todos los documentos que fueren necesarios, a fin de dar fiel cumplimiento al poder a ella encomendado.

CUARTA. - La mandataria podrá realizar pactos, estipular cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones ostentando la plena representación del mandante sin traba, limitación ni excepción alguna y sin que la enumeración que antecede, signifique de modo alguno, limitación de atribuciones, ya que como su denominación lo dice es un poder general y autorización.

QUINTA. - El mandante hace extensivas a su mandataria, las facultades contempladas en el Título III del Código Orgánico General de Procesos en actual vigencia, inclusive otorga la facultad de transigir libremente.

SEXTA. - La mandataria queda expresamente facultada para, otorgar procuración judicial a un profesional del derecho para que puede presentar todo tipo de demandas y conteste las mismas, según el ordenamiento jurídico vigente en el País.

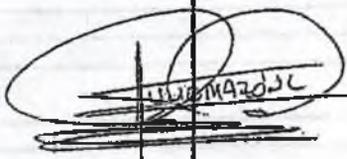
SEPTIMA. - VIGENCIA. - El presente poder tendrá vigencia hasta cuando el

mandante proceda a su revocación total bajo las normas establecidas en la legislación vigente, se reitera que este poder general tiene la facultad de transigir, y llegar a los acuerdos conciliatorios que sean del caso.

OCTAVA. - La cuantía es indeterminada.

NOVENA. - El compareciente acepta íntegramente el contenido del presente Poder General y Autorización, por encontrarse acorde a sus intereses.

Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente poder.

A handwritten signature in black ink, enclosed in a hand-drawn oval. The signature appears to read "JULIO MAZÓN LÓPEZ".

Julio Mazón López
ABOGADO
MAT. 18-2019-116



Factura: 001-001-000054441

20221601003P01112

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

Escritura N°:		20221601003P01112					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE JULIO DEL 2022. (9:31)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1804039665	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PASTAZA		PASTAZA			PUYO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

1 **CODIGO SECUENCIAL: 20221601003P01112**
 2 **ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA**
 3 **OTORGA: ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO**
 4 **CUANTÍA: INDETERMINADA**
 5 **DI: DOS COPIAS**

6 En la ciudad de Puyo, Capital de la Provincia de
 7 Pastaza, República del Ecuador, el día de hoy lunes
 8 dieciocho de julio del dos mil veintidós, ante mí
 9 Doctora Ivonne Catalina Mantilla González, Notaria
 10 Tercera de este cantón, comparece con plena
 11 capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de
 12 la presente escritura, en calidad de declarante el señor
 13 ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO, por sus
 14 propios y personales derechos; a quien de conocer
 15 doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos
 16 de identificación. La declarante es de nacionalidad
 17 Ecuatoriana, de treinta y nueve años de edad, de
 18 estado civil casado, Agricultor, domiciliado en esta
 19 ciudad de Puyo; legalmente capaz para contratar y
 20 obligarse. Bajo el consentimiento expreso del
 21 compareciente se obtiene el certificado único de datos
 22 personales emitido por el Sistema Nacional de
 23 Identificación Ciudadana Registro Civil, además
 24 solicita que se agregue copias certificadas de la cédula
 25 y certificado de votación. Advertido que fue
 26 previamente de la gravedad del juramento y de la
 27 obligación de decir la verdad con claridad y exactitud,
 28 así como bien instruido en el objeto y resultados de

1 esta escritura pública, a la que procede libre y
2 voluntariamente, me pide que eleve a escritura pública
3 el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal
4 es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de
5 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una
6 DECLARACIÓN JURAMENTADA, al tenor de las
7 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE. -
8 Comparece a la celebración del presente instrumento
9 público, libre y voluntario el señor ASQUI YANZA
10 ORLANDO MARCELO, portador de la cédula de
11 ciudadanía número: uno ocho cero cuatro cero tres
12 nueve seis seis cinco, de nacionalidad Ecuatoriana,
13 treinta y nueve años de edad, de estado civil casado,
14 con número de celular 0999456385 y correo
15 electrónico:marceloyanza634@gmail.com y
16 domiciliado en esta Ciudad Puyo, cantón y provincia
17 de Pastaza, capaz ante la ley, para celebrar todo tipo
18 de actos y contratos, permitidos por la ley. SEGUNDA:
19 DECLARACIÓN JURAMENTADA. - El compareciente
20 señor ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO, bajo el
21 rigor y advertido de las penas de perjurio, en forma libre
22 y voluntaria declara: a) Que me encuentro en posesión
23 del predio de la superficie de TRESCIENTOS
24 OCHENTA METROS OCHENTA Y OCHO
25 CENTIMETROS CUADRADOS , con Registro
26 Catastral Número 160450010102005000, ubicado en
27 los predios urbanos de la Cabecera Cantonal de
28 Arajuno correspondiente al año dos mil catorce, el lote

1 de terreno signado con número CERO CINCO, de la
2 manzana número CERO DOS, de la zona y sector
3 número CERO UNO, del Barrio LAS MORETAL, del
4 cantón Arajuno, provincia de Pastaza: lote de terreno
5 que se encuentra comprendido dentro de los
6 siguientes linderos y dimensiones: NORTE: en
7 dieciocho metros, con el lote número doce; SUR: , en
8 dieciocho metros, con Avenida veinte de mayo; ESTE:
9 En veintiún metros dieciséis centímetros con pasaje de
10 acceso; y, OESTE: En veintiún metros dieciséis
11 centímetros con el lote de terreno número cero seis,
12 donde he permanecido de manera pacífica e
13 ininterrumpida con ánimo de señor y dueño por el
14 lapso de seis años. TERCERA. - CUANTIA. - La
15 cuantía por su naturaleza es indeterminada. CUARTA.
16 - TRAMITE. - El trámite es voluntario. Usted señora
17 Notaria sírvase incorporar las demás cláusulas de
18 estilo para la validez del presente instrumento público.
19 Hasta aquí la minuta suscrita por la Abogada Daysi
20 Yépez Cuji, Profesional con matrícula número
21 dieciséis dos mil veintiuno dieciséis del Foro de
22 Abogados, que junto con los documentos anexos y
23 habilitantes que se incorpora, queda elevada a
24 escritura pública con todo el valor legal, y que el
25 compareciente acepta en todas y cada una de sus
26 partes. Para la celebración de la presente escritura se
27 observaron los preceptos y requisitos previstos en la
28 Ley Notarial, y, leída que le fue íntegramente al

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

1 compareciente, se afirma y ratifica conmigo en unidad
2 de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta
3 Notaria, de todo lo cuanto doy fe.

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16



ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO

C. C. No: 180403966-5 Cert. Votación. 78446453



DOCTORA IVONNE CATALINA MANTILLA

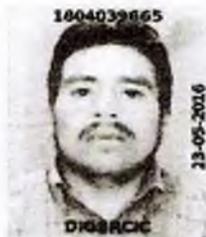
GONZÁLEZ

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1804039665

Nombres del ciudadano: ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/PELILEO/EL ROSARIO
(RUMICHACA)

Fecha de nacimiento: 3 DE JULIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUACHAMBOZA CURAY BLANCA F

Fecha de Matrimonio: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Datos del Padre: ASQUI SAQUI AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: YANZA CUNALATA MARIA LUCINDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Información certificada a la fecha: 18 DE JULIO DE 2022

Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 221-736-82500



221-736-82500

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1804039665

Nombre: ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 18 DE JULIO DE 2022

Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

N° de certificado: 225-736-82584



225-736-82584



REPUBLICA DEL ECUADOR

180403966-5



CITADANIA
 ASQUI YANZA
 ORLANDO MARCELO

TUNGURAHUA
 PELILEO
 EL ROSARIO RUMICHACA

1983-01-03

ECUATORIANA

M CASADO

BLANCA F
 QUACHAMBOZA CURRY




REPUBLICA DEL ECUADOR

AGRICULTOR

VE849V-442

ASQUI YANZA
 ASQUI YANZA AGUSTIN

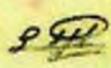
YANZA CUNALATA MARIA LUCINDA

PELILEO

2016-06-27

2026-06-27






CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

78446453



TUNGURAHUA

PELILEO

EL ROSARIO RUMICHACA

0001 MASCULINO

180403966

ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO



NOTARIA TERCERA
 CANTON PASTAZA
 Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA TERCERA DE LAZARUS...
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

HOJA EN BLANCO

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

1 NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA.- RAZON DE
2 CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- La copia
3 que antecede es igual al documento que reposa en el archivo de la
4 Notaría Tercera del Cantón Pastaza a mi cargo, al que me remito en
5 caso necesario. Los documentos habilitantes son fiel copia de los
6 originales que me fueron presentados y devueltos. Se otorgó ante mí
7 y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**, debidamente signada,
8 sellada, certificada y firmada en los mismos lugar y fecha de su
9 otorgamiento. De todo lo cual doy fe.

10

11

12

13

14



Doctora Ivonne Catalina Mantilla González

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

ACTING

IN THE MATTER OF THE ESTATE OF

THE ESTATE OF

IN THE MATTER OF THE ESTATE OF

IN THE MATTER OF THE ESTATE OF

IN THE MATTER OF THE ESTATE OF

IN THE MATTER OF THE ESTATE OF

IN THE MATTER OF THE ESTATE OF

HOJA EN BLANCO

**NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla**

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2022-0011-M

Arajuno, 24 de enero de 2022

PARA: Sr. Arq. Fabian Antonio Gordon Salgado
Director de Planificación y Ord. Territorial

ASUNTO: Devolución de documentación presentada por el señor Orlando Asqui por no cumplir con el requisito de posesión de cinco años.

De mi consideración:

Por medio de la presente, en atención a la documentación remitida mediante Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2021-0344-M, con fecha 29 de octubre de 2021, me permito manifestar lo siguiente:

La Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el Cantón Arajuno en el artículo 12 literal f) determina entre los requisitos lo siguiente: "*f) Contrato de compraventa, cesión de derechos posesorios o hereditarios, declaración juramentada o información sumaria de testigos que prueben la posesión anterior a la presentación de la solicitud de por lo menos cinco años.*"

Los señores Marcelo Orlando Asqui Yanza y Blanca Fabiola Guachamboza Curay, presentan como requisito una escritura de cesión de derechos posesorios de fecha 2 de agosto del 2021, con la cual justifican que se encuentran en posesión desde hace cinco meses, por ende no cumplen con el requisito de encontrarse en posesión por cinco años conforme lo determina el literal f) del artículo 12 de la Ordenanza de Titularización, razón por la cual no se puede emitir el informe jurídico favorable.

Particular que pongo a su conocimiento para fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL

Referencias:

- GADMIPA-DPOT-2021-0344-M

Anexos:

- levantamiento_planimetrico_proc_tit_07_orlando_asqui.pdf
- tit_07-2021_orlando_asqui_lote_2_mz_05.pdf

Copia:

Sra. Abg. Rosalia Vanessa Chamba Olaya - Abogada1 /

CANTÓN ARAJUNO



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



GABINETE INTERCULTURAL Y PLURINACION DE ARAJUNO
DEPARTAMENTO FINANCIERO

IMPUESTO PREDIAL URBANO

TITULO DE CREDITO No.: **2022-000041-PU**

CONTRIBUYENTE: GRUPO MUSICAL - TAKIK CHURI

RUC/CC:
 Dirección Domicilio: WAPUNO

CLAVE CATASTRAL: 160450010105002000
 SITIO/BARRIO: MORETAL
 Calle: 20 DE MAYO
 Número:

AVALUO		RUBROS	VALORES
Terreno: \$	3,738.30	Impuesto Predial Urbano: \$	5.61
Construcción: \$	0.00	Servicios Administrativos: \$	0.25
<hr/>		Impuesto Solar No Edif: \$	3.74
Valor de la Propiedad: \$	3,738.30	Recargo Solar No Edif: \$	0.00
Rebaja Hipotecaria:	0.00	Construcción Obsoleta: \$	0.00
Base Imponible:	3,738.30	Bomberos: \$	0.00
Fecha de Emisión: 01/01/2022		P. M. Ambiente y Ctrl Riesgos de	0.50
Fecha Recaudación: 21/02/2022 14:56		Seguridad Ciudadana Cantonal:	3.00
		<hr/>	
		VALOR EMITIDO: \$	13.10
		DESCUENTO: \$	0.39
		RECARGOS: \$	0.00
		INTERESES: \$	0.00
		<hr/>	
		TOTAL A PAGAR: \$	12.71

DIRECTOR FINANCIERO

JEFE DE RENTAS

TESORERO

RECAUDADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO

ESPECIE VALORADA

\$ 1,00

SOLICITUD DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO

12849



Señor: RECAUDADOR MUNICIPAL Ciudad.-

Sírvase confirmarme una CERTIFICACION DE NO ADEUDAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE ARAJUNO por impuestos: Tasa, Contribucion Especial de Mejoras, Alcance de Cuantías, Contratos no cumplidos o por Fiscalización y por ningun otro concepto. Mis datos personales son:

Form with fields: APELLIDOS Y NOMBRES (ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO), Nº Cadula Identidad (1804039665), Certificado de Votación

Form with fields: DOMICILIO (Canton: ARAJUNO, Parroquia: ARAJUNO, Calle: PARROQUIA TARQUI, Nacionalidad: ECUATORIANO)

DECLARACION DE BIENES

Form with field: Posee Propiedades en el Cantón (SI: [X], NO: [])

Form with field: Claves Catastrales (1, 2, 3)

OBJETIVO DE LA SOLICITUD

Form with checkboxes: Viaje al Exterior, Venta de Predios, Nombramientos, Tramite Municipal (checked), Asunto Particular

Form with fields: Fecha de Presentación (Arajuno, 21-02-2022), Firma del Solicitante (signature)

EL RECAUDADOR MUNICIPAL DE ARAJUNO, CERTIFICA QUE A REVISADO LOS REGISTROS DE CONTRIBUYENTES, El Solicitante ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO No adeuda a esta Municipalidad por ningun concepto a la presente fecha.

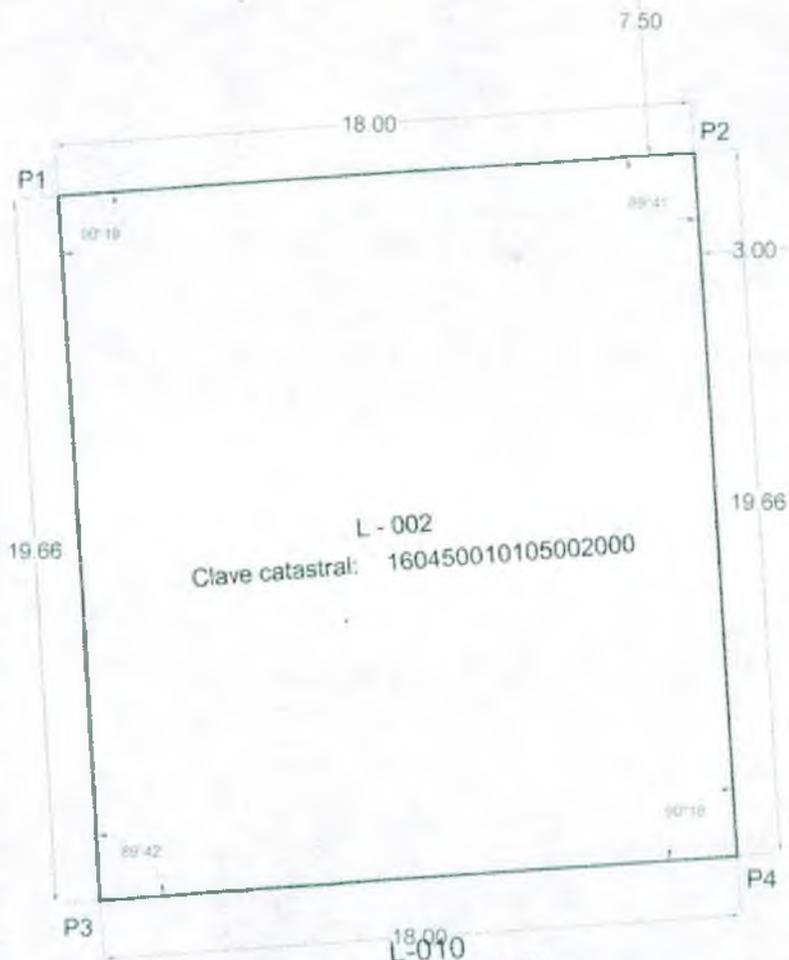
Arajuno, a 21 de Febrero del 2022



Nota: (Certificado Valido por 30 dias)

EJE DE VIA AV. 20 DE MAYO

L-001
SR. DIEGO AVILES



L-010
SRA. FANNY LICUY

CUADRO DE COLINDANTES		
LINDEROS	LONGITUD (m)	COLINDANTES
NORTE	18.00	EJE DE VIA AV. 20 DE MAYO
SUR	18.00	SRA. FANNY LICUY / L-010
ESTE	19.66	PASAJE S/N
OESTE	19.66	SR. DIEGO AVILES / L-001

CUADRO DE AREAS	
DETALLE	AREA (M2)
AREA TOTAL	353.88

CUADRO DE COORDENADAS		
VERT.	X	Y
P1	868825.13	9863767.51
P2	868843.10	9863768.68
P3	868826.31	9863747.88
P4	868844.27	9863749.06
UTM. WGS84-ZONA 175		



Lote

UBICACIÓN:
Esc. S/E

APROBADO

22 OCT 2021

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO



LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO PARA
PROCESO DE TITULARIZACION L-002

Clave catastral: 160450010105002000

Area: 353.88 m2

Ubicacion: Barrio Monjal
Parroquia y Canton Arajuno
Provincia de Pastaza

Fecha: Octubre 2021

GADMIP

Escala: 1:200

Ing. Cesar
ALCALDE

Arq. Santiago Narvaez
CATEDRATICO



EJE DE VIA AV. 20 DE MAYO

L-001
SR. DIEGO AVILES



L-010
SRA. FANNY LICUY

PASAJE S/N

CUADRO DE AREAS	
DETALLE	AREA (M2)
AREA TOTAL	353.88

CUADRO DE COORDENADAS		
VERT.	X	Y
P1	868825.13	9863767.51
P2	868843.10	9863768.68
P3	868826.31	9863747.88
P4	868844.27	9863749.06

UTM. WGS84-ZONA 17S



UBICACIÓN:
Esc. S/E

APROBADO

22 OCT 2021

CUADRO DE COLINDANTES		
LINDEROS	LONGITUD (m)	COLINDANTES
NORTE	18.00	EJE DE VIA AV. 20 DE MAYO
SUR	18.00	SRA. FANNY LICUY / L-010
ESTE	19.66	PASAJE S/N
OESTE	19.66	SR. DIEGO AVILES / L-001

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO



LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO PARA
PROCESO DE TITULARIZACION I-002

Clave catastral 160450010105002000

Area 353.88 m2

Ubicacion Barro Moreta
Parroquia y Canton Arajuno
Provincia de Pastaza

Fecha Octubre 2021

GADMIPA

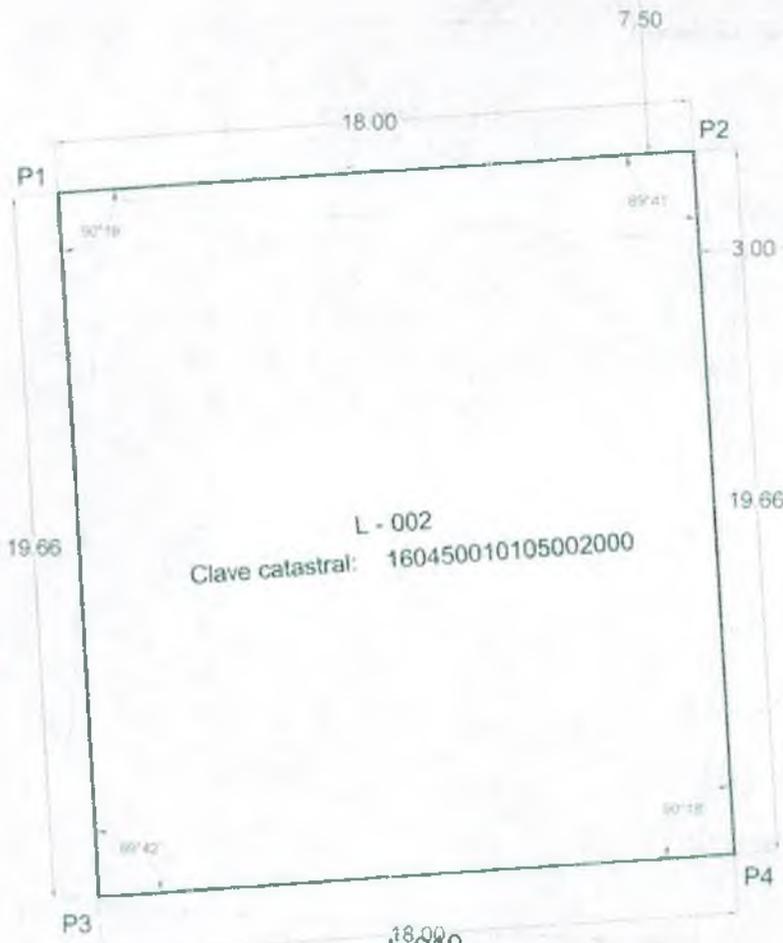
Escala 1:200

ALCALDE GADMIPA



EJE DE VIA AV. 20 DE MAYO

L-001
SR. DIEGO AVILES



L-010
SRA. FANNY LICUY

CUADRO DE COLINDANTES		
LINDEROS	LONGITUD (m)	COLINDANTES
NORTE	18.00	EJE DE VIA AV. 20 DE MAYO
SUR	18.00	SRA. FANNY LICUY / I-010
ESTE	19.66	PASAJE S/N
OESTE	19.66	SR. DIEGO AVILES / L-001

CUADRO DE AREAS	
DETALLE	AREA (M2)
AREA TOTAL	353.88

CUADRO DE COORDENADAS		
VERT.	X	Y
P1	868825.13	9863767.51
P2	868843.10	9863768.68
P3	868826.31	9863747.88
P4	868844.27	9863749.06

UTM. WGS84-ZONA 17S



Lote

UBICACION:
Esc. ----- SiE

APROBADO

22 OCT 2021

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO



LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO PARA
PROCESO DE TITULARIZACION L-002

Clave catastral 160450010105002000

Area 353.88 m2

Ubicacion Bano Morotal
Parroquia y Canton Arajuno
Provincia de Pastaza

Fecha Octubre 2021

Escala 1:200

GAD MIPA

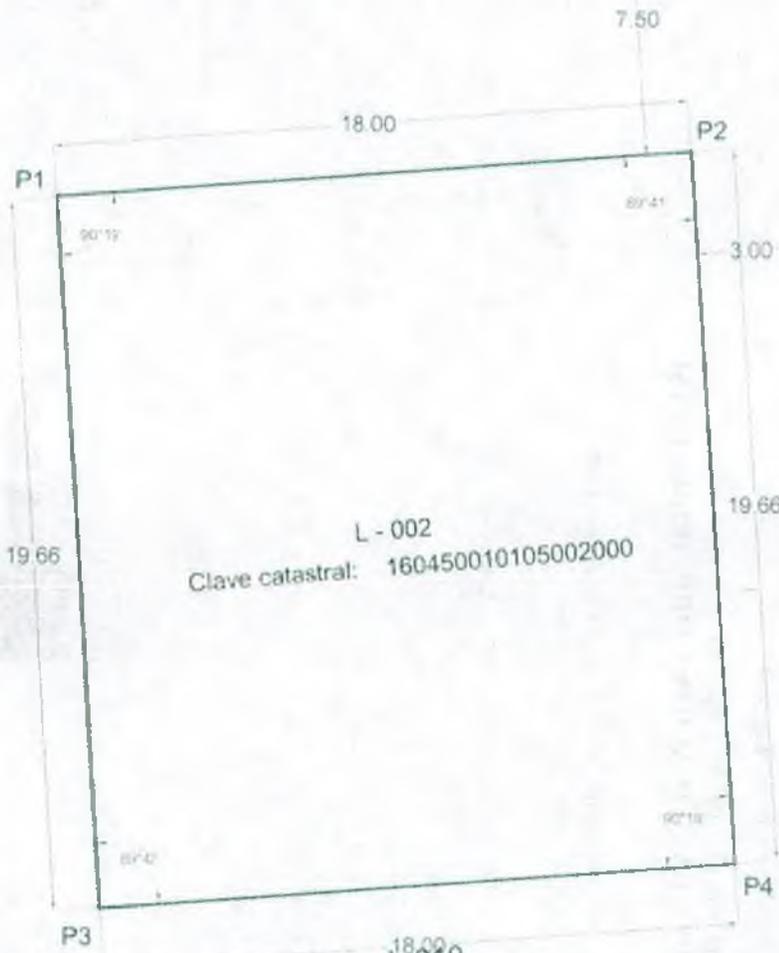
Revisó

ALCALDE



EJE DE VIA AV. 20 DE MAYO

L-001
SR. DIEGO AVILES



L-010
SRA. FANNY LICUY

CUADRO DE COLINDANTES		
LINDEROS	LONGITUD (m)	COLINDANTES
NORTE	18.00	EJE DE VIA AV. 20 DE MAYO
SUR	18.00	SRA. FANNY LICUY / L-010
ESTE	19.66	PASAJE S/N
OESTE	19.66	SR. DIEGO AVILES / L-001

CUADRO DE AREAS	
DETALLE	AREA (M2)
AREA TOTAL	353.88

CUADRO DE COORDENADAS		
VERT.	X	Y
P1	868825.13	9863767.51
P2	868843.10	9863768.68
P3	868826.31	9863747.88
P4	868844.27	9863749.06

UTM. WGS84-ZONA 17S



Lote

UBICACION:
Esc S/C

APROBADO

22 OCT 2021

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO PARA PROCESO DE TITULARIZACION L-002

Clave catastral	160450010105002000	Area	353.88 m2
Ubicacion	Barro Moretal Parroquia y Canton Arajuno Provincia de Pastaza	Fecha	Octubre 2021
GADMIPA		Escala	1:200

ALCALDE GADMIPA: *[Signature]*

Topografía: *[Signature]*

Topografía: *[Signature]*

Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2021-0344-M

Arajuno, 29 de octubre de 2021

PARA: Sra. Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón
Procuradora Sindica Municipal

ASUNTO: Solicitando informe de Titularización TIT-07-2021, correspondiente al Sr. Orlando Asquí, Lote 02- Manzana 05, Ubicado en la calle 20 de Mayo- Barrio Moretal

De mi consideración:

La presente tiene la finalidad de hacer llegar el informe de Titularización TIT-07-2021, correspondiente al Sr. Orlando Asquí, Lote 02- Manzana 05, Ubicado en la calle 20 de Mayo- Barrio Moretal, para que proceda conforme al Art. 13 de la ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN, REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL CANTÓN ARAJUNO, para lo cual anexo los documentos pertinentes.

Particular que pongo en su conocimiento, para fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Fabian Antonio Gordon Salgado
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORD. TERRITORIAL

Anexos:

- levantamiento planimetrico_proe_tit_07_orlando_asqui.pdf
- tit_07-2021_orlando_asqui_lote_2_mz_05.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Natalia Marlene Rueda Pizarro - Secretaria d: Planificación



FABIAN ANTONIO
GORDON SALGADO



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2021-0268-O

Arajuno, 13 de septiembre de 2021

Asunto: SOLICITAR INFORME DEL ÁREA DE VALÚOS SOBRE PROCESO DE TITULARIZACIÓN (SR. MARCELO ASQUI)

Señor Arquitecto
Santiago Andres Narvaez Machado
Tecnico de Control Urbano y Rural
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al OFICIO No. GADMIPA-DPOT-2021-0228-O remito el informe de Avalúos y Catastros del lote No. 002 de la manzana 05 ubicado en la Av. 20 de Mayo entre calle Juan Espinoza y Av. Ernesto Pérez.

Antecedentes:

- Con Fecha 01 de Septiembre de 2020, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional sanciona favorablemente la "ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN, REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL CANTÓN ARAJUNO."
- Conforme al Art. 13.- Procedimiento: Recibida la solicitud, la Dirección de Planificación procederá conjuntamente con el solicitante, a verificar la localización del predio "In Situ" y su correspondencia de conformidad al registro catastral del sector, determinando si los datos de dimensiones, áreas, colindantes del predio sobre el cual se solicita la titularización corresponden al mosaico catastral y no existe conflicto de linderos o superposición con áreas registradas a otro nombre.

La Dirección de Planificación, solicitará el informe jurídico respectivo a la Procuraduría Sindical Municipal sobre la documentación presentada, a fin de que califique si ella cuenta con la documentación de respaldo suficiente para admitirla a trámite.

Informe:

Tengo a bien informar que una vez reunida la documentación pertinente y en base al memorando antes mencionado, se realizó la inspección "In Situ" del mismo que se desprende lo siguiente:

1. De acuerdo al registro catastral se encuentra ubicado "In Situ" y en el sistema catastral dentro del sitio que corresponde es decir hay concordancia.



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2021-0268-O

Arajuno, 13 de septiembre de 2021

1. Los datos de dimensiones y áreas coinciden con el catastro.

1. No existe construcción dentro del Predio.

Conclusiones:

- La información verificada "In Situ" corresponde a la del registro catastral del sector.
- No existe conflictos de linderos con los colindantes.

Recomendaciones:

- Continuar con el trámite pertinente según lo establecido en el Art. 13 de la Ordenanza.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2021-0268-O

Arajuno, 13 de septiembre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Sr. Luis Andres Rivera Dominguez
TECNICO EN SOPORTE INFORMATICO Y GIS

Referencias:

- GADMIPA-DPOT-2021-0228-O

Anexos:

- marcelo_asqui.pdf
- marcelo_asqui_3_de_agosto.pdf
- asqui_marcelo.pdf



**LUIS ANDRES
RIVERA
DOMINGUEZ**



GADMIPA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO**



¡Por un Arajuno diferente!

Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2021-0228-O

Arajuno, 18 de agosto de 2021

Asunto: SOLICITAR INFORME DEL ÁREA DE VALÚOS SOBRE PROCESO DE TITULARIZACIÓN (SR. MARCELO ASQUI)

Señor
Hugo Rene Lopez Andy
Jefe de avaluos y catastros
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

Presente.

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, la presente tiene por finalidad solicitarle se remita un informe de la Unidad de Avalúos y Catastros, del Lote N° 002, manzana N° 05 ubicado en la Av. 20 de Marzo, Barrio Moretal, acorde lo establece al Art. 13 de la Ordenanza de Titularización, Regulación de la Propiedad, Participación y Adjudicación Administrativa de Predios en el Cantón Arajuno.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Santiago Andres Narvaez Machado
TECNICO DE CONTROL URBANO Y RURAL

Referencias:

- GADMIPA-SG-2021-1873-E

Anexos:

- marcelo_asqui.pdf
- marcelo_asqui_3_de_agosto.pdf
- asqui_marcelo.pdf

Copia:

Señor Luis Andres Rivera Dominguez - Tecnico en Soporte Informatico y Gis - /



SANTIAGO ANDRES
NARVAEZ MACHADO



Arajuno, 02 de Agosto del 2021

Ingeniero
César Aviléz
ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO



Presente.

De mi consideración:

Yo, Agui. Yanza olando Marcelo, con C.I. 1804039665
SOLICITO, muy comedidamente realizar el trámite de Titularización o Regularización del predio en la que me encuentro en calidad de POSESIONARIO del lote No. 102 Manzana No. 05 ubicado en la calle o AV. 20 DE MAYO entre las calles _____ sector BARRIO MOLETA parroquia y cantón Arajuno, provincia de Pastaza.

INFORMACION DEL PREDIO:

	DIMENSION	COLINDANTE (S)	OBSERVACION
NORTE		AV. 20 DE MAYO	
SUR		JCA FANNY LICUY	
ESTE		IZ. DIEGO AVILEZ	
OESTE		PANAJE S/N	

Por la atención a la presente, anticipo mis agradecimientos

Atentamente,


Sr. Agui. Marcelo

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N 180403966-5



CELULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO
 LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
 PELILEO
EL ROSARIO /RUMICHACA/
 FECHA DE NACIMIENTO 1983-07-03
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 BLANCA F
 GUACHAMBOZA CURAY



PROFESION / OCUPACION
AGRICULTOR

43433V642

ATELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ASQUI SAQUI AGUSTIN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YANZA GUNALATA MARIA LUCINDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
PELILEO
2016-05-23
 FECHA DE EXPIRACION
2026-05-23






CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: TUNGURAHUA N 78446453
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 CANTÓN: PELILEO
 PARRROQUIA: EL ROSARIO /RUMICHACA
 ZONA:
 JUNTA N°: 0001 MASCULINO
 DE N°: 1804039666



ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO

CIUDADANO/A/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 PARTICIPÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CC N° 180425903-2

CEDULA N°
CIUDADANA
AL SEÑOR N. NOMBRE

• GUACHAMBOZA CURAY
BLANCA FABIOLA
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
PELILEO
EL ROSARIO /RUMICHACA
FECHA DE NACIMIENTO 1965-12-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
ORLANDO M
ASQUI YANZA





INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN/OCCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS V3333V1Z22

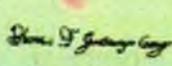
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GUACHAMBOZA JOSE TORIBIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CURAY MARIA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN AMBATO 2016-03-05

FECHA DE CANCELACIÓN 2023-03-05




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA TUNGURAHUA

CIRCUNSCRIPCIÓN

CANTÓN PELILEO

PARROQUIA EL ROSARIO /RUMICHACA

ZONA

UNTA N° 0002 FEMENINO

GUACHAMBOZA CURAY BLANCA FABIOLA

N° 57384240
00429687



CC N° 1804259032

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUPRUGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



PRESIDENTE DE LA JRV



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO

ESPECIE VALORADA
\$ 1,00

SOLICITUD DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO

11312



Señor:

RECAUDADOR MUNICIPAL

Ciudad.-

Sírvase conferirme una **CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE ARAJUNO** por Impuestos, Tasas, Contribución Especial de Mejoras, Alcance de Cuantías, Contratos no cumplidos o por Fiscalización y por ningún otro concepto. Mis datos personales son:

APELLIDOS Y NOMBRES
ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO
Nº Cedula Identidad 180403966-5
Certificado de Votación.....

DOMICILIO
Cantón PELILEO
Parroquia EL ROSARIO
Calle S/N
Nacionalidad ECUATORIANO

DECLARACION DE BIENES

Posee Propiedades en el Cantón

SI NO

Clave(s) Catastral(es)

1.....
2.....
3.....

OBJETIVO DE LA SOLICITUD

Viaje al Exterior

Venta de Predios

Nombramientos

Trámite Municipal

Asunto Particular

Fecha de Presentación

Arajuno, 03-08-2021

[Firma manuscrita]
Firma del Solicitante

EL RECAUDADOR MUNICIPAL DE ARAJUNO, CERTIFICA QUE A REVISADO LOS REGISTROS DE CONTRIBUYENTES,
El Solicitante ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO
No adeuda a esta Municipalidad por ningún concepto, a la presente fecha.

Arajuno, a 03 de Agosto del 2021

JEFE DE RENTAS

RECAUDADOR

Nota: (Certificado Válido por 30 días)



Factura: 001-002-000037493



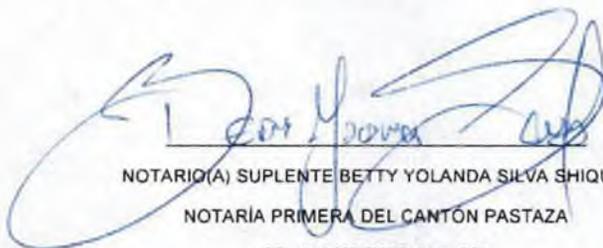
20211601001P01345

NOTARIO(A) SUPLENTE BETTY YOLANDA SILVA SHIQUIA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PASTAZA

EXTRACTO

Escritura N°:	20211601001P01345						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE DERECHOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE AGOSTO DEL 2021. (16:25)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ SHIGUANGO HUMBERTO POLIVIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1500434426	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ALVARADO ALVARADO PIEDAD JANNETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1600353148	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1804039665	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	GUACHAMBOZA CURAY BLANCA FABIOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1804259032	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PASTAZA		PASTAZA			PUYO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	8700.00						



NOTARIO(A) SUPLENTE BETTY YOLANDA SILVA SHIQUIA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PASTAZA

AP. 442-UPTHPZ-2021-MB

HOJA EN
BLANCO

ABOGADA BETTY YOLANDA SILVA SHIQUIA
Notaria Primera del Cantón Pastaza Suplente

1 PROTOCOLO:

2021	16	01	001	P01345
------	----	----	-----	--------

2
3 **CESIÓN DE**
4 **DERECHOS**
5 **POSESORIOS**
6 **QUE HACE:**
7 **HUMBERTO**
8 **POLIVIO LOPEZ**
9 **SHIGUANGO**
10 **Y PIEDAD**
11 **JANNETH**
12 **ALVARADO**
13 **ALVARADO,**
14 **A FAVOR**
15 **DE ORLANDO**
16 **MARCELO**
17 **ASQUI YANZA**
18 **Y BLANCA**
19 **FABIOLA**
20 **GUACHAMBOZA**



21 **CURAY.-** P.H. Di 2 Copia

22 **CUANTÍA: \$.8.700,00.-**

23 *****

24 En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, República del
25 Ecuador, hoy día dos de Agosto del año dos mil
26 veintiuno, ante mí, Abogada **BETTY YOLANDA SILVA SHIQUIA**,
27 **Notaria Primera del Cantón Pastaza Suplente**, según Acción de
28 Personal número **442-UPHPZ-2021-MB**, de fecha quince de Julio

ABOGADA BETTY YOLANDA SILVA SHIQUIA

Notaria Primera del Cantón Pastaza Suplente

1 del año dos mil veintiuno, comparecen por una parte los cónyuges
2 señores **HUMBERTO POLIVIO LOPEZ SHIGUANGO**, quien declara
3 ser de estado civil **casado**, de profesión Profesor de Educación
4 Primaria, y **PIEDAD JANNETH ALVARADO ALVARADO**, quien
5 declara ser de estado civil **casada**, de ocupación quehaceres
6 domésticos; y, por otra parte los cónyuges señores **ORLANDO**
7 **MARCELO ASQUI YANZA**, quien declara ser de estado civil
8 **casado**, de ocupación agricultor, y **BLANCA FABIOLA**
9 **GUACHAMBOZA CURAY**, quien declara ser de estado civil **casada**,
10 de ocupación quehaceres domésticos. Los comparecientes son de
11 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
12 ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, legalmente capaces
13 ante la ley para realizar esta clase de actos y contratos, a quienes
14 de conocerlos doy fe; y procediendo con amplia libertad y bien
15 instruidos, de la naturaleza y resultados de esta Escritura Pública
16 de **CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS**, para su otorgamiento
17 me presentan la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR**
18 **NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
19 dígnese incorporar una más de **CESION DE DERECHOS**
20 **POSESORIOS**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
21 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente
22 instrumento por una parte en calidad de **CEDENTES** los cónyuges
23 señor **HUMBERTO POLIVIO LOPEZ SHIGUANGO** y señora
24 **PIEDAD JANNETH ALVARADO ALVARADO**, portadores de la
25 cédulas de ciudadanía números uno cinco cero cero cuatro tres
26 cuatro cuatro dos seis y uno seis cero cero tres cinco tres uno cuatro
27 seis; de nacionalidad Ecuatorianos, de cuarenta y nueve y cuarenta
28 y cuatro años de edad, en su orden; de ocupación Profesor en

ABOGADA BETTY YOLANDA SILVA SHIQUIA
Notaria Primera del Cantón Pastaza Suplente



1 Educación Primaria y Quehaceres Domésticos, respectivamente; sin
2 números telefónicos, y sin correos electrónicos; domiciliados en la
3 ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, comparecen por
4 sus propios derechos. Por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS**
5 comparecen los cónyuges señor **ORLANDO MARCELO ASQUI**
6 **YANZA** y señora **BLANCA FABIOLA GUACHAMBOZA CURAY**,
7 portadores de la cédulas de ciudadanía números uno ocho cero
8 cuatro cero tres nueve seis seis cinco y uno ocho cero cuatro dos
9 cinco nueve cero tres dos, ecuatorianos, de treinta y ocho y treinta y
10 cinco años de edad, en su orden, de ocupación agricultor y
11 Quehaceres Domésticos, respectivamente, sin número telefónico y
12 sin correo electrónico, domiciliados en esta ciudad de Puyo, cantón y
13 provincia de Pastaza, Hábiles en derecho para contratar y contraer
14 obligaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Conforme Consta en
15 la documentación que se adjunta como habilitantes del Gobierno
16 Autónomo Descentralizado del Municipio de Arajuno: Los cónyuges
17 señor **HUMBERTO POLIVIO LOPEZ SHIGUANGO** y señora
18 **PIEDAD JANNETH ALVARADO ALVARADO**, son propietarios de
19 un lote de terreno, de la superficie de **TRESCIENTOS OCHENTA**
20 **COMA OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS**, con Registro
21 Catastral Numero: 160450010102005000; ubicado en los predios
22 urbanos de la Cabecera Cantonal de Arajuno, correspondiente al
23 año dos mil catorce, el Lote de terreno signado con el Número cero
24 cinco, de la **MANZANA** Número cero dos, de la **ZONA Y SECTOR**
25 **Número cero uno**, del barrio **LAS MORETAL** del Cantón Arajuno,
26 Provincia de Pastaza: lote de terreno que se encuentra comprendido
27 dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** en dieciocho metros, con
28 el lote número doce; **SUR,** en dieciocho metros, con Avenida Veinte

ABOGADA BETTY YOLANDA SILVA SHIQUIA
Notaría Primera del Cantón Pastaza Suplente

1 de Mayo; **ESTE**, En veintiún metros dieciséis centímetros con pasaje
2 de acceso; y, **OESTE**: En veintiún metros dieciséis centímetros con
3 el Lote de terreno número cero seis. **TERCERA.- CESION DE**
4 **DERECHOS POSESORIOS**: Con estos antecedentes los cónyuges
5 señor **HUMBERTO POLIVIO LOPEZ SHIGUANGO** y señora
6 **PIEDAD JANNETH ALVARADO ALVARADO**, de manera libre y
7 voluntaria tienen a bien ceder todos los derechos y acciones a favor
8 de los cónyuges señor **ORLANDO MARCELO ASQUI YANZA Y**
9 señora **BLANCA FABIOLA GUACHAMBOZA CÚRAY**, de la
10 totalidad del predio descrito y delimitado circunscrito dentro de los
11 siguientes linderos y dimensiones: **NORTE**: en dieciocho metros, con
12 el lote número doce; **SUR**, en dieciocho metros, con Avenida Veinte
13 de Mayo; **ESTE**, En veintiún metros dieciséis centímetros con pasaje
14 de acceso; y, **OESTE**: En veintiún metros dieciséis centímetros con
15 el Lote de terreno número **CERO SEIS**, con todas las mejoras
16 existes en el predio, pues son de su esfuerzo, trabajo y sacrificio de
17 muchos años. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO**: El precio pactado
18 entre las partes que se hace por esta venta es de **OCHO MIL**
19 **SETECIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD. 8.700,00)**,
20 pagaderos de contado y en billetes de libre y legal circulación.
21 **CLAUSULA QUINTA.- ACEPTACION**: En señal de aceptación las
22 partes se ratifican en el contenido de las clausulas estipuladas y de
23 viva voz, se comprometen a elevar a escritura pública este
24 instrumento público en cualquiera de las Notarías del País o de la
25 Provincia de Pastaza. **CLAUSULA SEXTA.-** La cuantía es por la
26 suma de **OCHO MIL SETECIENTOS DOLARES AMERICANOS**.
27 Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de
28 estilo para la perfecta validez de este instrumento público.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno

Provincia de Pastaza

CERTIFICACIÓN



El Suscrito Sr. Ing. Javier Espinoza Sarango, **Jefe de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno**, a petición de la parte interesada en uso de las atribuciones que le compete, en debida y legal forma:

CERTIFICA:

Que, en el Catastro de Predios Urbanos de la Cabecera Cantonal de Arajuno, correspondiente al año 2014, el Lote de terreno signado con el **Nº05**, de la **MANZANA No. 02**, de la **ZONA y SECTOR No. 01**, del barrio **LAS MORETAL**, con una área de; **380,88 m²**. Actualmente se encuentra adjudicado a nombre del **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno**, mediante ordenanza que regula el Proceso de Adjudicación y venta de bienes inmuebles vacantes o mostrencos y la legalización de bienes en posesión de terrenos Municipales ubicados en la zona urbana y zonas de expansión urbana del cantón Arajuno.

El Sr. **LOPEZ SHIGUANGO HUMBERTO POLIBIO**, con CI: **150043442-6**, se encuentra en calidad de poseionario del inmueble mencionado, siendo responsable de la legalización como propietario.

El predio está ubicado dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE	con el Lote Nº12	en 18.00 m
SUR	Avda. 20 de Mayo	en 18.00 m
ESTE	pasaje de acceso	en 21.16 m
OESTE	con el Lote Nº06	en 21.16 m

Posee el siguiente Avalúo Catastral:

Valor del Terreno: USD 4 627,69
 Valor de la edificación: USD 4 558,59
 Valor Total de la Propiedad: USD 9 186, 28

Registro catastral Nº: 160450010102005000

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad pudiendo el (la) interesado (a) hacer uso del presente en lo que estime conveniente.

Cordialmente

Ing. Javier Espinoza
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS (E)

Arajuno, 04 de julio de 2014





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1500434426

Nombres del ciudadano: LOPEZ SHIGUANGO HUMBERTO POLIVIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/ARAJUNO/ARAJUNO

Fecha de nacimiento: 17 DE SEPTIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PROFESOR EDUC.PRIMAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVARADO A PIEDAD JANNETH

Fecha de Matrimonio: 21 DE MARZO DE 1997

Nombres del padre: LOPEZ ANDI VENANCIO SILVERIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SHIGUANGO RUFINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE MAYO DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2021

Emisor: ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 212-606-13251



212-606-13251

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1500434426

Nombre: LOPEZ SHIGUANGO HUMBERTO POLIVIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2021

Emisor: ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA



N° de certificado: 215-606-13339



215-606-13339





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1600353146

Nombres del ciudadano: ALVARADO ALVARADO PIEDAD JANNETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/NAPO/CARLOS JULIO AROSEMENA
TOLA/CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ SHIGUANGO HUMBERTO POLIVIO

Fecha de Matrimonio: 21 DE MARZO DE 1997

Nombres del padre: ALVARADO SHIGUANGO ALBERTO VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALVARADO CERDA MARIA MARGARITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE FEBRERO DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2021

Emisor: ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA



N° de certificado: 217-606-13437



217-606-13437

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1600353146

Nombre: ALVARADO ALVARADO PIEDAD JANNETH

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1. - La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2021

Emisor: ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA



N° de certificado: 212-606-13492



212-606-13492





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1804039665

Nombres del ciudadano: ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/PELILEO/EL ROSARIO
(RUMICHACA)

Fecha de nacimiento: 3 DE JULIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUACHAMBOZA CURAY BLANCA F

Fecha de Matrimonio: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Nombres del padre: ASQUI SAQUI AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: YANZA CUNALATA MARIA LUCINDA

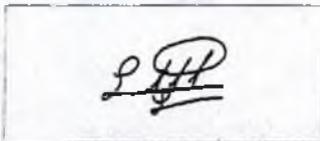
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2021

Emisor: ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA



N° de certificado: 214-606-14749



214-606-14749

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1804039665

Nombre: ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2021

Emisor: ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA



N° de certificado: 210-606-14869



210-606-14869





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1804259032

Nombres del ciudadano: GUACHAMBOZA CURAY BLANCA FABIOLA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/PELILEO/EL ROSARIO
(RUMICHACA)

Fecha de nacimiento: 2 DE DICIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ASQUI YANZA ORLANDO M

Fecha de Matrimonio: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Nombres del padre: GUACHAMBOZA JOSE TORIBIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CURAY MARIA ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2021

Emisor. ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA



Blanca F. Guachamboza Curay

N° de certificado: 212-606-13897



212-606-13897

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1804259032

Nombre: GUACHAMBOZA CURAY BLANCA FABIOLA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2021

Emisor: ANDRES CHACHA GUALOTO - PASTAZA-PUYO-NT 1 - PASTAZA - PASTAZA



N° de certificado: 213-606-14047



213-606-14047



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ SHIGUANGO HUBERTO POLIVIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA ARAJUNO
 FECHA DE NACIMIENTO **1971-09-17**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**

Nº 150043442-6





SUPERIOR PROFESOR EDUC. PRIMAR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ ANGE VERANICO SILVERIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SHIGUANGO RUPINA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
PASTAZA
 FECHA DE EMISION

Nº 4333V1442



CERTIFICADO DE VOTACION ABRIL 2021

PROVINCIA **PASTAZA**
 CIRCUNSCRIPCION
 CANTON **ARAJUNO**
 PARROQUIA **ARAJUNO**
 ZONA **1**
 JUNTA Nº **0004 MASCULINO**

Nº 65465458
 1500434426



Nº 1500434426

LOPEZ SHIGUANGO HUBERTO POLIVIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y GRAVACION

CECULA: 160035314-6

CIUDADANA
 ALVARADO ALVARADO PIEDAD JANNETH
 LUGAR DE NACIMIENTO: C. JAROSEMENA TOLA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1978-09-29
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL: CASADO
 COPIEZ SHIGUANGO





INSTRUCCION: BASICA

RESERVA OCUPACION: QUEHACER, DOMESTICOS

443441342

APellidos y Nombres del Padre: ALVARADO SHIGUANGO ALBERTO VICENTE
 Apellidos y Nombres de la Madre: ALVARADO CERDA MARIA MARGARITA
 Lugar y Fecha de Emision: ARAJUNO 2017-02-17
 Fecha de Expiracion: 2027-02-17

00041133

José Humberto




CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PASTAZA

CIRCUNSCRIPCION:

CANTON: ARAJUNO

PARROQUIA: ARAJUNO

ZONA: 1

JUNTA No. 0001 FEMENINO

N° 95900893

1600353146

11-03-2021

ALVARADO ALVARADO PIEDAD JANNETH

CE NO. 1600353146




CIUDADANA/O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JRV



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA PELELO
EL ROSARIO /RUMICHACA/
FECHA DE NACIMIENTO **1983-07-03**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
BLANCA F GUACHAMBOZA CURAY

N. 180403966-5





INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ASQUI SAQUI AGUSTIN

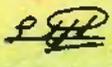
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YANZA CUNALATA MARIA LUCINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PELELO 2016-05-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-23

V4348V444Z






CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA: **TUNGURAHUA**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: **PELELO**
PARROQUIA: **EL ROSARIO /RUMICHACA**
ZONA:
JUNTA No: **0001 MASCULINO**



78446453

1804039665

CE No: 1804039665

ASQUI YANZA ORLANDO MARCELO



CIUDADANO/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
VOTÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



Y PRESIDENTE DE LA JUR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
QUACHAMBOZA CURAY BLANCA FABIOLA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 TUNGURAHUA
 PELELEO
 EL ROSARIO /RUMICHACA/
 FECHA DE NACIMIENTO 1985-12-02
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL CASADO
 ORLANDO M ASQUI YANZA

Nº 180425903-2

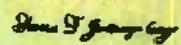




INSTRUCCIÓN: BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEBACER, DOMESTICOS V3333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: QUACHAMBOZA JOSE TORIBIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CURAY MARIA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
 AMBATO 2010-03-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-03-05




CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: TUNGURAHUA
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 CANTON: PELELEO
 PARROQUIA: EL ROSARIO /RUMICHACA
 ZONA:
 JUNTA Nº: 0002 FEMENINO

Nº 57384240
 EE Nº 1804259032



QUACHAMBOZA CURAY BLANCA FABIOLA




CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



Presidente de la JUN



ABOGADA BETTY YOLANDA SILVA SHIQUIA

Notaria Primera del Cantón Pastaza ^{Suplente}



1 Atentamente.- Firmado) Abogada Jessica Muñoz Rodríguez.
2 Matrícula Profesional Número dieciséis-dos mil ocho-treinta y ocho
3 del Foro de Abogados.- Minuta que con las enmiendas,
4 añadiduras y estipulaciones hechas por las partes y autorizadas
5 por mí el Notario, es transcrita en forma íntegra, queda elevada a
6 esta escritura pública.- Leída íntegramente y en voz alta por mí, el
7 Notario a la compareciente, se ratifican en su contenido, afirman y
8 para constancia firman conmigo, en unidad de acto.- **DOY FE.**-

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



f) HUMBERTO POLIVIO LOPEZ SHIGUANGO

C.C.150043442-6 C.V.65465458



f) PIEDAD JANNETH ALVARADO ALVARADO

C.C.160035314-6 C.V.95900883



f) ORLANDO MARCELO ASQUI YANZA

ABOGADA BETTY YOLANDA SILVA SHIQUIA
Notaria Primera del Cantón Pastaza Suplente



C.C.180403966-5 C.V.78446453

Blanca F. Guachamboza Curay

f) BLANCA FABIOLA GUACHAMBOZA CURAY

C.C.180425903-2 C.V.57384240

Betty Yolanda Silva Shiquia

f.) Abg. BETTY YOLANDA SILVA SHIQUIA
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE DEL CANTÓN PASTAZA

Confírase esta 1 COPIA CERTIFICADA la misma que guarda conformidad con la de sus originales que reposan en los Protocolos de la Notaria Primera del Cantón Pastaza a mi cargo al cual me remito en caso necesario, en fe de ello Sello-Firmo y Rubrico

FACTURA **02 AGO 2021** DILIGENCIA
Abg. Betty Yolanda Silva Shiquia
NOTARIA PRIMERA (suplente) - CANTÓN PASTAZA
Puyo - Pastaza - Ecuador



Fuente: 001-001-000047557



2021601003P01300

NOTARIA IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

Escripción:		0021601003P01300					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACION JURAMENTO POR PERSONA NATURAL							
FECHA DEL SUCESO:		20 DE JULIO DEL 2021 (17/5)					
OTORGADO POR							
Persona	Nombre/Razon social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Interv.	LOREI SHERIDAN MUNEGITO POLIVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	1500434426	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Interv.	ALVARADO ALVARADO PIEDRAJUNICHA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	1800353146	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombre/Razon social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Canton			Parroquia		
PASTAZA		PASTAZA			PISO		
OTORGAMIENTO DEL DOCUMENTO:							
COMPTORAMIENTO DEL UNICO:							
FIRMA DEL UNICO CONTRATANTE:		N/DETERMINADO					

NOTARIA IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
DEL CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

1 CODIGO SECUENCIAL NÚMERO: 20211601003P01300

2 ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA

3 OTORGAN: LOPEZ SHIGUANGO HUMBERTO POLIVIO, y ALVARADO

4 ALVARADO PIEDAD JANNETH

5 CUANTÍA: INDETERMINADA

6 DE DOS COPIAS

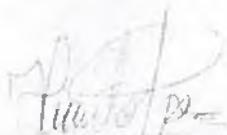
7 En la ciudad de Puyo, Capital de la Provincia de Pastaza, República del
8 Ecuador, el día de hoy viernes treinta de Julio del dos mil veintiuno, ante mi
9 Doctora Ivonne Catalina Mantilla González, Notaria Tercera de este cantón,
10 comparecen en calidad de declarantes los cónyuges señor LOPEZ
11 SHIGUANGO HUMBERTO POLIVIO y señora ALVARADO ALVARADO
12 PIEDAD JANNETH, por sus propios y personales derechos; a quienes he
13 conocido hoy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de
14 identidad. Los declarantes son de nacionalidad Ecuatoriana, de cuarenta y
15 nueve y cuarenta y cuatro años de edad respectivamente, de estado civil
16 casados entre sí, Profesor de Educación Primaria, y Quehaceres
17 domésticos en su orden, domiciliados en la parroquia y cantón Arajuño,
18 provincia de Pastaza, en tránsito por esta ciudad de Puyo; legalmente
19 capaces para contratar y obligarse. Bajo el consentimiento expreso de los
20 comparecientes se obtienen los certificados únicos de datos personales
21 emitidos por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana Registro Civil,
22 además solicitan que se agreguen copias certificadas de las cédulas,
23 certificados de votación y demás documentos habilitantes. Advertidos los
24 comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta
25 escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada,
26 de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
27 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve
28 a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de
29 escrituras a su cargo, sírvase insertar una DECLARACIÓN
30 JURAMENTADA, al tenor del siguiente contenido: PRIMERA:
31 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de este
32 instrumento público, en forma libre y voluntaria los cónyuges señor
33 LOPEZ SHIGUANGO HUMBERTO POLIVIO y señora ALVARADO
34 ALVARADO PIEDAD JANNETH, portadores de las cédulas de

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA

1 ciudadanía números uno cinco cero cero cuatro tres cuatro cuatro
2 seis y uno seis cero cero tres cinco tres uno cuatro seis; de nacionalidad
3 ecuatorianos, de cuarenta y nueve y cuarenta y cuatro años de edad
4 respectivamente, de profesión y ocupación: Profesor de Educación
5 Primaria y Quehaceres domésticos en su orden, domiciliados en el barrio
6 El Moretal de la parroquia y cantón Arajuno, Provincia de Pastaza, -también
7 y capaces para realizar toda clase de actos y contratos y sin ningún
8 impedimento, como en derecho se requiere. SEGUNDA: DECLARACIÓN
9 JURAMENTADA.- Conociendo la gravedad del juramento y las penas del
10 perjurio, en forma libre y voluntaria bajo Juramento Declaramos que: Nos
11 encontramos en posesión pacífica e ininterrumpida con ánimo de
12 señores y dueños por veintiocho años, de un terreno que está ubicado en
13 el cantón Arajuno, lote de terreno signado con el Número CERO, de la
14 MANZANA Número CERO DOS, Número ONCE, de la Zona y Sector
15 Número UNO, del Barrio LAS MORETAL, con el Área de TRESCIENTOS
16 OCHENTA METROS CUADRADOS, OCHENTA Y OCHO CENTIMETROS
17 CUADRADOS; con los siguientes colindantes: NORTE: Avenida 20 de
18 mayo; SUR: lote Número Diez, de la señora Liduy Lopez Fanny Felicia;
19 ESTE: Con Pasaje de acceso, de tres metros de ancho; y, OESTE: Con el
20 Lote Número Uno. Que lo adquirimos mediante compra del grupo musical
21 LOS TUCANES AMAZONICOS, de la parroquia de Arajuno, cantón Arajuno
22 y provincia de Pastaza; lugar en el cual tenemos nuestro domicilio
23 aproximadamente desde hace quince años hasta la presente fecha;
24 desconocemos de la existencia de un título inscrito sobre dicho predio,
25 además afirmamos y ratificamos que con respecto a dicho predio,
26 debidamente singularizado, no existe controversias, ni conflicto sobre la
27 posesión o dominio; igualmente declaramos que conocemos la
28 normativa vigente para este procedimiento y asumimos las consecuencias
29 administrativas, civiles o penales que se deriven del mismo, relevando a la
30 Municipalidad de toda responsabilidad sobre los datos consignados y las
31 afirmaciones declaradas o de las reclamaciones de terceros sobre esta
32 declaración y el procedimiento que solicita. En todo cuanto podemos
33 declarar en honor a la verdad. TERCERA: CUANTÍA. - La cuantía por su
34 naturaleza es indeterminada. CUARTA: TRAMITE. - El trámite es el

1 especial. Letada Señora Notaria, se dignará agregar las demás formalidades
 2 de estilo que miren a la plena validez de este contrato. Hasta aquí la minuta
 3 suscrita por la Abogada Jessica Muñoz, Profesional con matrícula número
 4 dieciséis mil dieciocho treinta y ocho del Foro de Abogados, que junto
 5 con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada
 6 a escritura pública con todo el valor legal, y que la compareciente acepta
 7 en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente
 8 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley
 9 Notarial, y, feica que le fue íntegramente a la compareciente, se afirman y
 10 ratifican conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo
 11 de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

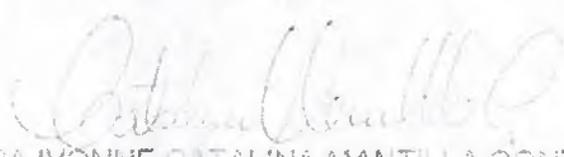
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



LOPEZ SHIGUANGO HUMBERTO POLIVIO
 C. O. No. 150043442-6 Votación Nro.: 65465458




ALVARADO ALVARADO PIEDAD JANNETH
 C. O. No. 160035314-6 Votación Nro.: 95900863

DOCTORA IVONNE CATALINA MANTILLA GONZÁLEZ
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
 CANTON PASTAZA
 Dra. Catalina Mantilla



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1500434426

Nombres del ciudadano: LOPEZ SHIGUANGO HUMBERTO POLIVIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/ARAJUNO/ARAJUNO

Fecha de nacimiento: 17 DE SEPTIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PROFESOR EDUC.PRIMAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVARADO A PIEDAD JANNETH

Fecha de Matrimonio: 21 DE MARZO DE 1997

Nombres del padre: LOPEZ ANDI VENANCIO SILVERIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SHIGUANGO RUFINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE MAYO DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Alvarado

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2021

Emisor: GLORIA MARGARITA REYES BUITRAGO - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 214-605-27144



214-605-27144

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1500434426

Nombre: LOPEZ SHIGUANGO HUMBERTO POLIVIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

NOTARIA TERCERA
CANTÓN PASTAZA
Calle Calles a Maestre

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2021

Emisor: GLORIA MARGARITA REYES BUITRAGO - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 217-605-27307



217-605-27307



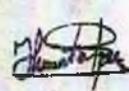
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL



SEGUNDA DE
CIUDADANIA MULTINACIONAL
LOPEZ SHIGUANGO
HUMBERTO POLIVIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
ARAJUNO
ARAJUNO
 FECHA DE NACIMIENTO 1971-09-17
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 PIEDAD JANNETH
 ALVARADO

1:0043442-6

SUPERIOR
 PROFESOR EDUC PRIMAR
 LOPEZ ANDI Y MANICO SILVERIO
 SHIGUANGO HUMBERTO
 PASTAZA
 2016-05-03
 2026-05-03

CERTIFICADO DE VOTACION

PROVINCIA PASTAZA
 CANTON ARAJUNO
 PARROQUIA ARAJUNO
 SEXO M
 IDENTIFICACION 0004 MASCULINO
 NOMBRE LOPEZ SHIGUANGO HUMBERTO POLIVIO

65465458
 1500434426

 1500434426

NOTARIA TERCERA
 CANTON PASTAZA
 Dra. Galdino Mantilla

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1600353146

Nombres del ciudadano: ALVARADO ALVARADO PIEDAD JANNETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/NAPO/CARLOS JULIO AROSEMENA
TOLA/CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER, DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ SHIGUANGO HUMBERTO POLIVIO

Fecha de matrimonio: 21 DE MARZO DE 1997

Nombres del padre: ALVARADO SHIGUANGO ALBERTO VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALVARADO CERDA MARIA MARGARITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE FEBRERO DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

NOTARIA TERCER
CANTÓN PASTAZA

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2021

Emisor: GLORIA MARGARITA REYES BUITRAGO - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 211-605-36593



211-605-36593

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1600353146

Nombre: ALVARADO ALVARADO PIEDAD JANNETH

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

NOTARIA
CANTON PASTAZA
Catalina M. Moya

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 202

Emisor: GLORIA MARGARITA REYES BUITRAGO - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

Nº de certificado: 218-605-36599



218-605-36599



NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA.- RAZON DE CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- La copia que antecede es igual al documento que reposa en el archivo de la Notaría a mi cargo al que me remito en caso necesario.- Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, debidamente signada, sellada, certificada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



Doctora Ivonne Catalina Mantilla González
NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2023-0786-O

Arajuño, 25 de septiembre de 2023

**Asunto: SOLICITO AUTORIZACION APROBACION REFORMA TRASPASO DE CREDITO
PROYECTO CDI MIES-GADMIPA**

Señor Licenciado
Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuño
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración

Por medio del presente señor Alcalde solicito de la manera más comedida se sirva Autorizar al Secretario General se inserte dentro del Orden del día de la Sesión de Concejo la Aprobación de la Reforma de Traspaso de Credito Proyecto CDI MIES-GADMIPA.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Téc. Gualberto Rafael Grefa Vargas
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL GADMIPA

Anexos:

- oficio_reforma_traspaso_de_credito.pdf
- convenio25_09_2023_02_41_50_pm.pdf
- poa-signed_mies_septiembre_a_noviembre_2023_signed-signed25_09_2023_02_42_01_pm.pdf

Copia:

Señor Abogado Paul César Cordero Lopez - Secretario General - /

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO No. DI-03-16D01-19528-M SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL EN LA MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-CDI-MIES(DIRECTOS - CONVENIOS) - GASTO CORRIENTE

MODALIDAD DE PAGO CON DESEMBOLOSO

Comparecen a la celebración de la presente Adenda al Convenio de Cooperación Técnico Económico Nro. DI-03-16D01-19528-M, por una parte, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, legalmente representado por el Econ. María Susana Coloma Freire, en su calidad de DIRECTOR (A) DISTRITAL de la UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL TIPO A PASTAZA; y, por otra, el GAD GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, representada por DARWIN FRANCISCO TANGUILA ANDY, en calidad de ALCALDÉSA (E), con Registro Único de Contribuyentes Nro. 1660004910001, a quienes en adelante se les denominará, "MIES" y "EL GAD", respectivamente, y en su conjunto "LAS PARTES", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 35, establece que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

1.2. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2022-055, de 16 de diciembre de 2022, se expidió las Normas para la suscripción, desembolso, liquidación y cierre de convenios de cooperación de Ministerio de Inclusión Económica y Social, que en su título III, establece el Procedimiento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Técnico Económico para la Implementación de Servicios Sociales.

1.3. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2021-016, de 17 de diciembre de 2021, se emitieron las delegaciones de varias atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, entre ellas, la suscripción de Convenios de Cooperación con el sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de recursos públicos.

1.4. El Ministerio de Inclusión Económica y Social, a través de la UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL TIPO A PASTAZA (Dirección Distrital/Coordinación Zonal/Dirección de Coordinación del Distrito Metropolitano de Quito) y GAD, suscribieron el Convenio de Cooperación Técnico Económica para la Implementación de Servicios de DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL en la Modalidad CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-CDI-MIES(DIRECTOS - CONVENIOS), número DI-03-16D01-19528-D.

1.5. El Informe Técnico Nro. S/N de 19 de Septiembre de 2023 del Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ en el que se justifica la necesidad de realizar la Adenda, para el Convenio No DI-03-16D01-19528-D.

1.6. Mediante memorando Nro. Circular Nro. MIES-CZ-3-2023-0035-C de 11 de junio de 2023, el Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ solicitó a la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral la aprobación de la Adenda Convenio No. DI-03-16D01-19528-D.

1.7. Mediante memorando Nro. Circular Nro. MIES-SDII-2023-0022-C de 29 de junio de 2023, la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral remite al Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ la aprobación de la elaboración

de la Adenda al Convenio Nro. DI-03-16D01-19528-D

1.8. Mediante memorando Nro. MIES-VIS-2023-0438-M de S/N, el Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ solicitó a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Distrital /Coordinación Zonal /Planta Central la elaboración de la Adenda.

SEGUNDA.- OBJETO:

Con los antecedentes expuestos, LAS PARTES acuerdan modificar lo siguiente:

2.1. En la Cláusula Primera.- Antecedentes:

2.1.2. Agréguese un numeral adicional a partir del último numeral con el siguiente texto:

"Mediante certificación presupuestaria Nro. 56 00 000 002 580104 1601 001 0000 0000 de 15 de septiembre de 2023, el(la) responsable de la Unidad Financiera de la Dirección Distrital /Coordinación Zonal /Planta Central, emitió la asignación de recursos por el valor de USD 22336.8."

2.2. En la Cláusula Cuarta. - Monto del Convenio, a continuación del monto contraparte agréguese el siguiente texto:

"El monto total del presente convenio de cooperación técnica económica es de USD. 29534.6 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)."

MONTO MIES:

"Para la ejecución del presente Convenio, el MIES transferirá al COOPERANTE el valor de USD 22336.8 (VEINTIDOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), conforme lo determinado en la cláusula sexta de este instrumento legal, así como en el CRONOGRAMA Y VALORADO DE ACTIVIDADES, constante en el PROYECTO DE COOPERACIÓN que forma parte y es documento habilitante del presente convenio."

MONTO CONTRAPARTE:

"El COOPERANTE, en calidad de contraparte aportará el valor USD 7197.8 (SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano."

2.3. En la Cláusula Sexta.- Plazo.- Amplíese el plazo para la ejecución del convenio hasta el 30 de Noviembre de 2023.

TECERA.- RATIFICACIÓN:

LAS PARTES se ratifican en el contenido y vigencia de las cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación Técnico Económico No. DI-03-16D01-19528-D de 26 de Enero de 2023 en todo aquello que no hubiese sido modificado de forma expresa por el presente instrumento legal.

CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Se anexan como documentos habilitantes:

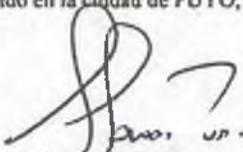
- Los respectivos nombramientos de los representantes legales de LAS PARTES.
- Informe Técnico de la Adenda.

QUINTA.- ACEPTACIÓN:

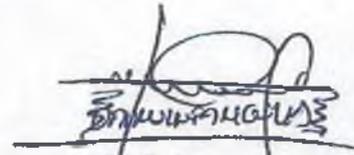
Las partes aceptan y ratifican el contenido de las cláusulas estipuladas en la presente Adenda, por cuanto responden a sus intereses institucionales.

Para constancia y en fe de todo lo expresado, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual valor y efecto.

Dado en la ciudad de PUYO, a los 20 días del mes de Septiembre de 2023



DIRECTOR/A DISTRICTAL MIES
Econ. Maria Susana Coloma Freire



EL GAD
DARWIN FRANCISCO TANGUILA ANDY
GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL
CANTON ARAJUNO
1660004910001